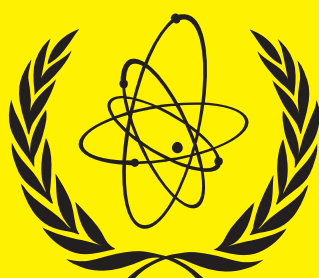


# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

Sexagésima segunda reunión ordinaria  
17 a 21 de septiembre de 2018

---



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica



# Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Sexagésima segunda reunión ordinaria  
17 a 21 de septiembre de 2018**

---

GC(62)/RES/DEC(2018)

Impreso por el  
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria  
Enero de 2019



**IAEA**

Organismo Internacional de Energía Atómica

## Índice

	<u>Página</u>
Nota introductoria	vii
Orden del día de la sexagésima segunda reunión ordinaria	ix

### Resoluciones

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2018)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(62)/RES/1	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2017	20 de septiembre	8	1
GC(62)/RES/2	Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2019	20 de septiembre	9	1
GC(62)/RES/3	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2019	20 de septiembre	9	5
GC(62)/RES/4	Fondo de Cooperaciones en 2019	20 de septiembre	9	6
GC(62)/RES/5	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2019	20 de septiembre	11	6
GC(62)/RES/6	Seguridad nuclear y radiológica	20 de septiembre	12	11
GC(62)/RES/7	Seguridad física nuclear	20 de septiembre	13	30
GC(62)/RES/8	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	20 de septiembre	14	39

GC(62)/RES/9	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	20 de septiembre	15	51
GC(62)/RES/10	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	21 de septiembre	16	107
GC(62)/RES/11	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	21 de septiembre	17	114
GC(62)/RES/12	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	20 de septiembre	18	117
GC(62)/RES/13	Examen de las credenciales de los delegados	20 de septiembre	22	119

### Otras decisiones

<u>Número</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de aprobación (2018)</u>	<u>Punto del orden del día</u>	<u>Página</u>
GC(62)/DEC/1	Elección del Presidente	17 de septiembre	1	121
GC(62)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	17 de septiembre	1	121
GC(62)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	17 de septiembre	1	121
GC(62)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General	17 de septiembre	1	122
GC(62)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	17 de septiembre	4a)	122
GC(62)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	17 de septiembre	4b)	122
GC(62)/DEC/7	Fecha de apertura de la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General	17 de septiembre	4b)	122
GC(62)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (para 2018-2020)	20 de septiembre	9	123
GC(62)/DEC/9	Solicitud de restablecimiento del derecho de voto	20 de septiembre		123
GC(62)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	20 de septiembre	10	123
GC(62)/DEC/11	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	20 de septiembre	20	124
GC(62)/DEC/12	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	20 de septiembre	21	124

---



## **Nota introductoria**

1. En esta publicación se transcriben las 13 resoluciones y las otras 12 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su sexagésima segunda reunión ordinaria (2018).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que esta puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el punto del orden del día correspondiente y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(62)/OR.1 a 9).





## Orden del día de la sexagésima segunda reunión ordinaria (2018)\*

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa de la Conferencia General	Pleno
2	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	Pleno
3	Declaración del Director General	Pleno
4	Organización de los trabajos de la Conferencia	Mesa de la Conferencia General
5	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2019	Pleno
6	Debate general e Informe Anual de 2017	Pleno
7	Elección de miembros de la Junta de Gobernadores	Pleno
8	Estados financieros del Organismo correspondientes a 2017	Comisión Plenaria
9	Actualización del presupuesto del Organismo para 2019	Comisión Plenaria
10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	Comisión Plenaria
11	Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2019	Comisión Plenaria

---

\* Transcrito del documento GC(62)/17.

12	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	Comisión Plenaria
13	Seguridad física nuclear	Comisión Plenaria
14	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	Comisión Plenaria
15	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	Comisión Plenaria
16	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia de las salvaguardias del Organismo	Comisión Plenaria
17	Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	Pleno
18	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	Pleno
19	Capacidades nucleares de Israel	Pleno
20	Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de adopción de decisiones del OIEA	Comisión Plenaria
21	Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del Organismo	Comisión Plenaria
22	Examen de las credenciales de los delegados	Mesa de la Conferencia General
23	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2019	Pleno

**Documentos informativos**

GC(62)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(62)/INF/2	Examen de la Tecnología Nuclear de 2018
GC(62)/INF/3	Examen de la Seguridad Nuclear de 2018
GC(62)/INF/4 y suplemento	Informe de Cooperación Técnica de 2017
GC(62)/INF/5	Lista de participantes
GC(62)/INF/6	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago – Informe del Director General
GC(62)/INF/7	Información preliminar para las delegaciones
GC(62)/INF/8 y Mod.1	Estado de las contribuciones financieras al OIEA – Informe del Director General
GC(62)/INF/9	Texto de la comunicación de fecha 28 de agosto de 2018 recibida de la Embajada-Misión Permanente de Libia en Viena relativa al restablecimiento del derecho de voto



# Resoluciones

## **GC(62)/RES/1      Estados financieros del Organismo correspondientes a 2017**

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre los estados financieros del Organismo correspondientes al año 2017 y del informe de la Junta de Gobernadores sobre el particular<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> GC(62)/5.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 8 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 158*

## **GC(62)/RES/2      Consignaciones de créditos en el presupuesto ordinario para 2019**

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2019,<sup>1</sup>

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, la cantidad de 371 791 015 euros para la parte operativa de los gastos del presupuesto ordinario del Organismo en 2019, distribuidos de la forma siguiente:<sup>2</sup>

	€
1. Energía nucleoelectrónica, Ciclo del combustible y Ciencias Nucleares	40 462 537
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	41 108 303
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	36 168 354
4. Verificación Nuclear	145 296 779
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	79 978 272
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	25 941 045
Total parcial, programas principales	<hr/> 368 955 290

---

<sup>1</sup> Documento GC(62)/5.

<sup>2</sup> Las secciones 1 a 6 de las consignaciones representan los programas principales del Organismo.

7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 835 725
TOTAL	<u>371 791 015</u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el anexo A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financiará, previa deducción de:

- los ingresos por trabajos reembolsables realizados para otras organizaciones (sección 7); y
- otros ingresos varios por valor de 550 000 euros;

con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando un tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, a 368 405 290 euros (318 855 770 euros más 49 549 520 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(62)/RES/5;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, la cantidad de 6 214 868 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2019, distribuidos en la forma siguiente:<sup>3</sup>

	€
1. Energía nucleoelectrica, Ciclo del combustible y Ciencias Nucleares	-
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 051 956
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	308 146
4. Verificación Nuclear	1 027 152
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	2 827 614
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-
TOTAL	<u>6 214 868</u>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el anexo A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólares de los Estados Unidos por 1,00 euros, a 6 214 868 euros (6 214 868 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(62)/RES/5;

<sup>3</sup> Véase la nota 2.

5. Autoriza la transferencia de la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario al Fondo para Inversiones de Capital Importantes; y
6. Autoriza al Director General:
  - a. a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2019, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros u organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales u otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2019; y
  - b. a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualesquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3 *supra*.



## APÉNDICE

### A.1. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2019

#### FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$ EE. UU.
1. Energía nucleoelectrónica, Ciclo del combustible y Ciencias Nucleares	34 788 225 +	5 674 312 /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	36 717 355 +	4 390 948 /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	30 024 259 +	6 144 095 /R)
4. Verificación Nuclear	123 336 314 +	21 960 465 /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	72 318 155 +	7 660 117 /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	22 221 462 +	3 719 583 /R)
Total parcial, programas principales	319 405 770 +	49 549 520 /R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 835 725 +	- /R)
<b>TOTAL</b>	<b>322 241 495 +</b>	<b>49 549 520 /R)</b>

**Nota:** R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2019.

## APÉNDICE

### A.2. CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2019

#### FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€	\$ EE. UU.
1. Energía nucleoelectrica, Ciclo del combustible y Ciencias Nucleares	- +	- /R)
2. Técnicas Nucleares para el Desarrollo y la Protección Ambiental	2 051 956 +	- /R)
3. Seguridad Nuclear Tecnológica y Física	308 146 +	- /R)
4. Verificación Nuclear	1 027 152 +	- /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	2 827 614 +	- /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	- +	- /R)
<b>TOTAL</b>	<b>6 214 868 +</b>	<b>- /R)</b>

**Nota:** R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, de dólares a euros, que se registrará durante 2019.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 9 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 159*

### **GC(62)/RES/3 Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2019**

La Conferencia General,

a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2017 de recomendar la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica de 86 165 000 euros para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo en 2019, y

b) Aceptando la antedicha recomendación de la Junta,

1. Decide que para 2019 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica será de 86 165 000 euros;

2. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica del Organismo en 2019 por valor de 86 165 000 euros; y
3. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2019 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de dicha resolución, según proceda.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 9 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 159*

#### **GC(62)/RES/4**

#### **Fondo de Cooperaciones en 2019**

##### La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores relativas al Fondo de Operaciones del Organismo para 2019,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo en 2019;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2019 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo;<sup>1</sup>
3. Autoriza al Director General a efectuar en cualquier momento anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores y para los que no haya fondos previstos en el presupuesto ordinario;
4. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores estados sobre los anticipos efectuados con cargo al Fondo en virtud de la autorización otorgada en el párrafo 3 *supra*.

---

<sup>1</sup> Documento INFCIRC/8/Rev.4.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 9 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 159*

#### **GC(62)/RES/5**

#### **Escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario en 2019**

##### La Conferencia General,

Aplicando los principios que ha establecido para calcular las cuotas de los Estados Miembros destinadas al presupuesto ordinario del Organismo<sup>1</sup>,

---

<sup>1</sup> En la resolución GC(III)/RES/50, enmendada por la resolución GC(XXI)/RES/351, y la resolución GC(39)/RES/11, enmendada por las resoluciones GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

1. Decide que el porcentaje básico de cada Estado Miembro y la correspondiente escala de prorrateo de las cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario del Organismo en 2019 serán los que figuran en el anexo 1 de la presente resolución; y
2. Determina que, conforme a la regla 5.09 del Reglamento Financiero, en el caso de que un Estado ingrese en el Organismo antes de que finalice 2018 o en 2019, su cuota se establecerá, según proceda:
  - a) en el caso de un anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04 del Reglamento Financiero<sup>4</sup>; y
  - b) en el caso de la cuota o las cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y disposiciones establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Estados Miembros.

---

<sup>4</sup> INFCIRC/8/Rev.4.

Anexo 1

**Escala de prorrateo para 2019**

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán	0,006	0,005	17 564		2 630
Albania	0,008	0,008	24 543		3 705
Alemania	6,147	6,223	20 223 694		3 088 470
Angola	0,010	0,009	29 274		4 384
Antigua y Barbuda	0,002	0,002	6 501		991
Arabia Saudita	1,103	1,103	3 585 529		546 531
Argelia	0,155	0,146	475 512		71 796
Argentina	0,858	0,858	2 789 107		425 135
Armenia	0,006	0,006	18 406		2 779
Australia	2,249	2,277	7 399 229		1 129 977
Austria	0,693	0,702	2 279 978		348 188
Azerbaiyán	0,058	0,055	177 933		26 866
Bahamas	0,013	0,013	42 259		6 442
Bahrein	0,042	0,042	136 530		20 810
Bangladesh	0,010	0,009	29 274		4 384
Barbados	0,007	0,007	22 755		3 468
Belarús	0,054	0,051	165 662		25 013
Bélgica	0,851	0,862	2 799 797		427 573
Belice	0,001	0,001	3 068		463
Benin	0,003	0,003	8 782		1 316
Bolivia, Estado Plurinacional de	0,011	0,010	33 746		5 095
Bosnia y Herzegovina	0,012	0,011	36 814		5 559
Botswana	0,013	0,012	39 882		6 022
Brasil	3,678	3,678	11 956 098		1 822 431
Brunei Darussalam	0,028	0,028	91 020		13 874
Bulgaria	0,043	0,041	131 916		19 917
Burkina Faso	0,004	0,004	11 709		1 754
Burundi	0,001	0,001	2 927		439
Camboya	0,004	0,004	11 709		1 754
Camerún	0,010	0,009	30 678		4 632
Canadá	2,810	2,845	9 244 923		1 411 842
Chad	0,005	0,004	14 636		2 192
Chile	0,384	0,384	1 248 272		190 270
China	7,621	7,183	23 379 837		3 530 047
Chipre	0,041	0,042	134 892		20 601
Colombia	0,310	0,292	951 023		143 592
Congo	0,006	0,006	19 504		2 973
Corea, República de	1,962	1,962	6 377 886		972 161
Costa Rica	0,045	0,042	138 052		20 844
Côte d'Ivoire	0,009	0,008	27 611		4 169
Croacia	0,095	0,090	291 443		44 004
Cuba	0,062	0,058	190 204		28 718
Dinamarca	0,562	0,569	1 848 982		282 368
Djibouti	0,001	0,001	2 927		439
Dominica	0,001	0,001	3 251		496
Ecuador	0,064	0,060	196 341		29 645
Egipto	0,146	0,138	447 901		67 627
El Salvador	0,013	0,012	39 882		6 022
Emiratos Árabes Unidos	0,581	0,588	1 911 499		291 915
Eritrea	0,001	0,001	2 927		439
Eslovaquia	0,154	0,145	472 444		71 333
Eslovenia	0,081	0,082	266 494		40 698
España	2,350	2,379	7 731 521		1 180 723
Estados Unidos de América	25,000	25,308	82 250 248		12 560 885
Estonia	0,036	0,034	110 442		16 675

Anexo 1

**Escala de prorrateo para 2019**

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Eswatini	0,002	0,002	6 501		991
Etiopía	0,010	0,009	29 274		4 384
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,007	21 475		3 242
Federación de Rusia	2,971	3,008	9 774 621		1 492 736
Fiji	0,003	0,003	9 752		1 487
Filipinas	0,159	0,150	487 783		73 649
Finlandia	0,439	0,444	1 444 315		220 569
Francia	4,675	4,733	15 380 795		2 348 884
Gabón	0,016	0,016	52 011		7 928
Georgia	0,008	0,008	24 543		3 705
Ghana	0,015	0,014	46 017		6 948
Granada	0,001	0,001	3 251		496
Grecia	0,453	0,453	1 472 570		224 459
Guatemala	0,027	0,025	82 831		12 506
Guyana	0,002	0,002	6 501		991
Haití	0,003	0,003	8 782		1 316
Honduras	0,008	0,008	24 543		3 705
Hungría	0,155	0,155	503 859		76 802
India	0,709	0,668	2 175 083		328 408
Indonesia	0,485	0,457	1 487 892		224 652
Irán, República Islámica del	0,453	0,427	1 389 721		209 829
Iraq	0,124	0,117	380 409		57 436
Irlanda	0,322	0,326	1 059 379		161 784
Islandia	0,022	0,022	72 376		11 053
Islas Marshall	0,001	0,001	3 068		463
Israel	0,414	0,419	1 362 061		208 008
Italia	3,606	3,651	11 863 771		1 811 781
Jamaica	0,009	0,008	27 611		4 169
Japón	9,314	9,429	30 643 157		4 679 684
Jordania	0,019	0,018	58 288		8 801
Kazajstán	0,184	0,173	564 478		85 229
Kenya	0,017	0,016	52 153		7 874
Kirguistán	0,002	0,002	6 135		927
Kuwait	0,274	0,277	901 468		137 668
Lesotho	0,001	0,001	2 927		439
Letonia	0,048	0,045	147 255		22 234
Líbano	0,044	0,041	134 984		20 381
Liberia	0,001	0,001	2 927		439
Libia	0,120	0,120	390 085		59 460
Liechtenstein	0,007	0,007	23 029		3 517
Lituania	0,069	0,065	211 679		31 960
Luxemburgo	0,061	0,062	200 688		30 648
Madagascar	0,003	0,003	8 782		1 316
Malasia	0,310	0,310	1 007 719		153 603
Malawi	0,002	0,002	5 855		877

Anexo 1

**Escala de prorrateo para 2019**

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Malí	0,003	0,003	8 782		1 316
Malta	0,015	0,015	48 761		7 432
Marruecos	0,052	0,049	159 527		24 086
Mauricio	0,011	0,010	33 746		5 095
Mauritania	0,002	0,002	5 855		877
México	1,381	1,381	4 489 225		684 279
Mónaco	0,010	0,010	32 898		5 024
Mongolia	0,005	0,005	15 339		2 316
Montenegro	0,004	0,004	12 271		1 853
Mozambique	0,004	0,004	11 709		1 754
Myanmar	0,010	0,009	29 274		4 384
Namibia	0,010	0,009	30 678		4 632
Nepal	0,006	0,005	17 564		2 630
Nicaragua	0,004	0,004	11 709		1 754
Níger	0,002	0,002	5 855		877
Nigeria	0,201	0,189	616 631		93 103
Noruega	0,817	0,827	2 687 934		410 489
Nueva Zelandia	0,258	0,261	848 821		129 628
Omán	0,109	0,109	354 327		54 009
Países Bajos	1,426	1,444	4 691 557		716 474
Pakistán	0,089	0,084	273 035		41 225
Palau	0,001	0,001	3 251		496
Panamá	0,033	0,031	101 238		15 285
Papua Nueva Guinea	0,004	0,004	13 003		1 982
Paraguay	0,013	0,012	39 882		6 022
Perú	0,131	0,123	401 884		60 680
Polonia	0,809	0,763	2 481 864		374 728
Portugal	0,377	0,377	1 225 516		186 802
Qatar	0,259	0,262	852 111		130 131
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,294	4,347	14 127 299		2 157 456
República Árabe Siria	0,023	0,022	70 560		10 653
República Centroafricana	0,001	0,001	2 927		439
República Checa	0,331	0,331	1 075 984		164 009
República de Moldova	0,004	0,004	12 271		1 853
República Democrática del Congo	0,008	0,007	23 419		3 507
República Democrática Popular Lao	0,003	0,003	8 782		1 316
República Dominicana	0,044	0,041	134 984		20 381
República Unida de Tanzania	0,010	0,009	29 274		4 384
Rumania	0,177	0,167	543 004		81 987
Rwanda	0,002	0,002	5 855		877
San Marino	0,003	0,003	9 752		1 487
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	3 251		496
Santa Sede	0,001	0,001	3 290		503
Senegal	0,005	0,004	14 636		2 192
Serbia	0,031	0,029	95 102		14 360
Seychelles	0,001	0,001	3 251		496
Sierra Leona	0,001	0,001	2 927		439
Singapur	0,430	0,435	1 414 708		216 048
Sri Lanka	0,030	0,028	92 034		13 896
Sudáfrica	0,350	0,330	1 073 736		162 120

Anexo 1

**Escala de prorrateo para 2019**

Estado Miembro	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Sudán	0,010	0,009	29 274		4 384
Suecia	0,920	0,931	3 026 804		462 239
Suiza	1,097	1,111	3 609 140		551 172
Tailandia	0,280	0,264	858 989		129 696
Tayikistán	0,004	0,004	12 271		1 853
Togo	0,001	0,001	2 927		439
Trinidad y Tabago	0,033	0,033	107 273		16 351
Túnez	0,027	0,025	82 831		12 506
Turkmenistán	0,025	0,025	81 268		12 387
Turquía	0,979	0,923	3 003 393		453 473
Ucrania	0,099	0,093	303 714		45 857
Uganda	0,009	0,008	26 347		3 946
Uruguay	0,076	0,076	247 053		37 658
Uzbekistán	0,022	0,021	67 492		10 191
Vanuatu	0,001	0,001	2 927		439
Venezuela, República Bolivariana de	0,549	0,517	1 684 231		254 297
Viet Nam	0,056	0,050	163 932		24 550
Yemen	0,010	0,009	29 274		4 384
Zambia	0,007	0,006	20 492		3 069
Zimbabwe	0,004	0,004	12 271		1 853
<b>TOTAL</b>	<b>100,000</b>	<b>100,000</b>	<b>325 070 638</b>	<b>[a]</b>	<b>49 549 520 [a]</b>

[a] Véase el documento GC(62)/2, Actualización del presupuesto del Organismo para 2019.

20 de septiembre de 2018  
Punto 11 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 161

**GC(62)/RES/6 Seguridad nuclear y radiológica**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/8 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y acogiendo con satisfacción las actividades del Organismo en relación con el establecimiento de normas de seguridad,
- c) Reconociendo el papel fundamental del Organismo en la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear a nivel mundial, en la aportación de conocimientos especializados y la prestación de asesoramiento en este campo y en la promoción de la seguridad nuclear,



- d) Reconociendo que el fortalecimiento de la seguridad nuclear a escala mundial exige una actuación decidida de los Estados Miembros con respecto a la mejora continua en la búsqueda de niveles de seguridad elevados,
- e) Reconociendo el creciente número de países que están implantando la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación o que estudian la posibilidad de hacerlo, y la importancia creciente de la cooperación internacional para fortalecer la seguridad nuclear a este respecto, también entre los países que se incorporan al ámbito nuclear, los que cuentan con programas nucleoelectricos establecidos y las organizaciones de la industria,
- f) Reconociendo la necesidad de seguir aportando recursos técnicos, humanos y financieros adecuados para que el Organismo lleve a cabo sus actividades relacionadas con la seguridad nuclear y para que pueda prestar la ayuda necesaria a los Estados Miembros que la soliciten,
- g) Reconociendo que la incorporación y la mejora de la cultura de la seguridad es un elemento clave de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y los materiales radiactivos,
- h) Reconociendo que la seguridad nuclear tecnológica y la seguridad nuclear física comparten el objetivo de proteger a las personas y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo que existen distinciones entre esas dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto,
- i) Reconociendo la responsabilidad primordial de los explotadores en lo que respecta a la seguridad nuclear,
- j) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles,
- k) Reconociendo que la investigación, el desarrollo y la implantación de métodos y tecnologías innovadores son de importancia fundamental para mejorar la seguridad nuclear en todo el mundo,
- l) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos (Convención Conjunta), la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares (Convención sobre Pronta Notificación) y la Convención sobre Asistencia en caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica (Convención sobre Asistencia) y las obligaciones de las Partes Contratantes respectivas, y reconociendo la necesidad de una aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones, y recordando el papel fundamental del OIEA en la promoción de la adhesión a todas las convenciones internacionales sobre seguridad nuclear concertadas bajo sus auspicios,
- m) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, así como del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Directrices sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,

- n) Recordando que los Estados están obligados, en virtud del derecho internacional, a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las Partes Contratantes en instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, en particular el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias (el Convenio de Londres) y su Protocolo, y el Convenio sobre Protección del Medio Marino del Nordeste Atlántico (el Convenio OSPAR),
- o) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para seguir mejorando la seguridad tecnológica y física del transporte internacional,
- p) Observando la necesidad de que el Organismo se siga manteniendo al día de las innovaciones científicas y tecnológicas, entre otras cosas en lo que respecta a las centrales nucleares y los reactores pequeños, medianos o modulares transportables,
- q) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en instrumentos internacionales pertinentes,
- r) Recordando la resolución GC(61)/RES/8 y resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen de que sus reglamentos nacionales tenían en cuenta el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo y a que les proporcionasen la información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales,
- s) Recordando la publicación de las Mejores Prácticas en las Comunicaciones Voluntarias y Confidenciales entre los Gobiernos referentes al Transporte Marítimo de Combustible MOX, Desechos Radiactivos de Actividad Alta y, según proceda, Combustible Nuclear Irradiado (INFCIRC/863) en 2014,
- t) Reconociendo la importancia de la comunicación con el público y de la divulgación con objeto de crear una mayor conciencia pública respecto de la seguridad nuclear y de los efectos de la radiación ionizante,
- u) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público acerca de la energía nuclear y de los efectos de la radiación en las generaciones actuales y futuras y el medio ambiente,
- v) Reconociendo que las emergencias radiológicas también pueden suscitar preocupaciones,
- w) Destacando la importancia de que los Estados Miembros y las organizaciones internacionales pertinentes respondan a las emergencias nucleares y radiológicas de manera oportuna, eficaz y transparente,
- x) Reconociendo la importancia de contar con unas disposiciones sobre comunicación bien elaboradas y de ofrecer información pública periódica como componente importante de la planificación, preparación y respuesta eficaces para casos de accidente nuclear y emergencia radiológica,

- y) Reconociendo el papel de la Secretaría en la respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicos y reconociendo la necesidad de asegurar la recopilación, la validación, el análisis y pronóstico, y la difusión oportunos por la Secretaría, en cooperación con el Estado del incidente/accidente, de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, y tratando de lograr la facilitación y coordinación eficaces de asistencia por la Secretaría cuando se solicite,
- z) Acogiendo con agrado la organización por el Organismo del Simposio Internacional sobre Comunicación de Emergencias Nucleares y Radiológicas al Público, que se celebrará en Viena en octubre de 2018 con el objetivo de promover una comunicación efectiva con el público durante una emergencia nuclear o radiológica, y de ser un foro para la creación de redes y el intercambio de experiencia,
- aa) Destacando la importancia de la creación de capacidad para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y de preparación para emergencias,
- bb) Recordando los *Principios fundamentales de seguridad* del OIEA, según los cuales los desechos radiactivos deben tratarse de modo que no se imponga una carga indebida a las generaciones futuras, y destacando la importancia de formular programas o enfoques nacionales a largo plazo, que contengan resultados factibles y oportunos, para gestionar de forma segura el combustible gastado y los desechos radiactivos, con inclusión de la disposición final y el almacenamiento de desechos, según corresponda,
- cc) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros, de forma voluntaria, lleven a cabo autoevaluaciones y utilicen los servicios de examen por homólogos del Organismo como instrumentos eficaces en los constantes esfuerzos para evaluar su respectiva seguridad nuclear, mantener prácticas eficaces al respecto y seguir mejorándola,
- dd) Reconociendo que organizaciones regionales de autoridades reguladoras intensifican los esfuerzos regionales para mejorar la seguridad mediante el intercambio de información y experiencia, y reconociendo asimismo los exámenes por homólogos que se han realizado de manera cruzada y transparente, entre los miembros respectivos del Foro Iberoamericano de Organismos Reguladores Radiológicos y Nucleares (FORO), el Grupo Europeo de Reguladores de la Seguridad Nuclear (ENSREG) y la Asociación de Reguladores Nucleares de Europa Occidental (WENRA), de las revaluaciones específicas de sus centrales nucleares a la luz del accidente nuclear de Fukushima Daiichi, y reconociendo además que esas actividades pueden revestir interés para otras organizaciones o autoridades reguladoras,
- ee) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición artificial, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos a escala nacional para justificar la exposición médica y optimizar la protección radiológica de los pacientes y los trabajadores sanitarios,
- ff) Reconociendo la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación entre el Organismo y las organizaciones competentes a escala intergubernamental, nacional, regional e internacional en todas las cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,

gg) Subrayando la importancia del establecimiento, la aplicación, la ejecución periódica y la mejora continua de los mecanismos y disposiciones pertinentes de preparación y respuesta para casos de emergencia a escala nacional, bilateral, regional e internacional, y contribuyendo a la armonización de las medidas protectoras nacionales,

hh) Destacando la necesidad de prepararse para la descontaminación o la rehabilitación tras un incidente o accidente nuclear o radiológico, lo cual puede incluir la elaboración de planes para la gestión segura de grandes volúmenes de desechos o formas de desechos inusuales,

ii) Observando la importancia de los programas de clausura y de las actividades de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos a medida que las instalaciones se van acercando al final de su vida útil,

jj) Recordando la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/72/76 de 14 de diciembre de 2017 relativa a los efectos de las radiaciones atómicas y la decisión de la Junta de marzo de 1960 sobre las medidas de salud y seguridad (INFCIRC/18),

kk) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la Aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París, los protocolos de enmienda de los Convenios de Bruselas y París y de la Convención de Viena, y la Convención sobre Indemnización Suplementaria por Daños Nucleares, y observando que esos instrumentos pueden sentar las bases para establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares fundamentado en los principios de la responsabilidad por daños nucleares,

ll) Destacando la importancia de disponer de mecanismos efectivos y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para asegurar la indemnización pronta, adecuada y no discriminatoria por daños a, entre otros, las personas, los bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a accidentes o incidentes nucleares, reconociendo que los principios de la responsabilidad por daños nucleares, comprendida la responsabilidad objetiva, deberían ser de aplicación, según convenga, en caso de accidente o incidente nuclear, también durante el transporte de materiales radiactivos, y observando que los principios de la responsabilidad por daños nucleares pueden beneficiarse de las mejoras contenidas en los instrumentos de 1997 y 2004, relativas a una definición más amplia de los daños nucleares, la ampliación de la jurisdicción sobre los incidentes nucleares y una mayor indemnización, y de las recomendaciones formuladas por el Grupo Internacional de Expertos sobre Responsabilidad por Daños Nucleares (INLEX) para ofrecer una mejor protección a las víctimas de daños nucleares, y

mm) Reconociendo la importancia de la coordinación entre el Organismo y la Agencia para la Energía Nuclear (AEN) de la OCDE, cuando proceda, con respecto a las convenciones concertadas bajo sus auspicios en relación con la responsabilidad civil por daños nucleares,

## 1.

### Consideraciones generales

1. Insta al Organismo a que siga intensificando sus esfuerzos encaminados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y la preparación y respuesta para casos de emergencia;
2. Alienta a los Estados Miembros, en particular a los que están estudiando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o la tecnología de la radiación o de entablar una cooperación nuclear internacional, a que desarrollen, mantengan y mejoren su infraestructura de seguridad nuclear tecnológica y física y las capacidades científicas y técnicas conexas; y pide a la Secretaría y alienta a otros Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia al respecto a esos Estados Miembros, previa solicitud, de manera coordinada, eficiente y sostenible;
3. Reconoce las medidas emprendidas por las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta, la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia en respuesta al accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi; recuerda el Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear, el informe del OIEA sobre el accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas, y la experiencia de su aplicación por los Estados Miembros; pide al Organismo que siga tomándolos como referencia y utilizándolos para perfeccionar su estrategia de seguridad nuclear y su programa de trabajo, incluidas prioridades, hitos, calendarios e indicadores de ejecución, y pide a la Secretaría que siga presentando periódicamente información a este respecto en el período previo a la Junta de Gobernadores de marzo y a la Conferencia General;
4. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando la cultura de la seguridad a todos los niveles en sus actividades nucleares y radiológicas, y pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten en la promoción, evaluación y mejora de la cultura de la seguridad en todas las organizaciones pertinentes, incluida la supervisión por el órgano regulador de la cultura de la seguridad de los licenciarios, y en relación con las prácticas para promover y mantener la propia cultura de la seguridad del órgano regulador;
5. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga estudiando las repercusiones de la solidez institucional en profundidad;
6. Pide a la Secretaría, sin dejar de reconocer la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, que siga facilitando en estrecha cooperación con los Estados Miembros un proceso de coordinación para abordar su interrelación de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia;
7. Alienta a la Secretaría a que coordine sus actividades programáticas sobre la seguridad con otras actividades pertinentes del Organismo y a que vele por la coherencia de los aspectos de seguridad en las publicaciones del OIEA pertinentes;
8. Insta a los Estados Miembros que reciben asistencia del Organismo a que actualicen la información contenida en el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Radiológica (RASIMS) del OIEA a fin de que la Secretaría pueda determinar la asistencia técnica necesaria para fortalecer la infraestructura de seguridad radiológica;

9. Alienta a los Estados Miembros a que se unan a los foros y redes de seguridad regionales pertinentes y a que participen y trabajen en cooperación con otros miembros de modo que se puedan aprovechar plenamente los beneficios de la condición de miembro, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, mantenimiento y funcionamiento de esos foros y redes;
10. Pide a la Secretaría que intensifique su cooperación con organizaciones reguladoras regionales o grupos de asesoramiento por expertos, como el FORO y el ENSREG, en esferas de interés mutuo, y pide además a la Secretaría que promueva la amplia difusión de los documentos técnicos y los resultados de los proyectos desarrollados por esas organizaciones, incluidos los resultados de la XXIII Reunión Plenaria del FORO (Brasilia, 5 y 6 de julio de 2018) y la experiencia adquirida del examen por homólogos temático sobre la gestión del envejecimiento de las centrales nucleares, coordinado por el ENSREG en 2017 y 2018;
11. Alienta a los Estados Miembros a que sigan intercambiando experiencias, conclusiones y lecciones aprendidas de importancia para la seguridad entre las autoridades reguladoras, las organizaciones de apoyo técnico y científico, los explotadores y la industria, según proceda y con la asistencia de la Secretaría, y a que se beneficien, según proceda, de la interacción con organizaciones internacionales y foros como la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO);
12. Alienta a los Estados Miembros a que sigan comunicando de manera eficaz a las partes interesadas, comprendido el público en general, información sobre los procesos de reglamentación y los aspectos de seguridad, incluidos los efectos sobre la salud, y los aspectos ambientales de las instalaciones y actividades, sobre la base de los datos científicos disponibles, y alienta a los Estados Miembros a que dispongan lo necesario para consultar a su público según proceda;
13. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que sigan utilizando eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;
14. Alienta a los Estados Miembros a que hagan una gestión eficaz de la cadena de suministro y a que redoblen los esfuerzos encaminados a detectar artículos no conformes, falsificados, fraudulentos o sospechosos recibidos de proveedores y a que impidan que sean instalados en las instalaciones;

## 2.

### **Convenciones, marcos reguladores e instrumentos de apoyo en materia de seguridad que no son jurídicamente vinculantes**

15. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que están planificando, construyendo, poniendo en servicio o explotando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear;
16. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho, especialmente los que gestionan desechos radiactivos o combustible gastado, a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención Conjunta;
17. Destaca la importancia de que las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear y en la Convención Conjunta cumplan sus respectivas obligaciones derivadas de estas convenciones y las reflejen en sus medidas encaminadas a fortalecer la seguridad nuclear y, en particular, en la elaboración de los informes nacionales, y de que participen activamente en los exámenes por homólogos para las reuniones de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear y las reuniones de revisión de la Convención Conjunta;

18. Pide a la Secretaría que preste pleno apoyo para la difusión de los resultados de la Sexta Reunión de Revisión de la Convención Conjunta y que estudie la posibilidad de abordarlos en las actividades del Organismo, según proceda y en consulta con los Estados Miembros;

19. Insta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser Partes Contratantes en la Convención sobre Pronta Notificación y la Convención sobre Asistencia, y destaca la importancia de que las Partes Contratantes cumplan las obligaciones derivadas de estas convenciones y participen activamente en las reuniones ordinarias de los representantes de las autoridades competentes;

20. Pide a la Secretaría que, en colaboración con organizaciones regionales e internacionales y con los Estados Miembros, continúe con sus actividades destinadas a promover la importancia de las convenciones concertadas bajo los auspicios del OIEA y que preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en lo que respecta a la adhesión, la participación y la aplicación, así como el fortalecimiento de sus procedimientos técnicos y administrativos conexos;

21. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto;

22. Insta a los Estados Miembros que poseen reactores de investigación a que apliquen las orientaciones del Código de Conducta sobre la Seguridad de los Reactores de Investigación, y alienta a los Estados Miembros a que intercambien libremente su información y experiencia sobre reglamentación con respecto a los reactores de investigación;

23. Insta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan y mantengan un órgano regulador que sea realmente independiente en la adopción de sus decisiones de reglamentación, que sea competente y que tenga las facultades legales y los recursos humanos, financieros y técnicos adecuados organizados según sea necesario para el ejercicio de sus responsabilidades, y alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas apropiadas para garantizar una separación efectiva entre las funciones del órgano regulador y las de cualquier otro órgano o entidad a los que incumba la promoción o utilización de la energía nuclear;

24. Insta a los Estados Miembros a que fortalezcan la eficacia de la función reguladora en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y a que sigan promoviendo la cooperación y la coordinación entre los órganos reguladores en cada Estado Miembro, según proceda, y entre los Estados Miembros;

25. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros, siga señalando medidas encaminadas a mejorar la eficacia de la función reguladora en el período previo a la Quinta Conferencia Internacional sobre Sistemas de Reglamentación Eficaces para la Seguridad Nuclear y Radiológica en 2019, y que informe periódicamente de la marcha de las medidas adoptadas;

26. Alienta a los Estados Miembros a que sigan mejorando sus programas nacionales de inspección reglamentaria, entre otras cosas, según convenga, mediante la aplicación de un enfoque con conocimiento del riesgo, basado en los resultados y graduado;

27. Alienta a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de establecer organizaciones de apoyo técnico y científico (TSO), según proceda, y pide a la Secretaría que fomente la cooperación entre los Estados Miembros y preste asistencia al respecto a los que la soliciten;
28. Insta a los Estados Miembros a que establezcan o mantengan procesos de adopción de decisiones de reglamentación sistemáticos y robustos que tengan en cuenta los conocimientos científicos y las competencias especializadas, según proceda, de las TSO y otras instituciones pertinentes, entre otros;
29. Alienta al Presidente del Grupo Internacional de Seguridad Nuclear (INSAG) a que siga informando regularmente a los Estados Miembros de los resultados y las recomendaciones importantes del INSAG al Director General;
30. Alienta a los Estados Miembros a que trabajen con miras al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares y a que, según proceda, tomen debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
31. Pide a la Secretaría que, en coordinación con la AEN de la OCDE, según proceda, preste asistencia a los Estados Miembros que la soliciten en sus esfuerzos por adherirse a cualesquiera instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares concertados bajo los auspicios del OIEA o la AEN de la OCDE, teniendo en cuenta las recomendaciones del INLEX en respuesta al Plan de Acción del OIEA sobre Seguridad Nuclear;
32. Reconoce la valiosa labor del INLEX y toma nota de sus recomendaciones y mejores prácticas en lo que respecta al establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, entre otras cosas mediante la definición de medidas para subsanar las deficiencias y mejorar los regímenes de responsabilidad por daños nucleares existentes, alienta la continuación del INLEX, especialmente por su apoyo a las actividades de divulgación del OIEA para facilitar el logro de un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares, y pide a la Secretaría que informe sobre la labor en curso del INLEX;
33. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría y conforme a la práctica establecida por el INSAG, informe de manera periódica y transparente a los Estados Miembros sobre la labor del INLEX y sus recomendaciones al Director General;
34. Pide que el INLEX, por conducto de la Secretaría, dé a conocer las recomendaciones actuales formuladas por el INLEX acerca de los seguros u otras garantías financieras al menos para las fuentes de las categorías 1 y 2, y alienta a los Estados Miembros a que las tomen en consideración según proceda;



### 3.

#### Normas de seguridad del OIEA

35. Alienta a los Estados Miembros a que apliquen medidas a nivel nacional, regional e internacional a fin de garantizar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta las normas de seguridad del OIEA;
36. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de las normas de seguridad del OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, según convenga, y a que examinen periódicamente la legislación, la reglamentación y las orientaciones nacionales tomando como ejemplo la versión revisada más reciente de las normas de seguridad del OIEA e informen de los progresos habidos en los foros internacionales apropiados;
37. Pide al Organismo que siga apoyando la labor de la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) y de los comités sobre normas de seguridad;
38. Insta a la Secretaría a que mejore el proceso de publicación y la coherencia de la traducción de las normas de seguridad en todos los idiomas oficiales del OIEA, y a que adopte medidas para que el atraso de proyectos que fueron refrendados por la Comisión sobre Normas de Seguridad ya en abril de 2015 sea eliminado sin más demora, e insta además a la Secretaría a que mejore el proceso de edición de los proyectos a fin de que puedan ser publicados en un plazo oportuno;
39. Pide a la Secretaría que despliegue esfuerzos adicionales a fin de que representantes de todos los Estados Miembros, incluidos los que estudian la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica o la tecnología de la radiación, puedan participar en la labor de la Comisión y de los comités;
40. Pide al Organismo que constantemente examine, fortalezca, promulgue y aplique de la manera más amplia y eficaz posible las normas de seguridad del OIEA;
41. Alienta al Organismo a que se mantenga al día de los últimos hallazgos pertinentes de las investigaciones en apoyo de los conocimientos especializados sobre seguridad nuclear, así como de las innovaciones científicas y tecnológicas; a que mejore sus capacidades técnicas en consecuencia, y a que fortalezca las normas de seguridad del OIEA según proceda;
42. Celebra la mejora de la Interfaz de Usuario en Línea sobre Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (NSS-OUI) e invita a los Estados Miembros a que la utilicen y faciliten a la Secretaría retroinformación sobre su contenido y funcionamiento;
43. Pide a la Secretaría que prosiga su estrecha cooperación, según proceda, con el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR), la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP) y otras organizaciones pertinentes en la elaboración de normas de seguridad del OIEA;

### 4.

#### Autoevaluaciones y servicios de examen por homólogos y de asesoramiento del Organismo

44. Alienta a los Estados Miembros a que velen por la realización de autoevaluaciones periódicas de su seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos a escala nacional, así como de la preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta los instrumentos de autoevaluación del Organismo, y a que, con carácter voluntario, pongan los resultados a disposición del público;

45. Alienta además a los Estados Miembros, en particular a aquellos que estén considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica o dotarse de tecnología de la radiación, a que, con carácter voluntario, se sirvan periódicamente de servicios de asesoramiento, acojan misiones de examen por homólogos y misiones de seguimiento conexas del Organismo en las fases pertinentes, pongan sus conclusiones y resultados a disposición del público y apliquen en su debido momento las medidas recomendadas;

46. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que sigan poniendo a disposición de la Secretaría los conocimientos especializados necesarios para los servicios de examen por homólogos y de asesoramiento del OIEA;

47. Pide a la Secretaría que siga facilitando y promoviendo una interacción periódica del Comité de Servicios de Examen por Homólogos y de Asesoramiento con los Estados Miembros y que, en estrecha consulta y coordinación con los Estados Miembros, siga evaluando y fortaleciendo la estructura general, la eficacia y la eficiencia de los servicios que son competencia del Comité, y que informe a la Junta de Gobernadores de los resultados de este esfuerzo en común;

48. Acoge con satisfacción la implantación y realización de las primeras misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alienta a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida estos servicios del OIEA;

49. Alienta a los Estados Miembros interesados, en particular a los países que estén implantando la energía nucleoelectrica o dotándose de tecnologías de la radiación, a que, con carácter voluntario, cursen invitaciones para acoger misiones de Examen de Medidas de Preparación para Emergencias (EPREV) o misiones EPREV de seguimiento;

50. Pide a la Secretaría que siga cooperando con los Estados Miembros y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asegurarse de que el servicio EPREV del OIEA esté coordinado con las evaluaciones externas conjuntas de la OMS previstas en el Reglamento Sanitario Internacional en materia de emergencias radiológicas;

## 5.

### **Seguridad de las instalaciones nucleares**

51. Recuerda los resultados de la Séptima Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, en particular las medidas acordadas para fortalecer la participación en la Convención y la eficacia y transparencia de esta, las cuestiones comunes más importantes y las buenas prácticas y esferas de buenos resultados determinadas por el Presidente y los grupos de países, así como las dificultades detectadas para las Partes Contratantes, y alienta a todos los Estados Miembros a que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Convención, incluidos los fijados en la Declaración de Viena sobre la Seguridad Nuclear acerca de los principios para el cumplimiento del objetivo de la Convención sobre Seguridad Nuclear de prevenir accidentes y mitigar las consecuencias radiológicas, entre otras cosas aplicando las disposiciones pertinentes de la presente resolución;

52. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados para que compartan su experiencia sobre la introducción de mejoras en la seguridad de las centrales nucleares existentes;

53. Renueva la petición formulada a la Secretaría de que, en consulta con todos los Estados Miembros, y teniendo en cuenta las cuestiones de seguridad resaltadas en el informe resumido de la Sexta Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, determine cuestiones de particular importancia para los reactores nucleares civiles que no entren en el ámbito de aplicación de dicha Convención;

54. Exhorta a todos los Estados Miembros dotados de instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a que establezcan programas eficaces de transmisión de información sobre la experiencia operacional, incluida la determinación de los precursores relacionados con la seguridad, y a que compartan libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, entre otras cosas presentando informes de incidentes relacionados con la experiencia operacional a los sistemas de notificación del Organismo basados en la web;

55. Pide a la Secretaría que siga trabajando en el ámbito de la gestión del envejecimiento con vistas a la explotación a largo plazo en condiciones de seguridad de las centrales nucleares y los reactores de investigación, y que preste apoyo a los Estados Miembros que así lo soliciten para instituir programas de gestión del envejecimiento que prevean, entre otras cosas, la determinación y aplicación de mejoras de la seguridad razonablemente viables, y alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los servicios de seguridad del OIEA para centrales nucleares (misiones de Aspectos de Seguridad de la Explotación a Largo Plazo (SALTO)) y de la versión de SALTO recientemente adaptada para los reactores de investigación;

56. Alienta a los Estados Miembros a que, cuando proceda, aborden con eficacia y eficiencia la gestión del envejecimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de la central nuclear y aprovechen también la cooperación y las actividades internacionales existentes al respecto;

57. Renueva sus llamamientos a los Estados Miembros para que velen por la realización periódica y regular de evaluaciones exhaustivas y sistemáticas de la seguridad en las instalaciones existentes durante todo su ciclo de vida que permitan definir mejoras de la seguridad encaminadas a cumplir el objetivo de prevenir accidentes con consecuencias radiológicas o, si estos llegaran a producirse, de mitigar esas consecuencias, y por la implantación oportuna de mejoras de la seguridad que sean razonablemente factibles o viables;

58. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que realicen evaluaciones de la seguridad, también en emplazamientos con múltiples unidades, para evaluar la robustez de las centrales nucleares y demás instalaciones frente a sucesos extremos múltiples, y a que compartan su experiencia y los resultados de esas evaluaciones con otros Estados Miembros interesados;

59. Alienta al Organismo a que, cuando proceda, siga llevando adelante las actividades relativas a la seguridad de emplazamientos con múltiples unidades, haciéndolo de tal modo que facilite el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías por parte de los Estados Miembros;

60. Alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre reglamentación y compartan su experiencia en relación con nuevas centrales nucleares, teniendo en cuenta que el diseño, la selección del emplazamiento y la construcción de las nuevas centrales nucleares deberán ser coherentes con el objetivo de prevenir accidentes durante la puesta en servicio y la explotación y, si se produjese un accidente, de mitigar posibles emisiones de radionucleidos que causen contaminación a largo plazo fuera del emplazamiento y evitar emisiones radiactivas tempranas o emisiones radiactivas suficientemente grandes como para requerir acciones y medidas protectoras a largo plazo;

61. Alienta a la Secretaría a que disponga lo necesario para el intercambio de información y experiencias en torno a la realización de evaluaciones de la seguridad del sistema digital de instrumentación y control;
62. Alienta al Organismo a que facilite el intercambio de resultados de las actividades de investigación y desarrollo sobre estrategias de gestión de accidentes severos para centrales nucleares;
63. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren, cuando sea necesario, y apliquen directrices para la gestión de accidentes severos teniendo en cuenta, entre otras cosas, las enseñanzas extraídas del accidente de la central nuclear de Fukushima Daiichi, y pide a la Secretaría que secunde esta labor de los Estados Miembros mediante talleres de capacitación;
64. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga respaldando el Sistema de Notificación y Análisis de Incidentes relacionados con el Combustible (FINAS), el Sistema Internacional de Notificación relacionado con la Experiencia Operacional (IRS) y el Sistema de Notificación de Incidentes para Reactores de Investigación (IRSRR) del OIEA, e invita a los Estados Miembros a sacar provecho de su participación en estos sistemas;
65. Toma nota de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables (TNPP) y reactores pequeños, medianos o modulares (SMR), y toma nota también de que la creación y la explotación de estas instalaciones deberían llevarse a cabo de acuerdo con los marcos de seguridad vigentes para centrales nucleares, pide a la Secretaría que siga teniendo en cuenta los aspectos de seguridad tecnológica y seguridad física relacionados con las TNPP y los SMR durante todo su ciclo de vida, entre otras cosas mediante el Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) y el Foro de Reguladores de Reactores Modulares Pequeños y, con objeto de aprovechar los conocimientos y la experiencia de otras organizaciones internacionales, renueva su petición a la Secretaría de que siga organizando reuniones y actividades sobre TNPP y SMR a fin de utilizar las conclusiones que se extraigan de ellas para examinar, con sujeción a los requisitos e instrumentos jurídicos comunes existentes, los diversos aspectos de la seguridad de dichas centrales nucleares, incluido su transporte, y a fin también de determinar, comprender y abordar los principales desafíos en materia de reglamentación ligados al ciclo de vida de esas centrales, y pide a la Secretaría que en el curso del cuarto trimestre de 2018 celebre una reunión informativa exhaustiva sobre todas sus actividades relacionadas con las TNPP;

## 6.

### Seguridad radiológica y protección ambiental

66. Alienta a los Estados Miembros a que adapten sus programas nacionales de protección radiológica a las *Normas básicas internacionales de seguridad* (GSR Part 3) revisadas, pide a la Secretaría que apoye su aplicación efectiva en relación con la exposición ocupacional, médica y del público y con la protección del medio ambiente, y pide además a la Secretaría que siga organizando talleres nacionales sobre la aplicación de la publicación GSR Part 3 cuando se lo soliciten;
67. Invita a los Estados Miembros que explotan centrales nucleares y a aquellos que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrica a que animen a sus compañías eléctricas y sus autoridades a hacerse miembros del programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional (ISOE) del OIEA y la AEN de la OCDE, y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto y siga respaldando el programa ISOE;

68. Pide a la Secretaría que promueva el programa del Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional en la Medicina, la Industria y la Investigación (ISEMIR) a fin de reforzar la seguridad de los trabajadores que podrían verse expuestos a la radiación ionizante en los ámbitos de la medicina y la industria y recomienda que los Estados Miembros faciliten datos sobre exposición ocupacional al programa ISEMIR;
69. Pide a la Secretaría que formule recomendaciones y preste asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten para mejorar la seguridad radiológica de los trabajadores empleando técnicas de dosimetría eficientes y eficaces;
70. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer sus capacidades para hacer una evaluación realista de los efectos radiológicos de los materiales que contengan niveles aumentados de material radiactivo natural (NORM);
71. Pide al Organismo que, en cooperación con la OMS y en coordinación con otras organizaciones internacionales, siga aplicando el Llamamiento a la Acción de Bonn, en su forma revisada resultante de la conferencia de seguimiento del OIEA celebrada en Viena en 2017, con objeto de fortalecer la protección radiológica de los pacientes y el personal de salud y de mejorar la seguridad de los procedimientos radiológicos;
72. Pide a la Secretaría que promueva proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y alienta a los Estados Miembros a que utilicen los sistemas de aprendizaje y notificación en materia de seguridad desarrollados por el Organismo para los procedimientos radiológicos y la radioterapia;
73. Pide a la Secretaría que promueva la aplicación de las directrices de protección radiológica, de próxima aparición, para controlar reglamentariamente el uso de técnicas de imagenología del ser humano con fines no médicos;
74. Alienta a los Estados Miembros a que evalúen el alcance de la exposición del público al radón en hogares, escuelas y otros edificios y, cuando proceda, adopten las medidas adecuadas para reducir dicha exposición, y pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros, la OMS y otras organizaciones internacionales competentes, preste asistencia a los Estados Miembros en este sentido;
75. Pide a la Secretaría que formule principios para unas orientaciones armonizadas sobre valores de concentración de la actividad de los radionucleidos en los alimentos y el agua potable, en continua cooperación con las organizaciones internacionales y las autoridades nacionales competentes;
76. Pide a la Secretaría que siga trabajando para elaborar un documento técnico en el que se fijen los valores de concentración de la actividad de los radionucleidos en productos básicos no alimenticios contaminados, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes;
77. Alienta a los Estados Miembros a que participen en la segunda fase del programa Elaboración de Modelos y Datos para la Evaluación del Impacto Radiológico (MODARIA II);
78. Pide a la Secretaría que, según convenga, siga actualizando el documento titulado *Inventory of Radioactive Materials Resulting from Historical Dumping, Accidents and Losses at Sea (for the Purposes of the London Convention 1972 and Protocol 1996)*;

## 7.

### Seguridad del transporte

79. Insta a los Estados Miembros que carezcan de documentos nacionales de regulación del transporte seguro de materiales radiactivos a que aprueben y apliquen tales documentos sin demora, exhorta a todos los Estados Miembros a velar por que tales documentos reguladores estén en conformidad con la edición aplicable del *Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos* del OIEA (SSR-6) y acoge con satisfacción la publicación del documento SSR-6 (Rev. 1);

80. Destaca la importancia de disponer de mecanismos eficaces de responsabilidad para garantizar la pronta indemnización por daños ocasionados durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo, y en este contexto toma nota de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva;

81. Alienta a que se desplieguen esfuerzos para evitar y resolver los problemas ligados a rechazos o demoras del transporte de material radiactivo, particularmente el transporte por vía aérea, y exhorta a los Estados Miembros a que faciliten el transporte de materiales radiactivos y a que designen, si todavía no lo han hecho, un centro de coordinación nacional que se ocupe de los casos de rechazo del transporte de material radiactivo para dar una solución satisfactoria y oportuna a la cuestión;

82. Alienta al Organismo a que siga redoblando y ampliando sus esfuerzos para poner a disposición medios adecuados de enseñanza y capacitación sobre la seguridad del material radiactivo durante el transporte, y reconoce los progresos realizados en este sentido, entre ellos la elaboración de material didáctico y su traducción a los idiomas oficiales del OIEA;

83. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y algunos explotadores de facilitar información y respuestas de manera oportuna a los Estados ribereños pertinentes con anterioridad a los envíos a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad nuclear tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, y observa que la información y las respuestas suministradas no deberían en ningún caso estar en contradicción con las medidas de seguridad física nuclear y seguridad tecnológica nuclear del transporte o del Estado remitente;

84. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen aún más la confianza mutua, por ejemplo mediante el uso de orientaciones, prácticas de comunicación voluntaria y ejercicios de simulación, y los resultados de interés que de ellos se sigan, y pide a la Secretaría que preste el apoyo adecuado a los Estados Miembros interesados que lo soliciten;

85. Alienta a que se dé continuidad al positivo proceso de diálogo entre Estados ribereños y remitentes, que ha mejorado el entendimiento mutuo, propiciado una mayor confianza y facilitado la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, y toma nota de que otros Estados Miembros interesados están invitados a sumarse al proceso de diálogo oficioso y a aplicar, según proceda, las prácticas óptimas recogidas en el documento INFCIRC/863, con sujeción a las limitaciones de confidencialidad y seguridad física;

## 8.

### Seguridad en la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos

86. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen, desarrollen y apliquen programas o enfoques nacionales a largo plazo para la gestión segura de los desechos radiactivos y el combustible gastado, que incluyan resultados que sean factibles y oportunos, e instauren mecanismos para garantizar que se dispone de recursos suficientes, y a que intercambien la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas al respecto;
87. Toma nota de los resultados de la Sexta Reunión de Revisión de las Partes Contratantes en la Convención Conjunta, incluidas las medidas adoptadas para promover la adhesión a la Convención Conjunta y la participación activa en ella, las cuestiones globales y las buenas prácticas y las esferas de buenos resultados señaladas por el Presidente y los grupos de países y los desafíos y las sugerencias identificados para las Partes Contratantes, y observa la importancia de seguir celebrando debates temáticos en el marco de la Convención Conjunta sobre la seguridad de la parte final del ciclo del combustible nuclear;
88. Alienta al Organismo a que prosiga sus actividades relacionadas con la seguridad de las instalaciones para la disposición final geológica de desechos radiactivos y, cuando proceda, de combustible nuclear gastado, y toma nota de la importancia de la intervención temprana de los órganos reguladores antes del inicio del proceso de concesión de licencias;
89. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de información sobre aspectos del almacenamiento a largo plazo del combustible nuclear gastado y los desechos radiactivos relacionados con la seguridad;
90. Reafirma la importancia de planificar y aplicar una gestión segura a largo plazo para el combustible gastado y los desechos radiactivos, así como de garantizar que las prácticas relacionadas con dicha gestión son viables y que se protege adecuadamente a las personas, la sociedad y el medio ambiente de los riesgos radiológicos;
91. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la gestión de todos los tipos de desechos derivados de una emergencia nuclear o radiológica, incluido el combustible nuclear dañado, cuando las estrategias ordinarias no sean viables o no sean óptimas, y cuando exista la posibilidad de que se generen grandes volúmenes de desechos radiactivos como resultado de la emergencia y/o la rehabilitación ambiental;

## 9.

### Seguridad en la clausura, la extracción y el tratamiento del uranio y la rehabilitación ambiental

92. Alienta a los Estados Miembros a que planifiquen la clausura segura de las instalaciones durante la fase de diseño de la instalación, y la actualicen según proceda, y a que instauren mecanismos para garantizar que se disponga de recursos humanos y financieros de modo que la clausura pueda iniciarse tan pronto como se justifique a nivel nacional;
93. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien del intercambio de lecciones extraídas y buenas prácticas de las actividades de clausura y rehabilitación, y a que las tengan en cuenta en sus propias actividades, según proceda;
94. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo al intercambio de información sobre los aspectos de la clausura relacionados con la seguridad;

95. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a elaborar planes para la clausura y rehabilitación seguras de instalaciones con residuos NORM;

96. Pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a las actividades relacionadas con la coordinación técnica de iniciativas multilaterales destinadas a restaurar antiguos emplazamientos de producción de uranio, en particular en Asia Central, por conducto del Grupo de Coordinación para Antiguos Emplazamientos de Producción de Uranio, y alienta a la Secretaría a que consulte a los Estados Miembros pertinentes de África que lo soliciten con miras a poner en marcha iniciativas similares; y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo con este fin;

97. Pide al Organismo que siga ejecutando actividades por conducto del Foro Internacional de Trabajo para la Supervisión Reglamentaria de Antiguos Emplazamientos;

## 10.

### Creación de capacidad

98. Alienta a los Estados Miembros a que formulen estrategias nacionales de creación de capacidad en seguridad nuclear, en particular mediante la enseñanza y la capacitación, la promoción de la igualdad de género y la diversidad de la fuerza de trabajo, el desarrollo de recursos humanos, la gestión del conocimiento y las redes de conocimientos, y alienta además a los Estados Miembros a que se aseguren de que se pongan a disposición recursos para actividades de creación de capacidad de este tipo;

99. Pide a la Secretaría que fortalezca y amplíe su programa de actividades de enseñanza y capacitación, centrándose en la creación de capacidades institucionales, técnicas, directivas y de liderazgo en los Estados Miembros;

100. Pide a la Secretaría que apoye las iniciativas de los Estados Miembros encaminadas a determinar y poner en práctica medidas de gestión del conocimiento, y a que prosiga los esfuerzos para adquirir, actualizar y preservar los conocimientos y la memoria institucional relacionados con la seguridad nuclear, a fin de mitigar la experiencia perdida;

101. Pide a la Secretaría que apoye y coordine las actividades regionales e interregionales encaminadas al intercambio de conocimientos, competencias y experiencia sobre cuestiones relacionadas con la seguridad, y que siga redoblando sus esfuerzos para mantener y desarrollar la Red Mundial de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física (GNSSN), comprendido el desarrollo de las plataformas de conocimientos, y alienta a los Estados Miembros a que participen activamente en la GNSSN;

102. Alienta a los Estados Miembros a que se beneficien, cuando proceda, del enfoque sistemático de la capacitación (ESC) del OIEA y de otros instrumentos pertinentes para autoevaluar los programas de creación de capacidad de ámbito nacional y en organizaciones;

103. Pide a la Secretaría que preste apoyo a las actividades de gestión del conocimiento de los Estados Miembros que lo soliciten, y en particular a la sostenibilidad de la competencia y las aptitudes en sus órganos reguladores;

104. Acoge con beneplácito la Tercera Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de Recursos Humanos para los Programas Nucleoeléctricos: Abordar los Desafíos para Asegurar la Capacidad de la Fuerza de Trabajo Nuclear en el Futuro, que tuvo lugar en Gyeongju (República de Corea) del 28 al 31 de mayo de 2018;



## 11.

### Gestión segura de las fuentes radiactivas

105. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que su marco legislativo o regulador contenga disposiciones específicas para la gestión segura de las fuentes radiactivas durante todas las fases del ciclo de vida;

106. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por la existencia de medios adecuados, incluidos mecanismos financieros, según proceda, para que el almacenamiento y las vías de disposición recuperable de las fuentes en desuso sean tecnológica y físicamente seguros, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta a todos los Estados Miembros a que creen mecanismos que, en la medida de lo posible, permitan la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización, el reciclaje o la disposición final de las fuentes siempre que sea posible;

107. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos nacionales y multinacionales para recuperar las fuentes huérfanas y mantener el control de las fuentes en desuso, e invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de detección de radiaciones, en fronteras internacionales inclusive, cuando proceda;

108. Exhorta a todos los Estados Miembros a que establezcan y mantengan registros nacionales de fuentes radiactivas selladas de actividad alta;

109. Pide a la Secretaría que siga promoviendo el intercambio de información acerca de la aplicación del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, así como de sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso;

110. Pide a la Secretaría que continúe facilitando, según convenga, el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados relativa a aspectos de seguridad radiológica ligados a la gestión del movimiento de chatarra o de materiales producidos a partir de chatarra que de forma inadvertida puedan contener material radiactivo;

## 12.

### Preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

111. Alienta a los Estados Miembros a que desarrollen y fortalezcan mecanismos y disposiciones nacionales, bilaterales, regionales e internacionales en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia, comprendidas medidas de protección; cooperen estrechamente en torno a medidas precautorias para reducir al mínimo las consecuencias a largo plazo, según proceda; faciliten el intercambio oportuno de información durante una emergencia nuclear o radiológica y la mejora de la transparencia entre los licenciarios, las autoridades, el público y la comunidad internacional; y sigan mejorando la cooperación bilateral, regional e internacional entre expertos nacionales, autoridades competentes y reguladores con ese fin, entre otras cosas organizando, según proceda, ejercicios conjuntos de capacitación;

112. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación y previa consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes adecuadas, siga dando prioridad a programas de ejercicios en los que se insista en la importancia de ejercicios a gran escala, como ConvEx-3;

113. Alienta a los Estados Miembros a que garanticen la formulación, justificación y optimización de estrategias de protección radiológica a fin de que sea posible adoptar medidas protectoras eficaces de manera oportuna, durante una emergencia nuclear o radiológica; y pide a la Secretaría que preste asistencia a este respecto a los Estados Miembros que la soliciten;

114. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mantener las disposiciones del Organismo relativas a evaluaciones, previsiones y comunicación, comprendidas las referentes al intercambio oportuno de parámetros técnicos pertinentes, y crear conciencia al respecto, y que al mismo tiempo siga utilizando con eficacia las capacidades de los Estados Miembros y detallando el papel del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC) durante una emergencia;

115. Pide a la Secretaría que apoye a los Estados Miembros que lo soliciten en el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos y disposiciones nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia y la creación de capacidad al respecto;

116. Alienta a los Estados Miembros a que establezcan y mantengan en todo momento canales de comunicación eficaces entre las autoridades nacionales responsables, velen por que las responsabilidades respectivas estén claras y mejoren la coordinación y el proceso de toma de decisiones para todos los tipos de escenarios de accidente;

117. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que sigan utilizando el Sistema Unificado de Intercambio de Información (USIE) del OIEA como portal web para que los puntos de contacto de los Estados Partes en la Convención sobre Pronta Notificación y en la Convención sobre Asistencia, así como los de los Estados Miembros del OIEA, intercambien información urgente durante incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, y para que los funcionarios nacionales de la Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) oficialmente designados publiquen información sobre sucesos clasificados de acuerdo con esta escala, y alienta además a los Estados Miembros a que intercambien información sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, incluidas las emergencias nacionales y transnacionales de acuerdo con la definición que figura en la publicación GSR Part 7, según la cual son sucesos de importancia radiológica real, potencial o percibida para más de un Estado;

118. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de dar a conocer esta información con el público en general, según proceda, incluido por medio del mecanismo del USIE;

119. Pide a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para mejorar la Red de Respuesta y Asistencia (RANET) del OIEA a fin de asegurar que, cuando se solicite, se pueda prestar asistencia de forma oportuna y eficaz, pide además a la Secretaría que trabaje con los Estados Miembros para facilitar, según proceda, arreglos bilaterales y multilaterales, y que redoble esfuerzos para establecer la compatibilidad técnica de la asistencia internacional, y alienta a los Estados Miembros a que registren y actualicen periódicamente en la RANET sus capacidades nacionales que podrían ponerse a disposición de los Estados que soliciten asistencia internacional;

120. Recuerda la Novena Reunión de Representantes de las Autoridades Competentes Contempladas en las Convenciones sobre Pronta Notificación y sobre Asistencia, y pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga facilitando el intercambio de información entre los Estados Miembros interesados y las autoridades competentes;

121. Pide a la Secretaría que, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, siga formulando una estrategia de comunicación pública eficaz y que mantenga y desarrolle aún más las disposiciones encaminadas a proporcionar a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y el público en general información oportuna, clara, correcta en cuanto a los hechos, objetiva y fácilmente comprensible durante una emergencia nuclear o radiológica;

122. Alienta a la Secretaría a que siga utilizando el Sistema Internacional de Información sobre Monitorización Radiológica (IRMIS) y coopere con los puntos de contacto nacionales para crear una versión pública del sistema de manera oportuna, y alienta además a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que suministren datos al sistema;

123. Alienta a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aportar información al Sistema de Gestión de la Información sobre Preparación y Respuesta para Casos de Emergencia (EPRIMS) y alienta a la Secretaría a que haga promoción de los beneficios del EPRIMS entre los Estados Miembros;

124. Pide a la Secretaría que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, examine las disposiciones del Organismo para la notificación de incidentes y accidentes nucleares, con miras a determinar posibles mejoras en estas disposiciones, y exhorta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que contribuyan a la eficacia de dichas disposiciones;

125. Pide a la Secretaría que, en coordinación y consulta con los Estados Miembros, siga reforzando la cooperación con otras organizaciones internacionales competentes en el ámbito de la preparación para emergencias, pasando, entre otras vías, por el Comité Interinstitucional sobre Emergencias Radiológicas y Nucleares (IACRNE);

### 13.

#### Aplicación y notificación

126. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad y de manera eficiente, dentro de los límites de los recursos disponibles; y

127. Pide al Director General que informe en detalle en la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General (2019) sobre la aplicación de la presente resolución y sobre otros hechos de importancia que hayan sucedido hasta entonces.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 12 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 162*

**GC(62)/RES/7**

**Seguridad física nuclear**

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del *Informe sobre la Seguridad Física Nuclear de 2018*, presentado por el Director General en el documento GC(62)/10, y del Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021, aprobado por la Junta de Gobernadores en el documento GC(61)/24,

- c) Reafirmando los objetivos comunes de la no proliferación nuclear, el desarme nuclear y los usos pacíficos de la energía atómica, reconociendo que la seguridad física nuclear contribuye a la paz y la seguridad internacionales, y subrayando que el progreso en el desarme nuclear es extremadamente necesario y seguirá siendo objeto de debate en todos los foros pertinentes, de conformidad con las obligaciones y los compromisos pertinentes de los Estados Miembros,
- d) Afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe totalmente a ese Estado, y consciente de las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de acuerdo con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales, de mantener en todo momento una seguridad física nuclear eficaz y cabal respecto de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos,
- e) Reconociendo que la ciencia, la tecnología y la ingeniería presentan oportunidades para mejorar la seguridad física nuclear, y destacando la necesidad de abordar los desafíos actuales y en evolución de la seguridad física nuclear, reafirmando al mismo tiempo que la responsabilidad de la seguridad física nuclear dentro de un Estado incumbe exclusivamente a ese Estado,
- f) Recordando con reconocimiento las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear de 2013 y 2016 y sus Declaraciones Ministeriales conexas, y tomando nota de los valiosos debates de los expertos técnicos reflejados posteriormente en los informes del Presidente, y aguardando con interés la celebración de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear que se celebrará en febrero de 2020,
- g) Reconociendo la importancia de mantener un diálogo, según proceda, entre los órganos gubernamentales y la industria nuclear a nivel nacional sobre el fortalecimiento de la seguridad física nuclear,
- h) Subrayando la persistente necesidad de crear conciencia sobre la seguridad física nuclear entre todas las partes interesadas, entre las que se encuentran los usuarios de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y las autoridades competentes,
- i) Reconociendo que la seguridad física nuclear puede contribuir a la percepción positiva, a nivel nacional, de actividades nucleares con fines pacíficos,
- j) Reconociendo la función central del Organismo, puesta de relieve, por ejemplo, en la 16ª cumbre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) celebrada en agosto de 2012, en la elaboración de documentos de orientación exhaustivos sobre seguridad física nuclear y en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten a fin de facilitar su aplicación,
- k) Poniendo de relieve la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en las actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente, y observando el papel que han desempeñado en la esfera de la seguridad física nuclear los procesos e iniciativas internacionales, entre ellos las Cumbres de Seguridad Nuclear,
- l) Reafirmando el papel central del Organismo en la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos para usos civiles,

- m) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (CPFMN) y de su Enmienda de 2005, que amplía su alcance, acogiendo con satisfacción la entrada en vigor de la Enmienda, reconociendo la importancia de su aceptación, aprobación o ratificación por más Estados, y tomando nota de la importancia de su plena aplicación y universalización,
- n) Reconociendo que el uranio muy enriquecido (UME) y el plutonio separado en todas sus aplicaciones requieren la adopción de precauciones especiales para garantizar su seguridad física nuclear y que es muy importante que sean protegidos y contabilizados de manera apropiada, por el Estado correspondiente y dentro de él,
- o) Reconociendo la importancia de reducir al mínimo el uso de uranio muy enriquecido (UME) y de utilizar uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable,
- p) Observando las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810, 1977 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 71/38 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y las medidas internacionales adoptadas de conformidad con esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a armas de destrucción en masa y materiales conexos,
- q) Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares relacionadas con la seguridad física nuclear,
- r) Reconociendo la necesidad de reforzar y mejorar la cooperación y la coordinación en los esfuerzos internacionales en la esfera de la seguridad física nuclear a fin de evitar duplicaciones y solapamientos, y reconociendo la función central del Organismo a este respecto,
- s) Poniendo de relieve la necesidad de que los Estados Miembros sigan proporcionando los recursos técnicos, humanos y financieros adecuados, entre otras cosas mediante el Fondo de Seguridad Física Nuclear, para que el Organismo realice sus actividades de seguridad física nuclear y pueda prestar, previa solicitud, el apoyo que los Estados Miembros necesiten,
- t) Reconociendo que las medidas de seguridad nuclear física y tecnológica comparten el objetivo de proteger la salud humana, la sociedad y el medio ambiente, reconociendo al mismo tiempo las distinciones que existen entre las dos esferas, y afirmando la importancia de la coordinación a este respecto, y subrayando la importancia de que, en el plano nacional, ambas esferas sean abordadas, de manera apropiada, por los gobiernos y sus autoridades competentes de acuerdo con sus respectivas atribuciones,
- u) Observando los requisitos recomendados relativos a las medidas de protección contra el sabotaje de instalaciones nucleares y la retirada no autorizada de materiales nucleares durante su uso, almacenamiento y transporte que figuran en la publicación N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA (INFCIRC/225/Rev.5)*, utilizando, entre otras cosas, un enfoque graduado, así como el trabajo que está realizando el Organismo para elaborar nuevas orientaciones sobre su aplicación, también durante el proceso de diseño, construcción, puesta en servicio, explotación, mantenimiento y clausura de las instalaciones nucleares,

- v) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y de sus Directrices sobre la Importación y la Exportación de Fuentes Radiactivas así como de sus Directrices sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso,
  - w) Observando la importancia de la seguridad física del transporte de materiales nucleares y otros materiales radiactivos y destacando la necesidad de adoptar medidas eficaces para proteger los materiales nucleares y otros materiales radiactivos de la retirada no autorizada o el sabotaje durante su transporte,
  - x) Reafirmando y respetando las elecciones de cada uno de los Estados Miembros en materia de tecnología nuclear, y alentando al Organismo a que promueva y facilite intercambios técnicos de experiencias, conocimientos y buenas prácticas sobre el uso y la seguridad física de fuentes radiactivas de actividad alta durante todo su ciclo de vida,
  - y) Observando la contribución de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida del control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,
  - z) Reconociendo que la protección física es un elemento clave de la seguridad física nuclear,
    - aa) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales con este fin,
    - bb) Reconociendo la importancia de tomar en consideración la seguridad nuclear y radiológica en la organización de eventos públicos importantes, encomiando la labor del Organismo para prestar asistencia técnica y apoyo especializado a los países que lo solicitan cuando acogen eventos públicos importantes, y
    - cc) Destacando la importancia esencial de asegurar la confidencialidad de la información de interés para la seguridad física nuclear,
1. Afirma el papel central del Organismo en el fortalecimiento del marco de seguridad física nuclear a nivel mundial y en la coordinación de las actividades internacionales en el campo de la seguridad física nuclear, evitando al mismo tiempo las duplicaciones y los solapamientos;
  2. Exhorta a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su responsabilidad, alcancen y mantengan una seguridad física nuclear muy eficaz, incluida la protección física, de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos durante su uso, almacenamiento y transporte y de las instalaciones conexas en todas las etapas de su ciclo de vida, así como la protección de la información de carácter estratégico;
  3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando el Plan de Seguridad Física Nuclear para 2018-2021 (GC(61)/24) en consecuencia y de manera completa;
  4. Alienta al Organismo a que mejore sus capacidades técnicas y se mantenga al corriente de las innovaciones científicas y tecnológicas con miras a afrontar los desafíos y los riesgos actuales y en evolución para la seguridad física nuclear;
  5. Exhorta a la Secretaría a que siga organizando las Conferencias Internacionales sobre Seguridad Física Nuclear cada tres años y alienta a todos los Estados Miembros a que participen en ellas a nivel ministerial;

6. Exhorta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que establezcan o designen, y mantengan, una o varias autoridades competentes que se encarguen de aplicar el marco legislativo y reglamentario, sean funcionalmente independientes en la adopción de sus decisiones de reglamentación con respecto a todos los demás órganos que se ocupen de la promoción o utilización de materiales nucleares u otros materiales radiactivos, y dispongan de la facultad legal y de los recursos humanos, financieros y técnicos necesarios para cumplir sus responsabilidades;
7. Exhorta a todos los Estados a que garanticen que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, transferencia y utilización de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, y que no menoscaben las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica del Organismo;
8. Exhorta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo político, técnico y financiero necesario a los esfuerzos del Organismo por mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a nivel bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;
9. Alienta a todas las Partes en la CPFMN y su Enmienda de 2005 a que cumplan plenamente con las obligaciones que imponen, alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se conviertan en Partes en la Convención y su Enmienda, alienta además al Organismo a que siga desplegando esfuerzos para promover nuevas adhesiones a la Enmienda con miras a su universalización, acoge con beneplácito la organización de las reuniones de la CPFMN por la Secretaría y alienta a todos los Estados partes en la Convención a que participen en las reuniones pertinentes;
10. Exhorta al Director General, como Depositario de la Enmienda de la CPFMN, a que mantenga consultas con los Estados Partes en la Enmienda de la CPFMN y con la Euratom sobre los preparativos para convocar una conferencia a fin de examinar la aplicación de la Enmienda de la CPFMN y su idoneidad en lo que respecta al preámbulo, el conjunto de la parte dispositiva y los anexos en vista de la situación imperante en aquel momento, de conformidad con el artículo 16 de la Convención, y alienta a todos los Estados Partes y a la Euratom a que presten asistencia al Depositario con los preparativos de dicha conferencia, prevista para 2021;
11. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran lo antes posible al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear;
12. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, estudie maneras de seguir fomentando y facilitando el intercambio voluntario de información sobre la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales relacionados con la seguridad física nuclear;
13. Pide a la Secretaría que mejore la comunicación con el público y con los Estados Miembros en relación con sus actividades de seguridad física nuclear, como los servicios de asesoramiento, la elaboración de orientaciones no jurídicamente vinculantes, la asistencia y la capacitación, y de qué manera estas actividades ayudan a los Estados Miembros a mejorar la seguridad física nuclear a escala mundial;
14. Reconoce y apoya el papel clave del Comité de Orientación sobre Seguridad Física Nuclear (NSGC), por ejemplo por conducto de su función de coordinación y de establecimiento de prioridades en materia de elaboración y examen periódico, cuando sea necesario y de manera oportuna, de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, alienta a todos los

Estados Miembros a que participen activamente en el NSGC y en el proceso de examen de las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y solicita la asistencia continuada de la Secretaría para facilitar que representantes de todos los Estados Miembros participen en la labor del NSGC;

15. Pide a la Secretaría, al tiempo que reconoce la distinción entre seguridad tecnológica nuclear y seguridad física nuclear, que siga facilitando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, un proceso de coordinación para abordar sus interrelaciones de manera oportuna, y alienta al Organismo a que elabore publicaciones sobre seguridad tecnológica y seguridad física, vele por la coherencia y fomente la cultura en consonancia;

16. Exhorta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta la seguridad física de la información, tomando en consideración el equilibrio entre seguridad física y transparencia conforme a lo dispuesto en la publicación N° 23-G de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* con miras a seguir fortaleciendo y mejorando los mecanismos pertinentes que tratan la información relativa a materiales nucleares u otros materiales radiactivos que se detecte que no están sometidos a control reglamentario;

17. Alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según corresponda, las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, entre ellas las *Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear*, y a que hagan uso de ellas a su discreción nacional en sus esfuerzos por fortalecer la seguridad física nuclear;

18. Alienta al Organismo a que siga desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, su papel central y de coordinación en actividades de seguridad física nuclear entre organizaciones e iniciativas internacionales teniendo en cuenta sus mandatos y composiciones respectivos, y a que trabaje conjuntamente, según corresponda, con las organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, acoge con beneplácito las Reuniones de Intercambio de Información periódicas del OIEA y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados a ese respecto;

19. Alienta a la Secretaría a que promueva los intercambios internacionales de experiencias, conocimientos y buenas prácticas en lo que respecta a las formas de desarrollar, fomentar y mantener una sólida cultura de la seguridad física nuclear que sea compatible con los regímenes de seguridad física nuclear de los Estados, y alienta a la Secretaría a que organice un taller internacional sobre cultura de la seguridad física nuclear;

20. Alienta a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, aumente la asistencia prestada a los Estados que la solicitan para el desarrollo y la consolidación de una cultura de la seguridad física nuclear, entre otras cosas mediante la publicación de orientaciones y la provisión de capacitación y de materiales e instrumentos didácticos y de autoevaluación;

21. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, siga ejecutando sus programas de capacitación y de formación de instructores teniendo en cuenta la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA*, y a que adapte los cursos según corresponda, en el marco de su mandato, para atender a las necesidades de los Estados Miembros;

22. Alienta las iniciativas que están llevando a cabo los Estados Miembros, en cooperación con la Secretaría, para reforzar aún más la cultura de la seguridad física nuclear, así como las habilidades y los conocimientos del personal, con miras al desarrollo y la creación de recursos humanos a este respecto, mediante la enseñanza y la capacitación sobre seguridad física nuclear, y a través del diálogo con la industria nuclear y las redes internacionales y regionales de colaboración, según corresponda, incluidos los centros de excelencia, la Red Internacional de



Centros de Capacitación y Apoyo en materia de Seguridad Física Nuclear (Red de NSSC) y la Red Internacional de Enseñanza sobre Seguridad Física Nuclear (INSEN), y teniendo en cuenta y promoviendo las publicaciones pertinentes de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, y pide a la Secretaría que siga informando a la Junta de Gobernadores sobre sus actividades a este respecto;

23. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo para prestar asistencia a los Estados que la solicitan en sus esfuerzos por establecer regímenes nacionales de seguridad física nuclear eficaces y sostenibles con miras a cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 y 2325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a condición de que esas solicitudes correspondan al ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

24. Reconoce y apoya la labor constante del Organismo destinada a prestar asistencia a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por garantizar la seguridad física de sus materiales nucleares y otros materiales radiactivos, en particular ofreciendo asistencia en la aplicación de las Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear y de las Recomendaciones del Organismo cuando este suministra material radiactivo;

25. Alienta a los Estados a seguir utilizando la asistencia en la esfera de la seguridad física nuclear, entre otras cosas, mediante el establecimiento de planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear (INSSP), según convenga, y alienta asimismo a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten esa asistencia;

26. Alienta a la Secretaría a que ayude a los Estados Miembros, cuando así lo soliciten, a elaborar estrategias de aplicación de sus INSSP en estrecha consulta con el Estado Miembro interesado;

27. Pide a la Secretaría que siga desarrollando, en estrecha consulta con los Estados Miembros, un mecanismo voluntario para emparejar las peticiones de asistencia de algunos Estados Miembros con las ofertas de asistencia de otros, y poniendo de relieve, en cooperación con el Estado receptor, las necesidades de asistencia más apremiantes, con la debida consideración de la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los avances realizados a este respecto;

28. Exhorta al Organismo a que respalde la continuación del diálogo sobre la seguridad física de las fuentes radiactivas y las fuentes radiactivas en desuso y promueva la investigación y el desarrollo en esa esfera;

29. Alienta a todos los Estados Miembros a que se comprometan políticamente con el Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y con sus Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas y sus Orientaciones sobre la Gestión de las Fuentes Radiactivas en Desuso, así como a darles aplicación, según proceda, a fin de mantener la seguridad tecnológica y física efectiva de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros al respecto;

30. Exhorta a todos los Estados Miembros a que velen por que existan medios adecuados para el almacenamiento y la disposición final de las fuentes radiactivas selladas en desuso en condiciones de seguridad tecnológica y física, de modo que las fuentes de ese tipo presentes en su territorio sigan estando sometidas a control reglamentario, y alienta además a todos los Estados Miembros a que elaboren disposiciones, en la medida de lo posible, para permitir la devolución de las fuentes en desuso a los Estados suministradores o contemplen la posibilidad de otras opciones, entre ellas la reutilización o el reciclaje de las fuentes siempre que sea posible;

31. Exhorta a todos los Estados a que, sobre la base de las evaluaciones de las amenazas a la seguridad nacional, mejoren y mantengan sus capacidades nacionales para prevenir, detectar, desalentar y combatir el tráfico ilícito y otras actividades y sucesos no autorizados relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos en todo su territorio, y a que cumplan sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que potencien las alianzas internacionales y la creación de capacidad a este respecto;
32. Alienta a los Estados Miembros a que realicen ejercicios encaminados a fortalecer las capacidades nacionales en materia de preparación y respuesta a un suceso relacionado con la seguridad física nuclear que atañe a materiales nucleares y otros materiales radiactivos;
33. Observa la utilidad de la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito (ITDB), que es un mecanismo voluntario para el intercambio internacional de información sobre los incidentes y el tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, alienta al Organismo a que siga facilitando, en particular por conducto de los puntos de contacto designados, el intercambio oportuno de información, entre otras cosas mediante el acceso electrónico seguro a la información contenida en la ITDB, y alienta a todos los Estados a que se adhieran al programa de la ITDB en apoyo de sus esfuerzos nacionales de prevención, detección y respuesta relativos a los materiales nucleares y radiactivos que puedan haber quedado fuera del control reglamentario y a que participen activamente en él;
34. Alienta a los Estados a que prosigan en su territorio los esfuerzos para recuperar y colocar en lugar seguro los materiales nucleares y otros materiales radiactivos que hayan quedado fuera del control reglamentario;
35. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger las instalaciones nucleares de estas amenazas, y exhorta a la Secretaría a que preste asesoramiento a los Estados Miembros que lo soliciten sobre la adopción de otras medidas de prevención y protección contra amenazas de agentes internos a fin de mejorar la seguridad física nuclear, entre otras cosas utilizando la publicación titulada *Nuclear Material Accounting and Control for Nuclear Security Purposes at Facilities (Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA N° 25-G)*;
36. Exhorta a todos los Estados Miembros a que sigan adoptando medidas apropiadas, que sean compatibles con la legislación y los reglamentos nacionales, para prevenir y detectar las amenazas de agentes internos y proteger de estas amenazas las instalaciones donde se utilizan fuentes radiactivas, y durante el transporte;
37. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo por crear conciencia sobre la amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias en la seguridad física nuclear, alienta a los Estados a que adopten medidas de seguridad física efectivas contra esos ataques, y alienta al Organismo a que prosiga sus esfuerzos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas informáticos, mejorar la cooperación internacional, congregar a los expertos y los encargados de la formulación de políticas para fomentar el intercambio de información y experiencias, elaborar orientaciones apropiadas y prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera, cuando la soliciten, mediante la provisión de cursos de capacitación y la acogida de nuevas reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad de los sistemas informáticos de las instalaciones nucleares;

38. Acoge con beneplácito la labor de promoción y apoyo realizada por el Organismo en la esfera de la criminalística nuclear, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones, pide además a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados que lo soliciten mediante actividades de enseñanza y capacitación, y alienta a los Estados Miembros a que pongan a disposición a expertos, intercambien experiencias, conocimientos y buenas prácticas en materia de investigación forense nuclear, teniendo debidamente en cuenta el principio de protección de la información de carácter estratégico, y a que, si aún no lo han hecho, consideren la posibilidad de establecer bases de datos sobre materiales nucleares nacionales o bibliotecas nacionales sobre criminalística nuclear, cuando sea viable;
39. Alienta al Organismo a que siga proporcionando asistencia técnica a los Estados Miembros que acogen eventos públicos importantes que la soliciten y a que comparta, a título voluntario, buenas prácticas y enseñanzas extraídas tras esos eventos, según proceda;
40. Pide a la Secretaría que siga ejecutando proyectos coordinados de investigación (PCI) en la esfera de la seguridad física nuclear e informando al respecto y que proporcione más información sobre esta cuestión;
41. Alienta a los Estados Miembros interesados a que, con carácter voluntario, sigan reduciendo al mínimo la cantidad de uranio muy enriquecido (UME) en las reservas civiles y utilicen uranio poco enriquecido (UPE) siempre que sea técnica y económicamente viable;
42. Alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y el asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, y a que pongan a disposición del OIEA expertos para llevar a cabo estas tareas, celebra el mayor reconocimiento del valor por los Estados Miembros de las misiones IPPAS (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física), INSServ (Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear) e INSSP, y acoge con satisfacción la organización por el Organismo de reuniones, a fin de que los Estados Miembros interesados puedan compartir la experiencia y las lecciones aprendidas, teniendo debidamente en cuenta el principio de confidencialidad, y formular recomendaciones para la introducción de mejoras en esas misiones;
43. Pide a la Secretaría que siga fortaleciendo su planificación interna y la gestión basada en los resultados en el marco de su mandato y que mejore, cuando proceda, las medidas de eficacia para su programa de seguridad física nuclear, y que mantenga a los Estados Miembros al día e informados acerca de la aplicación a este respecto a fin de que estos mantengan una vigilancia global, incluido por conducto del Programa y Presupuesto;
44. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, sigan elaborando y promoviendo metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para establecer una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
45. Alienta a los Estados Miembros a que utilicen el Sistema de Gestión de la Información sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA (NUSIMS) a título voluntario;
46. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información relacionada con la seguridad física nuclear, y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas, de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y, cuando corresponda, presente un informe a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;

47. Pide al Director General que presente el Informe sobre la Seguridad Física Nuclear anual a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019), y que en él se señalen las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, los usuarios externos de la ITDB y las actividades pasadas y previstas de las redes de enseñanza, capacitación y colaboración, se pongan de relieve los logros importantes alcanzados el año anterior en el marco del Plan de Seguridad Física Nuclear y se indiquen los objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente; y

48. Pide a la Secretaría que aplique las medidas solicitadas en la presente resolución por orden de prioridad dentro de los límites de los recursos disponibles.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 13 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 163*

**GC(62)/RES/8**

## **Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo**

### **1.**

#### **Consideraciones generales**

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/10, titulada “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- c) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo, tal como se indica en el artículo III del Estatuto, es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”,
- d) Reconociendo que los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados (PMA), consideran el programa de cooperación técnica (CT) como el vehículo principal para beneficiarse de esta función estatutaria,
- e) Recordando que el Estatuto y el Texto Revisado de los Principios Rectores y Normas Generales de Ejecución para la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo, que figura en el documento INFCIRC/267, constituyen las directrices establecidas del Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando también otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT,
- f) Recordando la estrategia pertinente del Organismo para los próximos años relativa, entre otras cosas, a la prestación de cooperación técnica efectiva, de la que la Junta de Gobernadores tomó nota,
- g) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores, a la luz del documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979, de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del Organismo deben haber firmado un Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo,

- h) Celebrando la aprobación en 2015 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas (A/RES/70/1),
  - i) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los PMA y el Programa de Acción para el Decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, así como la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la Acción,
  - j) Teniendo en cuenta que el programa de CT del Organismo se basa en las necesidades,
  - k) Destacando que, en el documento INFCIRC/267, se afirma, entre otras cosas, que “la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica que ha de prestarse al Estado o grupo de Estados solicitantes los definirán el Gobierno o Gobiernos de que se trate, y que la asistencia que realmente se preste se ajustará a la solicitud del Gobierno y se facilitará exclusivamente a gobiernos o por su conducto”, y que “si se solicita que lo haga, el Organismo ayudará al Gobierno o Gobiernos de que se trate a definir la naturaleza, alcance y contenido de la asistencia técnica solicitada”,
  - l) Sabedora de que cada vez son más los Estados Miembros que solicitan proyectos de CT, lo que exige recursos adecuados para que el Organismo atienda esas demandas,
  - m) Tomando conocimiento de los importantes resultados de la Conferencia de las Partes Encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 2010 en relación con las actividades de CT del Organismo,
  - n) Reconociendo que los Estados Miembros y la Secretaría siguen trabajando para promover la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación, gestión, supervisión y evaluación de proyectos del programa de CT,
  - o) Consciente de la responsabilidad compartida de todos los Estados Miembros de promover y reforzar las actividades de CT del Organismo, y
  - p) Reconociendo el éxito de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro, celebrada en 2017 como parte de las iniciativas del Organismo para fortalecer el programa de CT y, entre otras cosas, destacar los logros del programa de CT en la tarea de apoyar a los Estados Miembros durante los últimos seis decenios para que alcanzaran sus prioridades de desarrollo mediante las aplicaciones de la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos, y acogiendo con satisfacción también que los participantes en la Conferencia reconocieran los beneficios que los Estados Miembros obtienen del programa de CT,
1. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debería atenerse estrictamente a lo dispuesto en el Estatuto y a los principios rectores y políticas que figuran en el documento INFCIRC/267, así como a las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores, y acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría por asegurar que los proyectos de CT se ajusten al Estatuto del Organismo; y
  2. Subraya también la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar un ASR sobre la Prestación de Asistencia Técnica por el Organismo y a aplicar sus disposiciones.

## 2.

### Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica

- a) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, la biotecnología, el medio ambiente, la industria, la gestión de los conocimientos y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente a un desarrollo socioeconómico sostenible y ayudará a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- b) Reconociendo que el programa de CT sigue contribuyendo al logro de objetivos nacionales y regionales de desarrollo sostenible, particularmente en los países en desarrollo,
- c) Reconociendo también que el programa de CT ha contribuido al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM),
- d) Aguardando con interés el apoyo continuo que el Organismo presta a los Estados Miembros, en particular por conducto del programa de CT, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de conformidad con el principio de identificación nacional,
- e) Reconociendo la iniciativa del Director General de seleccionar “La Tecnología Nuclear y el Clima: Mitigación, Monitorización y Adaptación” como esfera de interés clave en 2018, como se reflejó en el Foro Científico celebrado durante la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia General, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales a este respecto,
- f) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, de la necesidad de un desarrollo sostenible, que incluya la protección del medio ambiente, y de la necesidad de que en todos los usos de la tecnología nuclear se apliquen las normas de seguridad y las directrices de seguridad física nuclear del Organismo para proteger a la humanidad y el medio ambiente, y tomando conocimiento del apoyo que presta el Organismo al desarrollo de los recursos humanos y la infraestructura nucleoelectrica,
- g) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que lleva adelante el Organismo en relación con la gestión de los conocimientos nucleares y la enseñanza y capacitación en la materia y, en particular, de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de seguir mejorando la capacidad técnica de dichas entidades para garantizar la sostenibilidad,
- h) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, los servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar los efectos y la sostenibilidad, y expresando su agradecimiento por las contribuciones extrapresupuestarias de algunos Estados y por las contribuciones en especie, entre ellas las concretadas en forma de expertos, cursos de capacitación e infraestructura, que posibilitan la realización de esas actividades de CT,
- i) Reconociendo que la inclusión del Programa de Acción para la Terapia contra el Cáncer (PACT) en el programa de CT debería contribuir a fortalecer y facilitar la ejecución programática del PACT en estrecha cooperación y coordinación con todos los interesados pertinentes,

- j) Reconociendo el importante papel del Organismo en el control integral del cáncer, en particular por medio del PACT y en coordinación con todas las partes interesadas pertinentes, y tomando conocimiento del establecimiento de un grupo de tareas para el seguimiento del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OIOS) sobre el PACT, que figura en el documento GOV/2018/11,
- k) Recordando el informe del Director General titulado *Afrontar por medio del programa de cooperación técnica los retos que la aplicación de la energía nuclear con fines pacíficos plantea a los países menos adelantados* (GOV/INF/2016/12), publicado en octubre de 2016, y observando de la prestación de asistencia por conducto del programa de CT a los países menos adelantados durante los últimos 16 años y de los esfuerzos del Organismo a este respecto,
- l) Reconociendo la necesidad de fomentar la labor del Organismo de promoción de la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, así como la función de convocar conferencias ministeriales periódicas, y
- m) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría encaminados a promover la igualdad de género en todo el programa de CT, en particular el apoyo mostrado a la iniciativa Paladines Internacionales de la Igualdad de Género,
1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y potenciando el desarrollo de la tecnología y los conocimientos técnicos nucleares y su transferencia a los Estados Miembros y entre ellos con fines pacíficos, tal como se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta y recalcando la importancia de las necesidades específicas de los países en desarrollo, en particular las de los PMA, de acuerdo con el artículo III del Estatuto, y alienta a los Estados Miembros a que contribuyan al intercambio de conocimientos y tecnología en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
  2. Pide al Director General que fortalezca las actividades de CT del Organismo, en consulta con los Estados Miembros, elaborando para ello programas eficaces con resultados prácticos bien definidos que apunten a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, y dando continuidad a la asistencia que se les presta en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares;
  3. Pide a la Secretaría que, en estrecha coordinación con los Estados Miembros, continúe trabajando para seguir promoviendo la incorporación de la perspectiva de género al programa de CT y el equilibrio de género en este, también entre expertos y conferenciantes, y alienta a los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con la Secretaría a este respecto;
  4. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para asegurar, cuando proceda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, así como la adopción por el Organismo de la modalidad de “cooperación técnica entre países en desarrollo” (CTPD) para prestar asistencia a los PMA, contribuya a la aplicación de los principios enunciados en la Declaración de Estambul y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020, y al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los ODS, y pide también al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

5. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar asistencia y servicios de apoyo a los Estados Miembros a fin de determinar y aplicar las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi;
6. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la labor de mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil y rehabilitar los territorios contaminados;
7. Pide a la Secretaría que siga examinando a fondo las características y los problemas específicos de los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y, en este sentido, pide también a la Secretaría que siga ocupándose de esta cuestión e informando en consecuencia en los informes de cooperación técnica;
8. Pide a la Secretaría que proporcione a los Estados Miembros información actualizada sobre la labor del grupo de tareas en materia de seguimiento del informe de la OIOS sobre el PACT, que figura en el documento GOV/2018/11;
9. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando por etapas el Marco de Gestión del Ciclo del Programa (MGCP) y lo haga más sencillo y fácil de utilizar para que los Estados Miembros puedan servirse eficazmente de los instrumentos, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, sobre todo la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA; y
10. Pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los copresidentes y los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de CT del Organismo, haciendo hincapié al mismo tiempo en su contribución al desarrollo sostenible en el futuro y alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial.

### 3.

#### **Ejecución eficaz del programa de cooperación técnica**

- a) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de seguir mejorando la eficacia, eficiencia y transparencia del programa de CT con arreglo a las solicitudes de los Estados Miembros, basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, y recalcando que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y potenciar la identificación con los proyectos de CT de los Estados Miembros receptores,
- b) Destacando la importancia que tienen para el Organismo las evaluaciones periódicas internas y externas (realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo respectivamente), que contribuyen a mejorar la eficacia, eficiencia, transparencia y sostenibilidad del programa de CT, con miras a tener un efecto positivo en los resultados,
- c) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para seguir aplicando un mecanismo de examen y evaluación en dos fases de la calidad de los diseños de proyectos para el ciclo 2020-2021, atendiendo a los criterios de calidad de la CT, en particular el criterio central de la metodología del marco lógico (EML),



- d) Observando que las enseñanzas fundamentales del proceso de examen que llevó a cabo la Secretaría en 2011 mostraron que se debe estudiar la conveniencia de pasar a proyectos más delimitados y amplios y que en el tratamiento del EML se debe distinguir entre los proyectos grandes y complejos y los pequeños y sencillos,
- e) Reconociendo el número creciente de Estados Miembros y sus demandas cada vez mayores en relación con el programa de CT, así como el papel que desempeña el Organismo en el apoyo a los Estados Miembros para que alcancen los ODS, en consonancia con el principio de identificación nacional, y la importancia de aumentar, dentro de los recursos disponibles, la capacidad del personal del Organismo para satisfacer las necesidades de los Estados Miembros, a fin de atenderlos eficazmente con arreglo a los requisitos estatutarios del Organismo, en particular los artículos II y III del Estatuto, y reconociendo también la valiosa contribución del personal del cuadro de servicios generales,
- f) Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría encaminados a implantar en el programa de CT la supervisión de los resultados prácticos mediante varios proyectos piloto en el ciclo del programa de 2016-2017, y
- g) Reconociendo que la Secretaría seguirá promoviendo en la medida de lo posible la igualdad de género y una representación geográfica equitativa en el Organismo, especialmente a niveles directivos, y recordando que la contratación y retención de personal de la máxima eficiencia, competencia técnica e integridad son fundamentales para el éxito y la repercusión del programa del Organismo,
1. Insta a la Secretaría a que siga trabajando, en estrecha cooperación con los Estados Miembros, para reforzar las actividades de CT, lo que incluye la aportación de recursos suficientes, de conformidad con las solicitudes de los Estados Miembros basadas en sus necesidades y prioridades nacionales, entre otras cosas asegurando que los componentes de los proyectos de CT, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo sean de fácil acceso para los Estados Miembros que los hayan solicitado;
  2. Pide a la Secretaría que, dentro de los recursos disponibles, aumente la capacidad de ejecución de proyectos de CT velando por que se asigne personal suficiente y adecuado a todos los niveles;
  3. Aplaude y alienta también los esfuerzos constantes de la Secretaría por optimizar la calidad, el número y la repercusión de los proyectos de CT y crear sinergias entre ellos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados;
  4. Pide a la Secretaría que siga facilitando a los Estados Miembros información y capacitación adecuadas sobre la elaboración de proyectos, utilizando entre otros medios la capacitación electrónica, con arreglo al EML con suficiente antelación a su examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;
  5. Reconoce la importancia de presentar periódicamente informes sobre la ejecución y los resultados prácticos de los proyectos de CT, insta a los Estados Miembros a que cumplan todos los requisitos a este respecto, acoge con beneplácito los avances realizados y alienta a los Estados Miembros a que realicen progresos adicionales en la presentación de sus informes de evaluación de los progresos de los proyectos, por ejemplo presentándolos por vía electrónica, y, en este sentido, pide a la Secretaría que siga ofreciendo la orientación necesaria a los Estados Miembros sobre la forma de mejorar la presentación de informes, cuando proceda;

6. Pide a la Secretaría que mantenga informados a los Estados Miembros de los resultados de los esfuerzos encaminados a instituir la supervisión de los resultados prácticos en el programa de CT y que informe de la implantación de la supervisión de los resultados prácticos en los proyectos piloto sobre salud humana y nutrición, comprendidos los posibles efectos conexos en materia de recursos humanos y financieros;
7. Pide a la Secretaría que, al aplicar el mecanismo en dos fases para supervisar la calidad de los proyectos de CT, reflexione sobre las conclusiones que figuran al respecto en el informe anual de CT, según proceda;
8. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que fomenten la adhesión al criterio central y a todos los requisitos de CT, y exhorta a la Secretaría a que oriente a los Estados Miembros a este respecto;
9. Pide a la Secretaría que, en el periodo entre los informes anuales de CT, siga presentando información actualizada sobre los progresos en la ejecución del programa de CT; y
10. Destaca que la labor habitual de la OIOS y del Auditor Externo debería, dentro de los límites de los recursos asignados a esas oficinas en el presupuesto ordinario, ser sistemática en todos los programas principales; destaca también que, en ese contexto, la OIOS debería evaluar los proyectos de CT atendiendo a los resultados prácticos específicos logrados en relación con los objetivos enunciados en los marcos programáticos nacionales (MPN) o los planes nacionales de desarrollo correspondientes, y pide también al Auditor Externo que informe de los resultados a la Junta de Gobernadores.

#### 4.

#### **Recursos y ejecución del programa de cooperación técnica**

- a) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los Estados Miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y acogiendo con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros, realizadas con carácter voluntario mediante la participación de los gobiernos en los gastos,
- b) Subrayando que los recursos del Organismo para las actividades de CT deben ser suficientes, seguros y previsibles para que se puedan cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y acogiendo con agrado a este respecto el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, según fue aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2014 (GOV/2014/49), y las recomendaciones contenidas en él,
- c) Reconociendo que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en una cuantía adecuada, teniendo en cuenta no solo las crecientes necesidades de los Estados Miembros, sino también las capacidades de financiación, y teniendo presente que cada vez más Estados Miembros solicitan proyectos de CT,
- d) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores, contenida en el documento GOV/2017/27, de fijar la cuantía de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 85 665 000 euros para 2018 y en 86 165 000 euros para 2019, y de que la cifra indicativa de planificación (CIP) para 2020 será de 86 165 000 euros y para 2021 será de 86 165 000 euros,

- e) Recordando el objetivo estatutario del Organismo de procurar acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero, y reconociendo la importante contribución de su labor por conducto del programa de CT en apoyo de los Estados Miembros, entre otras cosas para la consecución de los ODS, y consciente de la necesidad de que los recursos sean suficientes, seguros y previsibles,
- f) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- g) Consciente también de que la existencia de un número importante de tales proyectos genera igualmente una mayor carga de trabajo para la Secretaría desde el punto de vista de la planificación de proyectos y el examen de diseños,
- h) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta en la cual, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar según convenga los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, y que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios advenidos en la cuantía del presupuesto ordinario operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores pertinentes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,
- i) Reconociendo los esfuerzos constantes de la Secretaría por responder a la solicitud de los Estados Miembros (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago para su eventual fortalecimiento en el futuro, y tomando conocimiento de los debates en curso respecto del documento GOV/2017/27, aprobado por la Junta de Gobernadores y en el que se invitaba al Presidente de la Junta de Gobernadores a seguir celebrando consultas sobre los cambios propuestos al mecanismo del grado de pago con miras a presentarlo para la aprobación por la Junta de Gobernadores lo antes posible y aplicarlo a partir del ciclo de CT 2020-2021, y reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente,
- j) Destacando que el Programa Principal 6 debería financiarse de forma apropiada con cargo al presupuesto ordinario, y recordando la decisión GOV/2011/37, en la que se recomienda, entre otras cosas, la creación de un grupo de trabajo que se encargue de la cuantía tanto del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo del FCT,
- k) Expresando su agradecimiento a los Estados Miembros que han pagado íntegra y puntualmente las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT y sus gastos nacionales de participación (GNP) obligatorios, observando el aumento del número de Estados Miembros que pagan sus GNP y, en consecuencia, su firme compromiso con el programa de CT, y tomando conocimiento de la tasa de consecución de 2017, que ascendió al 97,7 %, incluidos los pagos aplazados o los pagos adicionales efectuados por los Estados Miembros, y confiando en que se alcance la tasa del 100 %, cosa fundamental para demostrar el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,
- l) Alentando a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de contribuir con carácter voluntario a los futuros proyectos de CT nacionales y regionales mediante la participación de los gobiernos en los gastos, aun reconociendo al mismo tiempo que la participación de los gobiernos en los gastos es una decisión soberana,

- m) Observando el uso del MGCP y subrayando la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas sobre la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas, así como el incremento de la tasa de ejecución, y
- n) Reconociendo que el Organismo pide que las expediciones de materiales radiactivos en el marco del programa de CT se realicen de conformidad con el Reglamento del Organismo para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos,
1. Destaca la necesidad de que la Secretaría siga trabajando, en consulta con los Estados Miembros, para establecer medios, incluidos mecanismos, que sirvan para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;
  2. Insta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus GNP, y pide a aquellos que se encuentren en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
  3. Pide a la Secretaría que asegure que el inicio de los proyectos inscritos en un programa nacional tenga lugar una vez recibido al menos el pago mínimo de los GNP sin que las actividades preparatorias se vean afectadas y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda la financiación de un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
  4. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar estrictamente el mecanismo del grado de pago de manera equitativa y con eficiencia y eficacia, y que siga celebrando consultas con los Estados Miembros oportunamente acerca de orientaciones específicas para su aplicación y su aprobación por los órganos rectores del Organismo;
  5. Pide también al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y abonen la parte que les corresponda de la cifra objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
  6. Pide a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos disponibles, siga prestando apoyo a los esfuerzos de desarrollo de los Estados Miembros, en particular la consecución de los ODS;
  7. Aun siendo consciente de la diversidad de los regímenes de control de las exportaciones, insta a los Estados Miembros a que trabajen en estrecha cooperación con el Organismo para facilitar la transferencia del equipo necesario para las actividades de CT, de acuerdo con el Estatuto, a fin de asegurar que la ejecución de los proyectos de CT no se vea demorada por denegaciones de suministro del equipo necesario a los Estados Miembros;
  8. Pide a la Secretaría que siga tratando de obtener activamente recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;
  9. Alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que se muestren flexibles en cuanto al uso de esas contribuciones, a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;
  10. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del Organismo, que está concebida para recaudar contribuciones extrapresupuestarias para las actividades del Organismo, alienta a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que realicen contribuciones para alcanzar este objetivo y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Alienta a los Estados Miembros a que hagan pleno uso de los instrumentos para comunicar voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/ sirviéndose del motor de búsqueda electrónico;
12. Pide que las medidas de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se emprendan en función de la disponibilidad de recursos; y
13. Acoge con agrado los informes sobre la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación de las Actividades del Organismo (WGFAA), comprendido el examen de formas y medios de lograr que los recursos del Fondo de Cooperación Técnica sean suficientes, seguros y previsibles, que figuran en los documentos GOV/INF/2015/4 y GOV/INF/2016/7, y exhorta a los Estados Miembros y la Secretaría a que sigan adoptando las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo.

## 5.

### **Alianzas y cooperación**

- a) Observando que el hecho de que los Estados Miembros interesados pongan sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podría facilitar la cooperación adicional y hacer entender mejor la manera en que los proyectos de CT responden a las necesidades de los Estados Miembros,
- b) Reconociendo que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrece otra oportunidad para forjar alianzas y movilizar recursos en beneficio de los Estados Miembros,
- c) Valorando positivamente el aumento del número de Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) firmados por el Organismo, lo que propicia una mejora de la coordinación y la colaboración con las Naciones Unidas y otros asociados, en particular para la consecución de los ODS, y subrayando al mismo tiempo la función de los MPN en cuanto que principal instrumento de planificación estratégica de los programas nacionales de CT para los Estados Miembros, y que, en virtud de su alto grado de especialización técnica, algunos aspectos de los proyectos de CT puede que no encajen en los MANUD, lo cual no debería ser un requisito de los proyectos de CT,
- d) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son asociados importantes para la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y la promoción del uso de la ciencia, la tecnología y la innovación nucleares para lograr los objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto el papel de los oficiales nacionales de enlace, las misiones permanentes ante el Organismo, el Oficial de Administración de Programas (OAP), las contrapartes de los proyectos y los oficiales técnicos (OT), así como la importancia de la coordinación entre ellos,
- e) Recordando resoluciones anteriores que propugnaban el establecimiento de alianzas innovadoras en materia de enseñanza, como la Universidad Nuclear Mundial, con participación de los sectores académico, gubernamental e industrial, y confiando en que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de niveles educativos sólidos y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en plena expansión,

f) Agradeciendo la labor realizada por el Organismo de promoción de alianzas con asociados y donantes pertinentes, comprendidas organizaciones regionales y multilaterales, así como con organismos de desarrollo, y otras entidades, según convenga, y reconociendo que esas alianzas pueden desempeñar una función clave para dar mejor a conocer la contribución del Organismo a las aplicaciones nucleares con fines pacíficos, la salud y la prosperidad, maximizar el impacto de los proyectos de CT e integrar las actividades de CT en los marcos internacionales de desarrollo pertinentes,

g) Reconociendo el papel de la Conferencia Internacional sobre el Programa de Cooperación Técnica del OIEA: Sesenta Años Contribuyendo al Desarrollo y Perspectivas de Futuro en el fortalecimiento de las alianzas con una amplia gama de partes interesadas y asociados de CT y observando que sirvió para que las partes interesadas en el programa de CT, los organismos asociados y los posibles colaboradores se hicieran una idea clara de la contribución que puede hacer el programa de CT a las iniciativas de desarrollo de los Estados Miembros, en particular en la consecución de los ODS,

h) Observando con aprecio los esfuerzos del Organismo encaminados a establecer relaciones con organizaciones internacionales, así como con órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, que también podrían contribuir a la consecución de los ODS, por ejemplo con la participación de representantes del Organismo en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, y

i) Tomando conocimiento de la aprobación de las Directrices Estratégicas sobre las Asociaciones y la Movilización de Recursos, según figuran en el documento GOV/2015/35, y aguardando con interés el informe del Director General en 2019 sobre los progresos habidos en la aplicación de dichas directrices, recordando a la vez la importancia de mantener periódicamente informados a los Estados Miembros de las novedades al respecto,

1. Pide a la Secretaría que prosiga las consultas e interacciones con los Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, que garantice la coordinación y optimización de las actividades complementarias, por ejemplo participando en los procesos de las Naciones Unidas pertinentes, como el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, y que garantice que todos ellos reciban información periódicamente, cuando proceda, de las repercusiones en materia de desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;

2. Pide al Director General que, en estrecha consulta con los Estados Miembros, promueva actividades de CT que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor pertinencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente en los países en desarrollo, y, en este contexto, le pide que continúe y siga potenciando la cooperación regional e interregional mediante a) el fomento de actividades encuadradas en proyectos nacionales y de cooperación regional y de la labor destinada a lograr la complementariedad entre unos y otra, incluidos acuerdos de cooperación regional, b) la identificación, la utilización y el fortalecimiento de centros de capacidades y recursos regionales u otros institutos cualificados ya existentes, c) la formulación de directrices para el uso de esos centros, y d) el fortalecimiento de las orientaciones para los mecanismos de alianza; y que mantenga informados a los Estados Miembros sobre las actividades del Organismo a este respecto;

3. Pide al Director General que reanude la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo y que siga fomentando y facilitando estas prácticas mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes para estas asociaciones, a fin de asegurar que sus objetivos sean específicos, cuantificables, alcanzables, realistas y oportunos (SMART);
4. Toma conocimiento de la aprobación de la resolución A/RES/72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo”, y alienta al Organismo a que determine sus posibles consecuencias en el programa de CT en cualquier esfera, en particular la movilización de recursos, e informe a los Estados Miembros al respecto, teniendo en cuenta al mismo tiempo la relación entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT; y
5. Pide a la Secretaría que refuerce, según proceda, su comunicación pública, en todos los idiomas oficiales del Organismo, sobre la incidencia que tienen las actividades de CT, con objeto de difundir la contribución de la energía atómica, por ejemplo, al desarrollo sostenible, y de llegar a nuevos asociados, y que proporcione periódicamente información a los Estados Miembros a este respecto.

## **6. Aplicación y notificación**

1. Pide al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) sobre la aplicación de todo el contenido de la presente resolución, destacando los logros importantes del año anterior e indicando las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 14 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 164*

**Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares**

**A.**

**Aplicaciones nucleares no eléctricas**

**1.**

**Consideraciones generales**

La Conferencia General,

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto está el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo, que se exponen en los párrafos A.1 a A.4 del artículo III del Estatuto, incluyen las de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a que proporcionaran recursos financieros, y propiciaran el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de intensificar los esfuerzos por proporcionar a toda la población un acceso económico al saneamiento y a agua potable limpia e inocua,
- d) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/288, hizo suyo el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, en el que se reconocía la importancia de fortalecer la capacidad científica y tecnológica nacional para el desarrollo sostenible y, a ese efecto, se propugnaba la creación de capacidad científica y tecnológica, a la que contribuirían y de la que se beneficiarían tanto hombres como mujeres, por medios como la colaboración entre instituciones de investigación, universidades, el sector privado, gobiernos, organizaciones no gubernamentales y científicos,
- e) Apreciando la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 (A/RES/70/1), y acogiendo con beneplácito las actividades de la Secretaría que contribuyen a promover el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente,
- f) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 71/312, hizo suya la declaración titulada “Nuestros océanos, nuestro futuro: llamamiento a la acción”, en la que se insta a todas las partes interesadas a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible,



- g) Destacando la importancia del Acuerdo de París en la 21ª Conferencia de las Partes (CP21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,
- h) Tomando conocimiento de la Estrategia de Mediano Plazo como observó la Junta de Gobernadores,
- i) Tomando nota del *Examen de la Tecnología Nuclear de 2018* (documento GC(62)/INF/2),
- j) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y contribuyen a una gran variedad de necesidades básicas de desarrollo humano socioeconómico de los Estados Miembros, en esferas como la salud, la nutrición, la alimentación y la agricultura, los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, los materiales y la energía, y observando que muchos Estados Miembros, tanto en desarrollo como desarrollados, se benefician de la aplicación de técnicas nucleares en todas las esferas mencionadas,
- k) Reconociendo los buenos resultados de los estudios de ciencia y tecnología en la mejora de la comunicación científica y su contribución a la capacitación de instructores,
- l) Reconociendo que el sistema de centros colaboradores del OIEA presta apoyo al Organismo en su mandato de alentar la investigación y el desarrollo y fomentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de científicos y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- m) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros de utilizar técnicas nucleares avanzadas en el manejo de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- n) Reconociendo la labor del Organismo en materia de mantenimiento y desarrollo de bases de datos que proporcionan a los Estados Miembros información sobre la distribución internacional de tecnologías de radioterapia y de medicina nuclear, los servicios de la Red OIEA/Organización Mundial de la Salud (OMS) de Laboratorios Secundarios de Calibración Dosimétrica (Red de LSCD) y las redes de verificación dosimétrica,
- o) Reconociendo que los exámenes por homólogos externos independientes, que forman parte de un programa completo de garantía de calidad, son un instrumento eficaz para mejorar la calidad del ejercicio de la medicina radiológica, y agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para elaborar los mecanismos de examen por homólogos en la medicina nuclear, la radiología de diagnóstico y la radioterapia,
- p) Consciente del uso innovador que se está haciendo de las herramientas de TI en los instrumentos de creación de capacidad y enseñanza en materia de salud humana a través del Campus de Salud Humana del OIEA, ya consolidado,
- q) Observando la creciente demanda de los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la salud humana y reconociendo la importancia de la colaboración continua de todo el Organismo con la OMS, en particular por conducto de la Red OIEA/OMS de LSCD y los servicios de verificación dosimétrica,

- r) Consciente de que los eventos patrocinados por el Fondo Nobel del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición han conducido a un aumento de las solicitudes de cooperación y creación de capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la nutrición de lactantes y niños pequeños, y la prevención de la obesidad relacionada con enfermedades no transmisibles, y esperando con interés el Simposio Internacional sobre el Estudio de la Doble Carga de la Malnutrición en aras de Intervenciones Eficaces organizado en cooperación con la OMS y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), que se celebrará en Viena del 10 al 13 de diciembre de 2018,
- s) Consciente de los actos patrocinados por el Organismo para aumentar la capacidad de los Estados Miembros en la esfera de la dosimetría de las radiaciones médicas y esperando con interés el Simposio Internacional sobre Normas, Aplicaciones y Garantía de Calidad en la Dosimetría Médica de las Radiaciones (IDOS 2019), que se celebrará en Viena del 18 al 21 de junio de 2019,
- t) Reconociendo los éxitos del Organismo a la hora de establecer asociaciones tradicionales y no tradicionales y confiando en que el Organismo siga esforzándose por mejorar las alianzas con los donantes y los asociados pertinentes, incluidas las organizaciones regionales y multilaterales, así como con los organismos de desarrollo y otras entidades, y por obtener una financiación cuantiosa y satisfactoria de los asociados no convencionales, sobre todo en el ámbito de la salud humana,
- u) Reconociendo los esfuerzos del Organismo por promover la enseñanza y la capacitación de físicos médicos y, especialmente, el éxito del programa de Maestría en estudios avanzados de Física Médica del Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), de acuerdo con las directrices del Organismo,
- v) Reconociendo las actividades que se llevan a cabo continuamente en el marco del Programa Mundial Conjunto de las Naciones Unidas sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino,
- w) Destacando la importancia de prestar asistencia constante a los Estados Miembros, en colaboración con los asociados externos, en la lucha contra los tipos de cáncer que afectan a las mujeres,
- x) Observando que los servicios del Laboratorio de Dosimetría se han ampliado para mejorar la dosimetría en los hospitales y la realización de actividades de enseñanza y capacitación,
- y) Reconociendo los beneficios a largo plazo de los proyectos coordinados de investigación (PCI) y de sus consiguientes publicaciones en el desarrollo y la aplicación práctica de las tecnologías nucleares para usos pacíficos y sus posibles efectos positivos en el programa de cooperación técnica, sin dejar de admitir sus diferencias, y exhortando a la Secretaría a que siga garantizando los beneficios de las posibles sinergias y a que evite las duplicaciones a ese respecto,
- z) Reconociendo además la fructífera cooperación y los importantes resultados que están logrando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Organismo por conducto del Programa Conjunto FAO/OIEA, los arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura, firmados en 2013, el Marco estratégico de la FAO para 2010-2019 y los cinco objetivos estratégicos de la FAO,

- aa) Acogiendo con beneplácito el apoyo de la División Mixta FAO/OIEA para controlar los brotes de determinadas enfermedades en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa,
- bb) Reconociendo la necesidad de medidas preventivas y la importancia de hacer frente a los desafíos que plantean el cambio climático y el aumento de los brotes de enfermedades animales,
- cc) Reconociendo además el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la reducción o erradicación de poblaciones de plagas,
- dd) Consciente de las actividades realizadas por la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), integrada por los institutos nacionales de inocuidad de los alimentos de 21 países de América Latina y el Caribe, para abordar los problemas de la contaminación de los alimentos y mejorar la seguridad ambiental y la inocuidad de los alimentos, con beneficios para la salud, el comercio y la economía, y por la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), integrada por 44 laboratorios nacionales africanos y 19 laboratorios nacionales asiáticos de diagnóstico de enfermedades animales, para difundir la utilización de técnicas nucleares para el diagnóstico y el control de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,
- ee) Reconociendo la labor realizada en los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en la realización de actividades de I+D aplicadas y adaptativas, la elaboración de normas, protocolos y directrices, y la capacitación y la prestación de servicios especializados en beneficio de los Estados Miembros,
- ff) Acogiendo con beneplácito la modernización en curso de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares de Seibersdorf y la ejecución en curso de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, que contribuyen a las actividades de I+D y apoyan el acceso de los Estados Miembros a las aplicaciones nucleares, así como los esfuerzos del Organismo por establecer asociaciones tradicionales y no tradicionales a fin de movilizar recursos para esos proyectos,
- gg) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los responsables de la toma de decisiones a adoptar mejores prácticas de gestión para gestionar y planificar de manera integrada los recursos hídricos, en particular para las aguas superficiales relacionadas con usos agrícolas,
- hh) Observando la cooperación y asociación en curso entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (ONU-Medio Ambiente) y el Organismo, especialmente en el contexto de la contaminación marina y el Programa de los Mares Regionales, y la creciente demanda de los Estados Miembros de aplicaciones nucleares para la gestión ambiental,
- ii) Reconociendo la capacidad única del Organismo de contribuir a los esfuerzos mundiales para proteger el medio ambiente, en particular los ecosistemas terrestres, fluviales, costeros y marinos, y consciente de la importante contribución que pueden aportar las ciencias nucleares para hacer frente a problemas ambientales como el cambio climático, la contaminación costera y oceánica, los microplásticos, los hábitats amenazados y las especies en peligro,

jj) Observando con reconocimiento la labor realizada por el Organismo durante muchos decenios para ayudar a los laboratorios analíticos y a las instalaciones de investigación de los Estados Miembros a mejorar su rendimiento analítico mediante la organización periódica de pruebas de competencia y de comparaciones entre laboratorios y la producción de materiales de referencia certificados a partir de una amplia gama de matrices ambientales,

kk) Consciente de que la red ALMERA de Laboratorios Analíticos para la Medición de la Radiactividad Ambiental, que proporciona mediciones exactas para la monitorización radiológica del medio ambiente, está representada por 176 laboratorios de 89 Estados miembros,

ll) Reconociendo la importante contribución del Centro Internacional de Coordinación sobre la Acidificación de los Océanos de los Laboratorios del OIEA para el Medio Ambiente a la coordinación de las actividades que contribuyen a una mejor comprensión de los efectos mundiales de la acidificación de los océanos, y acogiendo con beneplácito el importante apoyo brindado al Centro por varios Estados Miembros,

mm) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de la radiación en las prácticas de atención de la salud, saneamiento y esterilización, gestión de procesos industriales, rehabilitación del medio ambiente, conservación de alimentos, mejoramiento de cultivos, desarrollo de nuevos materiales y ciencias analíticas, así como en la evaluación de las consecuencias del cambio climático,

nn) Observando la importancia de la disponibilidad de molibdeno 99 para el diagnóstico y el tratamiento médicos, y reconociendo con agradecimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, una producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME, cuando sea técnica y económicamente viable, incluida la investigación de vías alternativas de producción de tecnecio 99/molibdeno 99 mediante el uso de aceleradores,

oo) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores, y de los importantes adelantos notificados en relación con el desarrollo de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99 y la ampliación de las instalaciones ya existentes, así como del constante interés de numerosos países en establecer instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender las necesidades nacionales, exportar y/u ofrecer una capacidad de reserva parcial,

pp) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos con fines terapéuticos, y reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría en la planificación de actividades pertinentes para abordar las necesidades de producción de radiofármacos con fines terapéuticos preparados en hospitales y su utilización de acuerdo con los requisitos reglamentarios nacionales aplicables,

qq) Reconociendo la función de los aceleradores de haces de iones y las fuentes de radiación sincrotrónica en la labor de investigación y desarrollo de la ciencia de los materiales, las ciencias ambientales, las ciencias biológicas y de la vida y el patrimonio cultural,

rr) Consciente de los problemas que plantean los contaminantes que proceden de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación para resolver algunos de ellos, como el de las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo de estudiar la posibilidad de utilizar la tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales y la rehabilitación de medios contaminados en los Estados Miembros por conducto de actividades coordinadas de investigación,

ss) Tomando nota del gran potencial de los haces de electrones como fuente de radiación para el tratamiento de materiales y de contaminantes y la atenuación de materiales que entrañan riesgo biológico y de patógenos para el desarrollo de vacunas, y teniendo presentes al mismo tiempo los alentadores resultados logrados por medio de los PCI conexos,

tt) Reconociendo la importancia de la instrumentación nuclear en la monitorización de la radiación nuclear y los materiales nucleares presentes en el medio ambiente, y observando con reconocimiento el desarrollo de instrumentos para monitorizar la radiactividad en la superficie y prestar servicios a los Estados Miembros que los soliciten para cartografiar su territorio,

uu) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, también en los centros nacionales de investigaciones nucleares y las universidades, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la enseñanza y capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la posibilidad de implantar la energía nucleoelectrónica,

vv) Consciente de que se precisará más cooperación regional e internacional, en particular mediante coaliciones regionales de reactores de investigación y centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR), para garantizar un amplio acceso a los reactores de investigación, debido a que se está sustituyendo los más antiguos por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento, y observando con reconocimiento del apoyo integrado y sistemático de la Secretaría a los países que están iniciando su primer proyecto de reactor de investigación,

ww) Reconociendo que el uso con fines pacíficos de la energía de fusión puede promoverse mediante un aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesados, como el grupo del proyecto del Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER), en los proyectos relacionados con la fusión, valorando los esfuerzos desplegados para dirigir los experimentos de la central de demostración de la fusión (DEMO) y las Conferencias bienales del OIEA sobre Energía de Fusión y tomando nota de la 27ª Conferencia Bienal del OIEA sobre Energía de Fusión (FEC2018), que se celebrará en la India en octubre de 2018,

xx) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad tecnológica y física, nuclear y radiológica, y la necesidad de resolver las cuestiones de la gestión de los desechos radiactivos de manera sostenible, y

yy) Observando con reconocimiento los esfuerzos que está realizando la Secretaría, conjuntamente con los Estados Miembros, en el marco del programa y presupuesto para 2018-2019, destinados a asignar recursos suficientes a la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf con instalaciones y equipo adecuados para los fines previstos y a velar por que se ofrezcan a los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, los máximos beneficios en cuanto a creación de capacidad y mejora de la tecnología,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el Estatuto, y en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo especial hincapié en el apoyo al desarrollo de aplicaciones nucleares en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y promover la ciencia, la tecnología y la ingeniería para atender las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros de manera segura;
2. Pide a la Secretaría que, a través de los mecanismos apropiados, aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros para lograr que se utilicen en mayor medida las ciencias y las aplicaciones nucleares para obtener beneficios socioeconómicos y aguarda con interés la contribución del Organismo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (resolución A/RES/70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas) y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;
3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y mejorar aún más las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros por medio de PCI dentro del Organismo y entre este y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, e insta a la Secretaría a que fortalezca aún más la creación de capacidad en los Estados Miembros, en particular celebrando cursos de capacitación interregionales, regionales y nacionales y capacitando a becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, y también ampliando el alcance y la difusión de las actividades coordinadas de investigación y aprovechando el dispositivo de centros colaboradores del OIEA;
4. Insta a la Secretaría a que comunique los beneficios de cara al desarrollo que traen consigo las diversas aplicaciones de la tecnología nuclear que podrían ser de provecho para los Estados Miembros y a que responda a las necesidades de capacitación de recursos humanos en relación con estas aplicaciones;
5. Pide a la Secretaría que siga manteniendo estrechas consultas con los copresidentes y los Estados Miembros sobre la preparación de la Conferencia Ministerial de 2018 sobre la ciencia, las tecnologías y las aplicaciones nucleares con fines pacíficos y su suministro a los Estados Miembros mediante el programa de cooperación técnica del Organismo, haciendo hincapié al mismo tiempo en sus aportaciones al desarrollo sostenible en el futuro, y alienta a los Estados Miembros a que participen a nivel ministerial;
6. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión del papel de la ciencia y la tecnología nucleares para un desarrollo mundial sostenible y a lograr una perspectiva equilibrada al respecto, lo que incluye los compromisos pertinentes, así como futuras actividades relacionadas con la mitigación y la vigilancia del cambio climático y la adaptación a sus efectos;

7. Acoge con agrado todas las contribuciones que Estados Miembros, instituciones y el sector privado han anunciado, a través, entre otros cauces, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, como contribuciones extrapresupuestarias o en especie al Organismo;

8. Exhorta a la Secretaría a seguir atendiendo las necesidades y los requisitos prioritarios señalados por los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, tales como:

- i. el empleo de radioisótopos y de radiación en el ámbito de la salud humana;
- ii. las aplicaciones nucleares relacionadas con la alimentación y la agricultura, como la agricultura climáticamente inteligente, la ordenación del suelo y del agua o el mejoramiento y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático;
- iii. la utilización de la TIE para establecer zonas libres de la mosca tsetse y para luchar contra mosquitos transmisores de enfermedades como el dengue, la malaria o el zika y contra la mosca mediterránea de la fruta;
- iv. la aplicación de técnicas de origen nuclear para el diagnóstico rápido y precoz y el control de enfermedades transfronterizas animales y zoonóticas transfronterizas;
- v. la medición de la radiactividad ambiental y la radiación;
- vi. aplicaciones isotópicas singulares para hacer un seguimiento de la absorción global de dióxido de carbono por los océanos y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos;
- vii. el empleo de radioisótopos y de isótopos estables para evaluar los riesgos que amenazan la inocuidad de los alimentos marinos, como metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes, microplásticos o biotoxinas;
- viii. el empleo de radioisótopos para proteger hábitats amenazados y especies en peligro;
- ix. el empleo de isótopos en la gestión de aguas subterráneas;
- x. el empleo de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos; y
- xi. el uso de la tecnología de la radiación para la obtención de nuevos materiales y para el tratamiento de aguas residuales, gases de combustión y otros contaminantes derivados de actividades industriales;

9. Alienta a fortalecer la cooperación mutua entre los Estados Miembros para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes acerca de la gestión de los recursos hídricos en sinergia con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de la gestión de los recursos hídricos;

10. Insta a la Secretaría a que siga potenciando la alianza OIEA-ONU-Medio Ambiente, en estrecha consulta con los Estados Miembros, a fin de estudiar la posibilidad de una cooperación oficializada, en forma por ejemplo de programa conjunto del OIEA y ONU-Medio Ambiente para incrementar el acceso a datos y proyectos beneficiosos, teniendo presente la necesidad de evitar duplicaciones;

11. Toma nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos desplegados por la Secretaría, junto con los Estados Miembros que son partes en el Acuerdo de Cooperación Regional para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (ACR) y alienta a la Secretaría a que elabore y difunda instrumentos de TI en distintas esferas de las aplicaciones nucleares;
12. Insta a la Secretaría a que refuerce aún más la alianza entre el OIEA y la OMS;
13. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros que así lo soliciten en sus actividades destinadas a mitigar las consecuencias de los cánceres femeninos mediante mecanismos adecuados de prevención, diagnóstico y tratamiento;
14. Alienta a los Estados Miembros a que hagan uso de los mecanismos de examen por homólogos existentes en la medicina radiológica para reforzar el diagnóstico de calidad y el tratamiento de los pacientes;
15. Pide el apoyo del Organismo en la formulación de pautas para la implantación de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros;
16. Reconoce el éxito de la Red VETLAB de laboratorios de diagnóstico veterinario en la tarea de difundir el uso de técnicas nucleares para diagnosticar, controlar y erradicar oportunamente enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, como la enfermedad por el virus del Ébola, la gripe aviar o la dermatosis nodular contagiosa, en África, América Latina y el Caribe, Asia y Europa, e insta a la Secretaría a que redoble esos esfuerzos y amplíe y transfiera esas técnicas a los Estados Miembros;
17. Pide a la Secretaría que siga prestando a los Estados Miembros interesados que así lo soliciten asistencia técnica en materia de producción y transporte de isótopos médicos y radiofármacos;
18. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia mediante la creación de capacidad para la garantía de la calidad en la fabricación de radiofármacos y el uso de la tecnología de la radiación en la industria y difundiendo directrices sobre la tecnología de la radiación que se basen en las normas internacionales de garantía de calidad;
19. Insta a la Secretaría a que siga realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99/tecnecio 99m, también en los países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 a los usuarios de todo el mundo, e insta además a la Secretaría a que prosiga su labor de cooperación en pro de este objetivo con otras iniciativas internacionales tales como el Grupo de Alto Nivel sobre la Seguridad del Suministro de Radioisótopos Médicos, establecido por la Agencia para la Energía Nuclear de la OCDE;
20. Pide a la Secretaría que, previa solicitud al respecto de los Estados Miembros interesados, y cuando sea técnica y económicamente factible, preste asistencia técnica a las iniciativas que se están poniendo en marcha a nivel nacional y regional para establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME, y que preste asistencia técnica para la transformación de las capacidades de producción existentes a fin de que utilicen métodos no basados en el UME y facilite la realización de actividades de capacitación, tales como talleres, para apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por alcanzar la autosuficiencia en la producción local de radioisótopos de uso médico y radiofármacos;



21. Insta a la Secretaría a que siga estudiando la posibilidad de utilizar aceleradores para distintas aplicaciones de la tecnología de la radiación y a que facilite la realización de demostraciones y de actividades de capacitación para los Estados Miembros interesados;
22. Pide a la Secretaría que, junto con los Estados Miembros, despliegue esfuerzos para desarrollar instalaciones de irradiación industriales, por ejemplo, aceleradores de electrones y sus accesorios, para su uso, entre otras cosas, en las prácticas de atención de la salud, el mejoramiento de cultivos, la conservación de alimentos, aplicaciones industriales, el saneamiento y la esterilización, y pide además que se preste apoyo técnico para el uso de reactores de investigación en la producción de radiofármacos y radioisótopos industriales;
23. Pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros interesados, siga desarrollando instrumentos apropiados y ponga a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten servicios para la cartografía rápida y económica de la radiactividad en la superficie de la Tierra;
24. Pide a la Secretaría que intensifique las actividades del Organismo en el ámbito de la ciencia y la tecnología de la fusión en vista de los avances de la investigación sobre fusión nuclear en el ITER y en todo el mundo, y que siga adelante con las actividades de DEMO, ampliando su alcance y la participación en ellas en la medida de lo posible, teniendo además en cuenta la necesidad de coordinar la participación de diversas partes interesadas para abordar los distintos aspectos de las instalaciones de fusión;
25. Pide a la Secretaría que promueva las actividades regionales e internacionales destinadas a asegurar un amplio acceso a los reactores de investigación de fines múltiples ya existentes con objeto de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación, por medio de coaliciones regionales de reactores de investigación y de ICERR, y pide además a la Secretaría que facilite la explotación segura, eficaz y sostenible de estas instalaciones;
26. Insta a la Secretaría a que siga ayudando a los Estados Miembros que estén estudiando la posibilidad de establecer su primer reactor de investigación mediante el desarrollo de infraestructura de manera sistemática, completa y debidamente graduada, y a que proporcione directrices sobre las aplicaciones de los reactores de investigación para ayudar a las organizaciones de los Estados Miembros a adoptar decisiones fundamentadas que aseguren la viabilidad estratégica y la sostenibilidad de esos proyectos por largo tiempo;
27. Reconociendo que los datos nucleares fiables son el fundamento de todas las actividades relacionadas con la ingeniería y las ciencias nucleares, expresa su reconocimiento a la Secretaría por llevar más de 50 años proporcionando datos nucleares fiables a los Estados Miembros y por haber desarrollado una aplicación para acceder a los datos nucleares por telefonía móvil, y alienta a que en el futuro se siga prestando este servicio con la extensión de tales aplicaciones a otros tipos de datos nucleares;
28. Pide a la Secretaría que preste asistencia a los Estados Miembros interesados para desarrollar infraestructuras de seguridad y establecer, cuando no existan, centros regionales de capacitación y enseñanza en sus regiones, destinados a la capacitación especializada de expertos nucleares y radiológicos, y pide a la Secretaría que aproveche los servicios de instructores cualificados de países en desarrollo a este respecto;
29. Alienta a la Secretaría a que siga cooperando con el curso bienal sobre tecnologías de la radiación de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a que redoble su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

30. Pide asimismo que las actividades solicitadas a la Secretaría en la presente resolución se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos; y
31. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) de los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

## 2.

### **Desarrollo del conjunto de elementos de la técnica de los insectos estériles para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(44)/RES/24, titulada “Atención de las necesidades humanas inmediatas” y su resolución GC(60)/RES/12 sobre el “Desarrollo de la técnica de los insectos estériles para el control o la erradicación de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades”,
- b) Tomando nota de las decisiones adoptadas por la Cumbre de la Unión Africana en su decimoquinta reunión ordinaria, celebrada en Kampala (Uganda) del 25 al 27 de julio de 2010, sobre el examen quinquenal del Llamamiento de Abuja a la acción urgente para dar acceso universal a los servicios relacionados con el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África (Llamamiento de Abuja); reafirmando los compromisos contraídos en la Cumbre Extraordinaria sobre el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, así como en virtud de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y el Decenio para Lograr la Regresión de la Malaria, y decidiendo prorrogar el Llamamiento de Abuja a 2015 para que coincida con el logro de los ODM,
- c) Acogiendo con satisfacción la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las metas pertinentes del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 para garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades,
- d) Valorando positivamente la importante función que desempeñan las aplicaciones nucleares en la atención de las necesidades humanas,
- e) Consciente de que la labor realizada por el Organismo en la esfera de las ciencias y las aplicaciones nucleares en el sector no eléctrico contribuye al desarrollo sostenible, sobre todo con programas destinados a mejorar la calidad de vida en diversas formas, entre otras mejorando la salud humana,
- f) Reconociendo el éxito de la aplicación de la gestión integrada zonal de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la erradicación y/o eliminación de la mosca tsetse, las polillas, la mosca de la fruta y otros insectos de importancia económica,
- g) Observando con preocupación que alrededor de 3200 millones de personas siguen en riesgo de contraer malaria, transmitida por los mosquitos, y que solamente en 2016 se produjeron, según las estimaciones, 216 millones de nuevos casos de malaria y 445 000 muertes, principalmente en África, lo que constituye un obstáculo importante para la erradicación de la pobreza en África,
- h) Observando que el parásito de la malaria ha seguido desarrollando resistencia a los medicamentos y que los mosquitos han seguido desarrollando resistencia a los insecticidas, y que se prevé que la TIE se aplique en condiciones específicas para complementar otras tecnologías, de acuerdo con la estrategia de regresión de la Organización Mundial de la Salud (OMS), comprendida la gestión integrada de vectores, y sin depender de un único método para controlar la malaria,

- i) Observando con profunda preocupación que el dengue, transmitido por mosquitos, ahora la enfermedad transmitida por mosquitos más común en el mundo, se ha convertido en un importante problema internacional de salud pública con una incidencia que aumenta al ritmo de 30 veces más en los últimos 50 años, que se estima que se infectan por dengue alrededor de 400 millones de personas por año y que más de la mitad de la población mundial está en riesgo de sufrir la enfermedad, y que los mosquiteros impregnados de insecticida no son eficaces para combatirlo ya que los vectores están activos durante el día y se necesitan urgentemente otras tácticas de control,
- j) Observando con preocupación la eficaz transmisión del chikungunya, transmitido por mosquitos, en las regiones de América Latina y el Caribe, y que actualmente no se dispone de tratamiento para esta enfermedad que transmiten los mosquitos,
- k) Observando con preocupación el brote del virus del Zika en el continente americano, que ha estado muy relacionado con niños nacidos con trastornos neurológicos graves, como la microcefalia congénita, y que llevó a la OMS a declarar una emergencia de salud pública de importancia internacional el 1 de febrero de 2016, y que hasta la fecha no existen medicamentos ni vacunas a escala mundial eficaces para tratar o prevenir el virus del Zika,
- l) Tomando nota de que el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades, organizado por el Organismo y celebrado en Viena del 16 al 20 de junio de 2014, recomendó que el Organismo invierta en apoyar el manejo de especies de mosquitos vectores financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos e inocuos para el medio ambiente afines,
- m) Observando que la eliminación de los mosquitos transmisores de enfermedades por medio de la TIE será adecuada sobre todo en las zonas urbanas, donde el rociado aéreo con insecticidas está prohibido o no se recomienda, y que se precisa un enfoque zonal, lo que representa un complemento innovador y posiblemente potente de los programas comunitarios existentes,
- n) Acogiendo con agrado el hecho de que la I+D realizada en laboratorio y las investigaciones de proyectos sobre el terreno relacionadas sobre la malaria y sobre otros mosquitos transmisores de enfermedades han proseguido en el último bienio,
- o) Tomando nota del carácter prioritario concedido a la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos en Seibersdorf en el marco de la estrategia ReNuAL — *Estrategia para la renovación de los laboratorios de ciencias y aplicaciones nucleares del OIEA en Seibersdorf* (GOV/INF/2014/11),
- p) Observando con reconocimiento el interés demostrado por algunos donantes en las actividades de I+D relativas a la TIE para luchar contra los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades, y el apoyo de estos al respecto, y
- q) Reconociendo con aprecio el apoyo del Organismo al desarrollo de la TIE para el manejo de los mosquitos transmisores de enfermedades transmitidas por artrópodos, tal como se describe brevemente en el informe del Director General contenido en el anexo 3 del documento GC(62)/4,

1. Pide al Organismo que prosiga e intensifique, mediante las actividades antes mencionadas, las investigaciones que sean necesarias, tanto en laboratorio como sobre el terreno, a fin de poder perfeccionar y validar el uso de la TIE para la gestión integrada de los mosquitos transmisores de la malaria, el dengue, el zika y otras enfermedades;
2. Pide al Organismo que incorpore cada vez más en el programa de investigación a los institutos científicos y de investigación de los Estados Miembros en desarrollo con el fin de asegurar su participación y, a la larga, lograr que los países afectados se sientan identificados con el programa;
3. Pide al Organismo que intensifique los esfuerzos para crear y transferir sistemas más eficientes de separación por sexos, comprendidas cepas de sexado genético, que permitan retirar por completo los mosquitos hembra de las instalaciones de producción y elaborar métodos eficaces en función del costo para soltar y vigilar a los machos estériles sobre el terreno;
4. Pide además al Organismo que asigne recursos suficientes y atraiga fondos extrapresupuestarios a fin de dar continuidad a la actual ampliación del programa de investigación sobre los mosquitos, el espacio de laboratorio/oficinas y la dotación de personal;
5. Pide al Organismo que refuerce la creación de capacidad y de redes de conexión en América Latina, Asia y el Pacífico y África mediante proyectos regionales de CT y que respalde proyectos sobre el terreno para luchar contra los mosquitos *Aedes* y *Anopheles* mediante proyectos nacionales de CT para evaluar el potencial de la TIE como táctica eficaz de control de los mosquitos transmisores de enfermedades;
6. Invita al Organismo a actuar en consonancia con la recomendación formulada por los expertos del Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades a fin de invertir en el apoyo al manejo de las especies de mosquitos vectores, financiando de forma constante el desarrollo de la TIE y otros métodos genéticos e inocuos con el medio ambiente afines;
7. Invita al Organismo a examinar y actualizar el Plan Temático para el Desarrollo y la Aplicación de la Técnica de los Insectos Estériles (TIE) y Métodos Afines para el Control Genético y Biológico de Mosquitos Transmisores de Enfermedades;
8. Invita al Organismo a reforzar su colaboración con la OMS y a facilitar orientación a proyectos sobre el terreno para evaluar el impacto entomológico y epidemiológico;
9. Agradece a los Estados Miembros el constante apoyo para la renovación del Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos de Seibersdorf;
10. Pide a la Secretaría que siga solicitando recursos extrapresupuestarios, a través, entre otras, de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA, a fin de que puedan desplegarse mayores esfuerzos para validar sobre el terreno el conjunto de elementos de la TIE para combatir los mosquitos transmisores de enfermedades mediante proyectos operativos sobre el terreno; y
11. Pide al Director General que presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión (2020).

### 3.

#### **Apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)**

##### La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),
- b) Reconociendo que el principal objetivo de la UA-PATTEC es erradicar la mosca tsetsé y la tripanosomiasis mediante la creación de zonas libres de mosca tsetsé y tripanosomiasis sostenibles, por medio de diversas técnicas de reducción y erradicación, asegurando al mismo tiempo que las superficies de tierra recuperadas se exploten de forma sostenible y económica, contribuyendo así a la mitigación de la pobreza y a la seguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que los programas de control de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis son actividades complejas y difíciles desde el punto de vista logístico que requieren enfoques flexibles, innovadores y adaptables para la prestación de apoyo técnico,
- d) Reconociendo que la mosca tsetsé y el problema de la tripanosomiasis que estas provocan constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita el desarrollo rural sostenible y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- e) Reconociendo que, aunque en la actualidad el número de nuevos casos anuales de tripanosomiasis africana humana notificados es inferior a 2000, siendo este el nivel más bajo desde hace varias décadas, la tripanosomiasis animal sigue afectando a millones de cabezas de ganado cada año y es un obstáculo al desarrollo rural para decenas de millones de personas de comunidades rurales de 39 países de África, en su mayoría Estados Miembros del Organismo,
- f) Reconociendo la importancia de desarrollar sistemas de producción pecuaria más eficientes en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetsé y la tripanosomiasis a fin de reducir la pobreza y el hambre, y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico,
- g) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (hoy, Unión Africana) para liberar a África de la mosca tsetsé, y sobre un plan de acción para poner en práctica la UA-PATTEC,
- h) Reconociendo la labor preliminar del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para luchar contra la mosca tsetsé y con la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetsé en los esfuerzos de los Estados Miembros destinados a hacer frente al problema de la mosca tsetsé y la tripanosomiasis de manera sostenible,
- i) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de mosca tsetsé cuando se combina con otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas,

- j) Acogiendo con agrado la estrecha colaboración que mantiene la Secretaría con la UA-PATTEC, en consulta con otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, organizar cursos regionales de capacitación y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y el programa del presupuesto ordinario del Organismo, asistencia operativa a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC,
- k) Acogiendo con agrado los progresos realizados por la UA-PATTEC para dar una participación cada vez mayor, además de a organizaciones internacionales como el Organismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), también a organizaciones no gubernamentales y al sector privado en el tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, y con el fin de promover una agricultura y un desarrollo rural sostenibles (ADRS),
- l) Acogiendo con agrado los progresos realizados en el proyecto de erradicación de la mosca tsetse que se lleva a cabo en la región senegalesa de los Niayes con apoyo del Organismo y que ha aumentado la seguridad alimentaria y los ingresos de los agricultores de manera muy eficaz en función del costo, y acogiendo con agrado además el establecimiento de una instalación de cría en masa de mosca tsetse en Burkina Faso,
- m) Valorando las contribuciones realizadas por diversos Estados Miembros y organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo del tratamiento del problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en África Occidental, especialmente las contribuciones realizadas por los Estados Unidos de América a través de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos en apoyo de proyectos para el control de la mosca tsetse y la tripanosomiasis en el Senegal y Burkina Faso,
- n) Reconociendo la estrecha colaboración que mantienen la Secretaría y el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso), que es el primer centro colaborador del OIEA en África en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”,
- o) Acogiendo con satisfacción la apertura del Insectario de Bobo-Dioulasso (IBD) en el marco del proyecto PATTEC en Burkina Faso como centro subregional de producción y distribución de moscas tsetse para la TIE,
- p) Reconociendo la buena gestión técnica en el IBD en el marco del proyecto PATTEC en Burkina Faso, que se ha traducido en la ampliación de la colonia de una de las especies de mosca tsetse por encima del millón de hembras ponedoras,
- q) Acogiendo con agrado los esfuerzos desplegados por el Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y la División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura en apoyo de la UA-PATTEC,
- r) Viendo con satisfacción los esfuerzos desplegados por la Secretaría para abordar y eliminar los obstáculos a la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse en los Estados Miembros africanos mediante la investigación aplicada y la elaboración de métodos, tanto a nivel interno como a través del mecanismo de los proyectos coordinados de investigación del Organismo, y

s) Reconociendo el apoyo constante que el Organismo presta a la UA-PATTEC, tal como se indica en el informe presentado por el Director General en el anexo 2 del documento GC(62)/4,

1. Insta a la Secretaría a que siga intensificando los esfuerzos de promoción a escala nacional e internacional a fin de sensibilizar acerca de la carga impuesta por la mosca tsetse y la tripanosomiasis, a que continúe concediendo gran prioridad al desarrollo agrícola en los Estados Miembros y a que redoble sus esfuerzos por crear capacidad y desarrollar más las técnicas para combinar la TIE con otras técnicas de control en la creación de zonas libres de mosca tsetse en el África subsahariana;
2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de mosca tsetse, destacando al mismo tiempo la importancia de un enfoque en función de las necesidades en la investigación aplicada y del desarrollo y la validación de métodos para respaldar los proyectos operacionales sobre el terreno;
3. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y otros asociados, mantenga la financiación por conducto del presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica para ofrecer una asistencia coherente a determinados proyectos operacionales sobre el terreno relativos a la TIE, e intensifique su apoyo a las actividades de I+D en los Estados Miembros africanos y la transferencia de tecnología a esos Estados Miembros con el fin de complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar zonas libres de mosca tsetse;
4. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros por medio de proyectos de cooperación técnica sobre la recopilación de datos de referencia, la elaboración de propuestas de proyecto y la ejecución de proyectos operacionales de erradicación de la mosca tsetse respaldados por expertos *in situ*, dando prioridad a poblaciones de moscas tsetse aisladas genéticamente;
5. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando a la UA-PATTEC y trabajando estrechamente con ella en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
6. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, en particular la FAO y la OMS, con el fin de prestar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros aportando orientaciones y garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales sólidos y viables;
7. Pide al Organismo y otros asociados que intensifiquen la creación de capacidad en los Estados Miembros para adoptar decisiones fundamentadas sobre la selección de estrategias relativas a la mosca tsetse y la tripanosomiasis y la integración eficaz en función del costo de las actividades relacionadas con la TIE en las campañas de gestión integrada zonal de plagas;
8. Insta a la Secretaría y otros asociados a que sigan creando capacidad y a que estudien las posibilidades de las alianzas público-privadas en lo que respecta al establecimiento y la operación de centros de cría en masa de mosca tsetse a fin de suministrar de manera eficaz en función del costo grandes cantidades de moscas macho estériles para distintos programas sobre el terreno;

9. Alienta a los países que han optado por una estrategia relativa a la mosca tsetse y la tripanosomiasis con un componente de TIE a que se centren inicialmente en las actividades sobre el terreno, entre ellas la suelta de machos estériles importados de centros de producción en masa, como en el caso del proyecto de erradicación en el Senegal;
10. Alienta al Departamento de Cooperación Técnica del Organismo y a la División Mixta FAO/OIEA a que sigan apoyando la producción en masa y la distribución de moscas tsetse a nivel subregional prestando más apoyo al Insectario de Bobo-Dioulasso; y
11. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

#### 4.

### **Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(60)/RES/12.A4, titulada “Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia”, y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para toda la humanidad es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente, celebrada en 1992, y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20), celebrada en junio de 2012 en Río de Janeiro (Brasil), y más recientemente en el Objetivo 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como a través del debate para aplicar el Acuerdo de París aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP21) en diciembre de 2015, y en el documento final Llamamiento de Rabat “Agua para África” de la Conferencia Internacional sobre Agua y Clima: “La seguridad del agua por una justicia climática”, que tenía por objetivo garantizar una mayor integración del agua en el programa sobre el clima antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP22), que se celebró en Marruecos en noviembre de 2016,
- c) Observando que la escasez de agua potable es motivo de creciente preocupación en muchas regiones del mundo, debido al crecimiento demográfico, al aumento de la urbanización y la industrialización, y a los efectos del cambio climático,
- d) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- e) Reconociendo que algunos Estados Miembros han manifestado interés en participar en actividades relacionadas con la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear,



f) Observando que la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear ha quedado satisfactoriamente demostrada mediante diversos proyectos realizados en algunos Estados Miembros tanto en el caso del agua potable como del agua de servicio empleada en centrales, y que es en general rentable, y reconociendo al mismo tiempo que los aspectos económicos de la aplicación dependerán de los factores específicos de cada emplazamiento,

g) Tomando nota con reconocimiento de las distintas actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas, como se indica en el informe del Director General que figura en el documento GC(62)/4,

h) Tomando nota del ámbito de acción ampliado del Grupo de Trabajo Técnico sobre Desalación Nuclear (TWG-ND) para que abarque la gestión integrada de los recursos hídricos y, más concretamente, el uso eficiente del agua en las instalaciones nucleares,

i) Tomando nota de las reuniones técnicas celebradas en 2016, 2017 y 2018 para examinar los aspectos tecnoeconómicos de la cogeneración y los efectos socioambientales para mitigar el cambio climático,

j) Tomando nota de la reunión técnica celebrada en 2017 para abordar las responsabilidades de usuarios y proveedores, entre otras cuestiones con miras a llegar a una perspectiva común sobre las necesidades de los usuarios y las condiciones en que los proveedores pueden suministrar diseños de reactores y tecnologías de desalación adecuados,

k) Observando que la Secretaría editó en 2017 dos publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA*, a saber, la publicación NP-T-4.1, titulada “Opportunities for Cogeneration with Nuclear Energy”, y la publicación NP-T-4.3, titulada “Industrial Applications of Nuclear Energy”, a fin de hacer hincapié en la cogeneración nuclear para distintas aplicaciones industriales, y tomando nota de los avances que se han realizado en la elaboración de orientaciones sobre cogeneración con energía nuclear,

l) Tomando nota además de la publicación de una nueva versión del Programa para la Gestión del Agua en Centrales Nucleares (WAMP) en enero de 2018,

m) Observando que el proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre el empleo de sistemas avanzados de desalación a baja temperatura para prestar apoyo a las centrales nucleares y a las aplicaciones no eléctricas ha avanzado según lo previsto, con la celebración de la reunión final para coordinar las investigaciones en 2016,

n) Recordando con reconocimiento que el Organismo ha creado un programa destinado a ayudar a los países en desarrollo a abordar cuestiones relacionadas con aspectos económicos, de seguridad y de fiabilidad, y las medidas técnicas de resistencia a la proliferación en la utilización de reactores de pequeña y mediana potencia (SMR) para la producción de agua potable, y

o) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,

1. Pide al Director General que prosiga las consultas y fortalezca la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo de ámbito regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar mediante la energía nuclear;

2. Alienta al TWG-ND a que siga desempeñando sus funciones como foro de asesoramiento y examen de las actividades de desalación nuclear;
3. Destaca la necesidad de un fortalecimiento continuo de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
  - a) siga celebrando talleres regionales de capacitación y reuniones técnicas, utilice otros mecanismos disponibles para difundir información sobre la desalación nuclear y la gestión del agua mediante SMR y lleve a cabo nuevas actividades encaminadas a definir mejor la forma en que los reactores existentes pueden ofrecer opciones de cogeneración;
  - b) publique un informe técnico que aborde las responsabilidades de proveedores y usuarios que participen en proyectos de desalación nuclear y evalúe los diferentes escenarios para la cogeneración; y
  - c) siga incrementando las actividades de la Secretaría en la esfera de la creación de capacidad (incluidas la capacitación y enseñanza) sobre proyectos de desalación nuclear a fin de colmar la brecha entre usuarios, proveedores, explotadores y reguladores;
5. Invita al Director General a que recaude fondos de fuentes extrapresupuestarias para catalizar y contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación y la cogeneración nucleares, y el desarrollo de SMR innovadores;
6. Pide al Director General que tome nota de la gran prioridad que un número creciente de Estados Miembros interesados conceden a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del Programa y Presupuesto del Organismo; y
7. Pide además al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## 5.

### **Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(60)/RES/12.A.5, GC(58)/RES/13.A.5, GC(56)/RES/12.A.4, GC(54)/RES/10.A.4 y GC(52)/RES/12.A.5, tituladas “Fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura”, así como su resolución GC(51)/RES/14, titulada “Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares”,
- b) Reconociendo el papel fundamental del desarrollo de la agricultura en la aceleración del avance hacia varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular acabar con el hambre, alcanzar la seguridad alimentaria y una mejor nutrición y promover la agricultura sostenible para el beneficio socioeconómico de todos los Estados Miembros,

- c) Reconociendo que las principales tendencias mundiales que configurarán el desarrollo de la agricultura a mediano plazo son: el aumento de la demanda de alimentos, la persistencia de la inseguridad alimentaria, la malnutrición y el impacto del cambio climático,
- d) Observando que el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático reconoce la prioridad fundamental de salvaguardar la seguridad alimentaria y acabar con el hambre, y las especiales vulnerabilidades de los sistemas de producción de alimentos ante las consecuencias negativas del cambio climático,
- e) Observando que, de acuerdo con la publicación de la FAO titulada *El estado de la inseguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2018*, se estima que el número de personas crónicamente subalimentadas en el mundo se ha incrementado hasta alcanzar 821 millones, frente a los 804 millones de 2016, y que, si bien algunas regiones siguen mostrando un progreso general, el hambre continúa siendo un desafío cotidiano,
- f) Observando los beneficios de la aplicación pacífica de las técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura, y la importancia de facilitar tecnologías apropiadas, particularmente a los Estados Miembros en desarrollo a fin de mejorar la seguridad alimentaria,
- g) Agradeciendo los esfuerzos realizados por la Secretaría para fortalecer más su alianza con la FAO y ajustar y adaptar sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura,
- h) Agradeciendo la labor de la División Mixta de la FAO y el OIEA en su dedicación al desarrollo y la aplicación de técnicas nucleares y conexas en la alimentación y la agricultura, y acogiendo con agrado la reafirmación del compromiso de ambas organizaciones con la alianza de larga data existente entre ellas mediante la firma por el Organismo y la FAO en 2013 de unos arreglos revisados relativos a la labor de la División Mixta FAO/OIEA,
- i) Afirmando la sinergia y la contribución de esta alianza singular por medio de la División Mixta FAO/OIEA a la seguridad alimentaria mundial y al desarrollo sostenible de la agricultura,
- j) Recordando el Marco Estratégico de la FAO, que se centra en cinco objetivos estratégicos y que racionaliza prioridades, resultados y asignación de recursos para acelerar la erradicación del hambre, la malnutrición, la pobreza y la utilización sostenible de los recursos naturales,
- k) Expresando agradecimiento por la labor realizada por los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, que comprende el uso de isótopos en la agricultura climáticamente inteligente, y la trazabilidad y autenticidad de los alimentos, así como el control de contaminantes en estos; la investigación de vacunas irradiadas para animales; la elaboración de mapas de híbridos de irradiación para la cría de animales; la mejora de las aplicaciones para el diagnóstico de las enfermedades de los animales; y la mejora de la eficiencia de las técnicas de inducción de mutaciones para el mejoramiento de los cultivos mediante biotecnologías modernas,

- l) Reconociendo la función crucial de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA en la tarea de atender las necesidades y expectativas de los Estados Miembros en cuanto a la utilización satisfactoria de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en la alimentación y agricultura, incluida la prestación de un recurso interno de investigación y desarrollo que sea muy receptivo,
- m) Reconociendo la importancia de las capacidades de nivel 3 de bioseguridad (BSL3) del Organismo en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES) sobre el acceso y la utilización de su instalación de BSL3, y acogiendo con agrado la consideración por el Organismo de la posibilidad de crear una ampliación propiedad del OIEA de la instalación existente,
- n) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para combatir enfermedades animales y zoonóticas emergentes y reemergentes como la peste de los pequeños rumiantes, la fiebre porcina, la fiebre aftosa, la enfermedad por el virus del Ébola, la gripe aviar, la fiebre catarral ovina (“lengua azul”) y la dermatosis nodular contagiosa en África, Asia, Europa, América Latina y el Caribe,
- o) Reconociendo que las enfermedades emergentes y reemergentes de los animales están afectando gravemente a la productividad pecuaria y la seguridad alimentaria, y reconociendo además la importancia del desarrollo de sistemas de producción pecuaria más eficientes y saludables en las comunidades rurales para mejorar el desarrollo socioeconómico,
- p) Reconociendo el éxito de la Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (Red VETLAB), tras los logros de la Red Africana de Laboratorios de la Peste Bovina creada por la División Mixta FAO/OIEA a principios del decenio de 1990 para la campaña mundial de erradicación de la peste bovina y que abarcaba a 20 países, en la adaptación de su estructura para dar cabida a la mayoría de enfermedades transfronterizas y zoonóticas y en la que actualmente participan 44 Estados Miembros de África, más 19 Estados Miembros de Asia,
- q) Reconociendo además el papel importante y cada vez mayor que la Red VETLAB desempeña en la prestación de asistencia a esos Estados Miembros para que mejoren la salud humana y animal, así como la inocuidad de los alimentos y la seguridad alimentaria, y para que aumenten la calidad de la producción de alimentos, contribuyendo de ese modo a los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a la consecución de los ODS,
- r) Tomando conocimiento de los recientes éxitos derivados de los esfuerzos desplegados por la Secretaría en el desarrollo de variedades de cultivos nuevas y mejoradas mediante técnicas nucleares y biotecnologías, por ejemplo las nuevas variedades mutantes de arroz y de soja en Indonesia adaptables al cambio climático, las variedades de sésamo y algodón mejoradas adaptadas a las altas temperaturas en el Pakistán, y nuevas variedades de cacahuete en Sri Lanka que son resistentes a las enfermedades, tolerantes a las sequías y de alto rendimiento,
- s) Tomando conocimiento de los recientes éxitos derivados de los esfuerzos desplegados por la Secretaría en el desarrollo de variedades de cultivos climáticamente inteligentes mediante técnicas nucleares y biotecnologías, por ejemplo líneas mutantes de arroz mejoradas en el Japón adaptables a condiciones de baja presencia de nitrógeno,

variedades mutantes de trigo mejoradas muy eficientes en el uso del agua en China, líneas de mutantes de cebada mejoradas en Australia adaptadas a campos con poco fósforo, y líneas de mutantes del frijol mung mejoradas de madurez temprana en Tailandia,

t) Elogiando a la Secretaría por la ulterior mejora de las redes de laboratorios para reforzar la creación de capacidad de los Estados Miembros, en particular en cuanto a la inocuidad y la calidad de los alimentos, el mejoramiento de los cultivos y el desarrollo de marcadores moleculares, y para intensificar el apoyo al diagnóstico temprano, el control y la erradicación de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas,

u) Elogiando a la Secretaría por sus continuos esfuerzos encaminados a desarrollar y aplicar técnicas analíticas nucleares y conexas para detectar residuos/contaminantes en los alimentos, luchar contra el fraude alimentario y mejorar los sistemas de inocuidad y control de los alimentos, a fin de proteger a los consumidores e incrementar la competitividad de los alimentos en el mercado internacional,

v) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría para crear capacidad nacional y regional en materia de caracterización genética de animales dirigida especialmente a la cría de animales para el desarrollo sostenible en el contexto de la resistencia a las enfermedades y de la tolerancia a condiciones medioambientales rigurosas debidas al cambio climático,

w) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría en lo relativo al reconocimiento y la inclusión de piensos y forrajes no tradicionales menos conocidos, residuos de cultivos y subproductos de la industria para el incremento sostenible de la producción de alimentos de origen animal,

x) Observando los esfuerzos de la Secretaría por crear una red de sistemas nacionales de investigación agrícola en Asia y el Pacífico a fin de mejorar la eficiencia de la selección por mutación de los cultivos alentando y facilitando el intercambio de germoplasma de mutantes con fines de fitomejoramiento, acelerando el descubrimiento de rasgos de mutantes y el desarrollo de marcadores para rasgos agrónomicamente importantes, y desarrollando marcadores moleculares para rasgos de mutantes,

y) Observando los esfuerzos desplegados por la Secretaría por implantar la selección por mutación del café como nuevo enfoque para la mejora genética de las variedades del café a fin de luchar contra importantes enfermedades como la roya de la hoja del cafeto,

z) Elogiando a la Secretaría por la eficaz asistencia prestada a los Estados Miembros en la identificación y caracterización rápida y eficaz de enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, como la enfermedad por el virus del Ébola, la gripe aviaria altamente patógena, la fiebre hemorrágica de Crimea y el Congo y la fiebre del valle del Rift,

aa) Elogiando a la Secretaría por su labor relativa a la erradicación de la mosca de la fruta en América Latina y el Caribe mediante la TIE, lo que ha tenido un impacto socioeconómico muy importante en la región, y, en particular, por su ejemplar apoyo para lograr la erradicación de la mosca mediterránea de la fruta en la República Dominicana,

bb) Celebrando el apoyo prestado por el Organismo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetsé y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC), que está logrando progresos excelentes en lo que respecta a la erradicación de la mosca tsetsé de la región senegalesa de los Niayes y fomentando la reducción de la mosca tsetsé y la enfermedad que esta transmite en varios Estados Miembros afectados,

- cc) Elogiando a la Secretaría por el apoyo a la elaboración, la reorganización y la armonización de un conjunto de normas internacionales relativas a la mosca de la fruta en el marco de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), para contribuir a limitar la propagación de brotes de mosca de la fruta, lo que a su vez ayudará a reducir la pobreza ya que los agricultores tendrán mayores cosechas, menos pérdidas y más oportunidades comerciales, y apreciando el premio a la labor en grupo que la FAO ha concedido al equipo CIPF-División Mixta FAO/OIEA,
- dd) Agradeciendo el importante logro de la División Mixta FAO/OIEA y del programa de cooperación técnica del Organismo en el desarrollo de variedades de trigo mutantes resistentes al Ug99, que produce la enfermedad de la roya negra del tallo del trigo,
- ee) Elogiando al Organismo y a la FAO por otorgar conjuntamente premios de reconocimiento y premios a sus logros más destacados a fitotécnicos e institutos de los Estados Miembros por haber obtenido resultados excepcionales en la mejora por inducción de mutaciones y por sus aportaciones a la seguridad alimentaria mundial,
- ff) Elogiando al Organismo por su función clave en la era posterior a la peste bovina, también por sus contribuciones a la captación del virus de dicha peste procedente de centros de diagnóstico, de producción y de almacenamiento de vacunas y al mantenimiento de capacidades mundiales de diagnóstico y conocimientos especializados en ese ámbito, así como por su apoyo a la creación de capacidad nacional y regional, mejorando de ese modo los estudios epidemiológicos y la gestión de datos y creando las redes pertinentes para combatir y eliminar otras enfermedades zoonóticas y del ganado,
- gg) Elogiando al Organismo por su función ejemplar en la mejora de la respuesta a emergencias nucleares en la esfera de la alimentación y la agricultura, y por su adaptación de las tecnologías nucleares y conexas en ese sentido,
- hh) Celebrando el inicio de una nueva labor de I+D impulsada por la demanda en los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, relativa al desarrollo de la TIE contra los mosquitos transmisores de enfermedades, la utilización de técnicas isotópicas para controlar la erosión del suelo, la gestión de la tierra y el agua, la agricultura climáticamente inteligente, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la verificación y la trazabilidad de los alimentos y el control de contaminantes para mejorar la inocuidad y la calidad de los alimentos, la investigación de vacunas irradiadas para animales, la aplicación de isótopos estables como tecnología de rastreo y para mejorar las aplicaciones relativas al diagnóstico de enfermedades animales, y la utilización de técnicas de secuenciación del genoma completo y de la bioinformática a fin de desarrollar marcadores moleculares resistentes para la selección por mutación,
- ii) Celebrando el apoyo de la Secretaría a 65 países de África, Asia, Europa y América Latina en la elaboración de estrategias de conservación del suelo mediante técnicas de radionucleidos procedentes de precipitación radiactiva para garantizar una producción agrícola sostenible y mitigar las repercusiones del cambio climático,
- jj) Acogiendo complacida las actividades de investigación impulsadas por la demanda relativas a la elaboración de instrumentos de comunicación para mejorar la adopción de decisiones en lo que respecta a la gestión del agua agrícola en África, y la nueva plataforma de visualización sobre la preparación y respuesta para casos de emergencia radiológica en las esferas de la alimentación y la agricultura,

kk) Reconociendo que la demanda de asistencia técnica por parte de los Estados Miembros en la esfera de las aplicaciones nucleares en la alimentación y la agricultura sigue siendo elevada, como lo demuestra el apoyo científico y técnico de la División Mixta FAO/OIEA a más de 225 proyectos nacionales, regionales e interregionales de cooperación técnica y a 30 proyectos coordinados de investigación, y

ll) Agradeciendo las contribuciones de los Estados Miembros, la FAO y otras partes interesadas en apoyo del proyecto ReNuAL+ y, entre otras cosas, el programa de alimentación y agricultura del Organismo, y elogiando a la Secretaría por obtener fondos extrapresupuestarios para sus investigaciones clave, entre ellas el desarrollo de un conjunto de recursos TIE contra el mosquito *Aedes*,

1. Insta a la Secretaría a que siga ampliando, de forma integrada y holística, sus esfuerzos por abordar, entre otras cosas, la inseguridad alimentaria en los Estados Miembros, y a que aumente aún más su contribución al crecimiento de la productividad y la sostenibilidad agrícolas, la reducción de la pobreza y el hambre y la mejora de los ingresos de los agricultores, mediante el desarrollo y la aplicación integrada de la ciencia y la tecnología nucleares;
2. Alienta a la Secretaría, y en particular a la División Mixta FAO/OIEA, a que prosigan su papel singular en el fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros para utilizar las técnicas nucleares y técnicas conexas con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la agricultura sostenible mediante la cooperación internacional en actividades de investigación, capacitación y divulgación;
3. Insta a la Secretaría a que aborde las consecuencias del cambio climático en la alimentación y la agricultura mediante la utilización de las tecnologías nucleares, dando la prioridad a la adaptación a los efectos del cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas, mediante la elaboración de conjuntos de instrumentos y paquetes tecnológicos, e invita a la Secretaría a que lleve a cabo actividades para abordar los retos del cambio climático bajo el encabezamiento temático de “agricultura climáticamente inteligente”;
4. Insta a la División Mixta FAO/OIEA a que siga centrando más su atención en la intensificación sostenible de la productividad agrícola mediante prácticas agrícolas climáticamente inteligentes que garanticen la calidad del agua, refuercen la inocuidad y la calidad de los alimentos, aumenten la eficiencia en el uso del agua, reduzcan al mínimo la degradación de la tierra, maximicen el rendimiento y la calidad de los cultivos, mejoren la resiliencia de los cultivos y optimicen los piensos para el ganado y otras prácticas agrícolas a fin de reducir los gases de efecto invernadero, prometiendo al mismo tiempo una mejor adaptación al cambio climático en la agricultura y su mitigación;
5. Insta al Organismo a que siga centrando más su atención en el desarrollo de cultivos adaptados al efecto negativo del cambio climático mediante el empleo de técnicas de inducción de mutaciones, de biotecnología y otras tecnologías modernas de desarrollo de marcadores para ayudar al mejoramiento genético de los cultivos y acelerarlo;
6. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA a que preste asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para desarrollar tecnologías de irradiación como máquinas de rayos X y de haces de electrones de alta energía para tratar los patógenos de las plantas y las plagas de insectos con fines sanitarios y fitosanitarios;
7. Invita a la Secretaría, en vista de la tendencia mundial de la resistencia a los antimicrobianos y sus efectos para la sanidad animal y la salud humana, a que siga estando informada de las novedades internacionales en relación con los esfuerzos para establecer las posibles aplicaciones en las que los métodos/instrumentos nucleares/isotópicos podrían ofrecer ventajas comparativas;

8. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA a que siga fortaleciendo su papel central en el establecimiento, la coordinación y el apoyo de nuevas redes mundiales y regionales de laboratorios técnicos y científicos a fin de seguir reforzando las alianzas regionales y mundiales entre instituciones de los Estados Miembros que se esfuerzan por alcanzar los ODS de las Naciones Unidas, e insta a la División Mixta FAO/OIEA a que tome la iniciativa en el establecimiento, el sostenimiento y la gestión de esas redes;
9. Además, alienta a la División Mixta FAO/OIEA a que persista en sus empeños actuales encaminados a seguir fortaleciendo y ampliando las redes existentes, entre ellas la Red VETLAB, la Red Analítica de Latinoamérica y el Caribe (RALACA), la Asociación de Mutagénesis Vegetal de Asia y Oceanía, la Red Africana de Inocuidad de los Alimentos (AFoSaN), la Red de la Base de Datos sobre Tefrítidos (TWD) y la Red para la Mejora del Café por Inducción de Mutaciones con la participación de múltiples partes interesadas para fortalecer los programas nacionales;
10. Alienta además a la División Mixta FAO/OIEA a que amplíe su apoyo a los Estados Miembros, a través de la Red VETLAB, en relación con el establecimiento y el desarrollo de capacidades de diagnóstico y de respuesta ante enfermedades veterinarias y zoonóticas, y reconoce los procesos eficientes, que dan lugar al diagnóstico, la respuesta y la acción rápidos ante enfermedades que pueden llegar a amenazar la sanidad animal y la salud humana así como la inocuidad de los alimentos, la seguridad alimentaria y la calidad de la producción de alimentos, afectando en última instancia el desarrollo socioeconómico;
11. Insta asimismo a la División Mixta FAO/OIEA a que siga aprovechando sus logros a este respecto reconociendo oportunidades para la ampliación a otras regiones, tal como solicitaron los Estados Miembros y organizaciones regionales pertinentes;
12. Alienta a la Secretaría a que prosiga su labor sobre la mejora del café por inducción de mutaciones y a que promueva la creación de una red de institutos de investigación en los países que cultivan café;
13. Pide a la Secretaría que refuerce la creación de capacidad para los Estados Miembros, también en la tarea de hacer frente a las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas que podrían llegar a constituir una bioamenaza para las personas y sus medios de vida si se produjese una liberación accidental o deliberada en el medio ambiente, y alienta al Organismo a que, en consulta con los Estados Miembros, siga considerando la posibilidad de una ampliación propiedad del OIEA del laboratorio BSL3 de la AGES existente a fin de reforzar la creación de capacidad en los Estados Miembros para afrontar estas amenazas mundiales;
14. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA, comprendidos los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, a que prosiga su valiosa labor de impartir capacitación y prestar servicios según la demanda y en materia de I+D aplicada;
15. Pide a la Secretaría que trabaje en pro de la renovación de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA de Seibersdorf, junto con las demás entidades programáticas de los laboratorios del Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, a fin de asegurarse de que unos laboratorios adecuados para los fines previstos también estén en el futuro en condiciones óptimas de prestar asistencia a las actividades de investigación y desarrollo de los Estados Miembros;
16. Insta a la Secretaría a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura mediante iniciativas de creación de capacidad a nivel interregional, regional y nacional y a través de una mejor colaboración y armonización norte-sur y sur-sur, y a que acelere aún más la transferencia sostenible de tecnología a los Estados Miembros en desarrollo;



17. Alienta a los Estados Miembros a que contribuyan, especialmente por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, a actividades en la esfera de la alimentación y la agricultura, y a que sigan prestando apoyo a estas actividades mediante la financiación de proyectos que mejorarán aún más la productividad agrícola además de proteger unos recursos naturales cada vez más escasos y abordar la emisión de gases de efecto invernadero;
18. Insta a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos por conseguir fondos extrapresupuestarios para la mejora y modernización de la infraestructura y el equipo de los laboratorios de Seibersdorf, especialmente de los Laboratorios de Agricultura y Biotecnología FAO/OIEA, a fin de que estos puedan atender las necesidades crecientes y en constante evolución de los Estados Miembros, y alienta específicamente a los Estados Miembros a que aporten contribuciones en apoyo de la iniciativa ReNuAL+;
19. Insta a la Secretaría a que, en sus esfuerzos por movilizar recursos para el proyecto ReNuAL, aproveche la amplia experiencia de la FAO en la movilización de recursos extrapresupuestarios, y alienta a la Secretaría a velar por que el personal de la FAO pertinente trabaje en estrecha colaboración con el personal del Organismo en esos esfuerzos;
20. Alienta a la Secretaría a que fortalezca más su alianza con la FAO y siga ajustando y adaptando sus servicios de desarrollo de tecnología, creación de capacidad y transferencia de tecnología en respuesta a las demandas y necesidades de los Estados Miembros en materia de alimentación y agricultura, especialmente a la luz de los objetivos estratégicos de la FAO;
21. Valora las continuas actividades realizadas por la Secretaría en relación con la preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, especialmente en las esferas de las contramedidas agrícolas y las estrategias de restauración para mitigar los efectos inmediatos y a más largo plazo de la contaminación por radionucleidos, e insta a la Secretaría a elaborar tecnologías, manuales, protocolos, sistemas de apoyo a la toma de decisiones y orientaciones para fortalecer la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente a la contaminación por radionucleidos en la esfera de la alimentación y la agricultura;
22. Alienta a la División Mixta FAO/OIEA a que siga respondiendo a las principales tendencias mundiales en las que se enmarca el desarrollo agrícola a fin de asegurar en el máximo grado posible una mayor resiliencia de los medios de subsistencia a las amenazas y crisis de la agricultura, incluidas la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos;
23. Insta a la Secretaría a que redoble sus esfuerzos por conseguir fondos extrapresupuestarios para reforzar sus actividades de investigación relacionadas con la preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica que afecten a la alimentación y la agricultura; y
24. Pide al Director General que informe sobre los progresos habidos en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020).

## 6. Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf

### La Conferencia General,

- a) Recordando el párrafo 9 de la resolución GC(55)/RES/12.A.1, en el que la Conferencia General exhortaba a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para modernizar los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares del Organismo en Seibersdorf, asegurando así los máximos beneficios para los Estados Miembros, en particular los que están en desarrollo,
- b) Recordando además otras resoluciones en las que se plantea la necesidad de que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf sean plenamente adecuados para los fines previstos (como la resolución GC(56)/RES/12.A.2, relativa al desarrollo de la técnica de los insectos estériles para la erradicación y/o reducción de las poblaciones de los mosquitos transmisores de la malaria; la resolución GC(57)/RES/12.A.3, relativa al apoyo a la Campaña Panafricana de Erradicación de la Mosca Tsetse y la Tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC); la resolución GC(56)/RES/12.A.4, relativa al fortalecimiento del apoyo a los Estados Miembros en la esfera de la alimentación y la agricultura; la resolución GC(57)/RES/9.13, relativa a la preparación y respuesta para casos de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos; y la resolución GC(57)/RES/11, relativa al fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo),
- c) Reconociendo el creciente número de aplicaciones, con beneficios económicos y ambientales, de las tecnologías nucleares y las tecnologías de la radiación en muy diversas esferas, la función vital que desempeñan los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en la demostración y el desarrollo de nuevas tecnologías y en su despliegue en los Estados Miembros, y el extraordinario aumento de los cursos de capacitación conexos y la prestación de servicios técnicos de los últimos años,
- d) Reconociendo con agradecimiento la destacada función a escala mundial de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf en el establecimiento de redes mundiales de laboratorios en varias esferas, como las redes de lucha contra las enfermedades animales respaldadas por conducto de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos, la iniciativa Fondo para el Renacimiento Africano y la Cooperación Internacional (ARF) y otras numerosas iniciativas,
- e) Reconociendo además que los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf necesitan con urgencia una modernización para responder a la gama y la complejidad cambiantes de las solicitudes que reciben y a las crecientes demandas de los Estados Miembros, y para mantenerse al nivel de adelantos tecnológicos cada vez más rápidos,
- f) Poniendo de relieve la importancia de disponer de laboratorios adecuados para los fines previstos que cumplan las normas de salud y seguridad y tengan la infraestructura apropiada,
- g) Apoyando la iniciativa del Director General relativa a la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, anunciada en la declaración que formuló en la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General,

- h) Recordando la resolución GC(56)/RES/12.A.5 y, específicamente, el párrafo 4, en el que la Conferencia General solicitó a la Secretaría que “[elaborase] un plan de acción estratégico global para la modernización de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, que [estableciese] un concepto y una metodología para el programa de modernización a corto, medio y largo plazo, y que [definiese] la visión y las funciones futuras para cada uno de los ocho Laboratorios de Aplicaciones Nucleares”,
- i) Recordando también el informe del Director General a la Junta de Gobernadores (GC(57)/INF/11), en el que se exponen las actividades y los servicios de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf destinados a beneficiar a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, se cuantifican las necesidades futuras y las demandas previstas de los Estados Miembros y se determinan las deficiencias actuales y las previstas para el futuro,
- j) Acogiendo con agrado el informe del Director General a la Junta de Gobernadores sobre la Estrategia para la renovación de los Laboratorios de Ciencias y Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf que figura en el documento GOV/INF/2014/11, en la cual se describen a grandes rasgos los elementos que se precisan y los recursos necesarios para que los laboratorios sean plenamente adecuados para los fines previstos, conocidos como el proyecto ReNuAL, que había de ejecutarse de 2014 a 2017 con un objetivo presupuestario de 31 millones de euros, y la adición a la Estrategia que figura en el documento GOV/INF/2014/11/Add.1, que proporciona una actualización de la Estrategia en la que se definen los elementos adicionales indicados en el párrafo 15 de la Estrategia, denominados ReNuAL Plus (ReNuAL+), así como la consideración por el Organismo de la posibilidad de establecer sus propias capacidades de laboratorio con nivel 3 de bioseguridad (BSL3),
- k) Tomando conocimiento del documento GOV/INF/2017/1, titulado “Proyecto de Renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares (ReNuAL)”, en el que se proporcionaba a los Estados Miembros información actualizada sobre los progresos realizados y los recursos necesarios y se describía el alcance del proyecto ReNuAL+,
- l) Acogiendo con agrado también el informe del Director General a la Junta de Gobernadores contenido en el anexo 5 del documento GOV/2018/29-GC(62)/4, relativo a los progresos realizados en la ejecución del proyecto ReNuAL desde la sexagésima primera reunión de la Conferencia General,
- m) Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la construcción de los edificios y la infraestructura del nuevo laboratorio como parte de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+ y tomando conocimiento de que el Laboratorio de Lucha contra Plagas de Insectos (IPCL) se inauguró el 25 de septiembre de 2017, y de que se espera que el IPCL y el Laboratorio de Dosimetría sean operacionales a finales de 2018,
- n) Acogiendo con satisfacción además las importantes obras de construcción del Laboratorio Modular Flexible (FML), que se espera hayan concluido para finales de 2018,
- o) Reconociendo la importancia de las capacidades de BSL3 del Organismo para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por controlar las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y apreciando la buena cooperación con las autoridades austríacas, en particular con la Agencia Austríaca de Salud e Inocuidad de los Alimentos (AGES), que comenzó a dar pleno acceso a su nueva instalación de BSL3 en Mödling y a permitir su utilización, mejorando así la capacidad del Organismo de prestar más

asistencia a los Estados Miembros en el control de las enfermedades animales y zoonóticas transfronterizas, y tomando conocimiento también de la oferta del Gobierno austríaco de un conjunto de terrenos, infraestructura y servicios técnicos que valora en 2 millones de euros para que el Organismo establezca sus propias capacidades de BSL3 en la misma instalación de Mödling,

p) Celebrando que hasta la fecha se hayan recaudado aproximadamente 32 millones de euros de fondos extrapresupuestarios para los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, incluidos más de 11 millones para el segundo,

q) Acogiendo también con satisfacción las contribuciones financieras y en especie y los expertos gratuitos proporcionados para la ejecución del proyecto ReNuAL por los siguientes 34 Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, China, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mongolia, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Qatar, Reino Unido República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Turquía, y las contribuciones recibidas de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y del Acuerdo de Cooperación Regional en África para la Investigación, el Desarrollo y la Capacitación en materia de Ciencias y Tecnología Nucleares (AFRA), uno de los centros colaboradores del Organismo, así como de cinco contribuyentes privados,

r) Reconociendo los esfuerzos del grupo oficioso de Estados Miembros conocido como “Amigos de la ReNuAL”, que facilita activamente la movilización de recursos para el proyecto, y alentando a todos los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que faciliten recursos para apoyar la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf,

s) Tomando conocimiento de que se necesitan 3,75 millones de euros para el 30 de noviembre de 2018 a fin de completar el centro de energía integrado y equipar y acondicionar los nuevos edificios del laboratorio, con miras a garantizar su plena funcionalidad en el plazo previsto,

t) Tomando conocimiento también de la propuesta contenida en la actualización del presupuesto para 2019 de asignar 2,1 millones de euros al proyecto ReNuAL+ con cargo al Fondo para Inversiones de Capital Importantes, y

u) Reconociendo los esfuerzos invertidos y los progresos realizados en la búsqueda de asociaciones con donantes no tradicionales, en especial con respecto a las necesidades de equipo, y reconociendo también con agradecimiento el establecimiento de acuerdos con asociados no tradicionales para el suministro de equipo a los laboratorios,

1. Destaca la necesidad de que, de conformidad con su Estatuto, el Organismo siga llevando a cabo actividades de investigación y desarrollo adaptativas en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares en las que el Organismo tiene una ventaja comparativa, y que continúe centrándose en las iniciativas de creación de capacidad y la prestación de servicios técnicos con objeto de satisfacer las necesidades básicas de desarrollo sostenible de los Estados Miembros;

2. Pide a la Secretaría que procure asegurar que, de forma proporcional a la importancia de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf dentro del Organismo, las necesidades urgentes y las futuras demandas previstas de los Estados Miembros en cuanto a los servicios de esos laboratorios se sufraguen sin exceder el objetivo de financiación global del proyecto de renovación;

3. Exhorta a la Secretaría a que siga aplicando una estrategia de movilización de recursos específica del proyecto para obtener recursos de Estados Miembros, instituciones, fundaciones y el sector privado y alienta las alianzas entre ellos, entre otras vías por medio del Portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas, y alienta además a la Secretaría a que considere la posibilidad de dedicar al proyecto recursos financieros procedentes de ahorros o aumentos de la eficiencia, en consulta con los Estados Miembros;
4. Exhorta también a la Secretaría a que siga elaborando conjuntos de medidas de movilización de recursos con fines concretos que hagan concordar el interés de los posibles donantes con las necesidades del proyecto ReNuAL+, dando prioridad a los elementos restantes de ReNuAL+;
5. Alienta a la Secretaría a que siga planificando cómo se satisfarán los requisitos de los laboratorios que permanecerán en las instalaciones existentes una vez hayan concluido las obras del FML;
6. Pide a la Secretaría que facilite información sobre los recursos financieros necesarios para las medidas de ejecución venideras y que indique dónde se necesitan los recursos para ajustarlos a los calendarios de ejecución;
7. Invita a los Estados Miembros a que asuman compromisos y aporten contribuciones de carácter financiero, así como contribuciones en especie de forma oportuna, y a que faciliten la cooperación con otros asociados, según sea pertinente, en particular con instituciones, fundaciones y con el sector privado, para prever el equipamiento y el acondicionamiento de los nuevos edificios del laboratorio y del centro de energía integrado, a fin de garantizar que sean plenamente operativos en el plazo previsto;
8. Invita también a los Estados Miembros a que, sobre la base de la información facilitada en las recientes iniciativas de planificación de la Secretaría, efectúen las contribuciones adecuadas para apoyar la finalización de la renovación de los Laboratorios de Aplicaciones Nucleares en Seibersdorf, conforme a lo descrito en el documento GOV/INF/2017/1, de manera que los elementos que pertenecen al proyecto ReNuAL+ se ejecuten lo antes posible, en consulta con todos los Estados Miembros;
9. Alienta a los “Amigos de la ReNuAL”, que presiden conjuntamente Sudáfrica y Alemania, y a todos los Estados Miembros a que sigan apoyando la ejecución del proyecto centrándose en la movilización oportuna de recursos con el objetivo de que las nuevas instalaciones sean operativas para finales de 2019;
10. Exhorta a la Secretaría a que informe sobre la ejecución de los proyectos ReNuAL y ReNuAL+, a fin de destacar los logros y determinar los requisitos pendientes en materia de recursos, en próximos eventos, como la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Ciencias y Tecnologías Nucleares, que está previsto que se celebre en noviembre de 2018; y
11. Pide al Director General que presente a la Conferencia General, en su sexagésima tercera reunión (2019), un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

## **B.**

### **Aplicaciones nucleoelectricas**

#### **1.**

##### **Consideraciones generales**

##### **1.1. Introducción**

###### La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/11 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,
- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, son entre otros “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar la investigación, y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Recordando la importancia de dar participación a los Estados Miembros en el proceso de redacción y publicación de importantes publicaciones sobre energía nuclear,
- e) Observando el valor continuo de los planes de trabajo integrados, que ofrecen un marco operacional para la prestación de asistencia optimizada del Organismo a fin de apoyar a los Estados Miembros dotados de programas nucleares nuevos o en expansión,
- f) Reconociendo que la Secretaría y Estados Miembros que utilizan la energía nucleoelectrica han adoptado medidas, basándose en las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi, para tratando de mejorar la robustez de las centrales nucleares y las instalaciones del ciclo del combustible, así como la eficiencia humana y organizativa, y destacando la necesidad de asegurar un apoyo técnico competente en todas las fases de la vida útil de las centrales nucleares e instalaciones del ciclo del combustible para su explotación segura y fiable,
- g) Recordando que la puesta en marcha de programas nucleoelectricos nuevos, así como el mantenimiento y la ampliación de los ya existentes, requieren el desarrollo, la implantación y la mejora continua de una infraestructura apropiada para garantizar la utilización eficiente y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenible, y la aplicación de las normas más estrictas de seguridad nuclear, teniendo en cuenta las normas y orientaciones pertinentes del Organismo y los correspondientes instrumentos internacionales, así como el firme compromiso a largo plazo de las autoridades nacionales de crear y mantener esa infraestructura,
- h) Reconociendo el creciente interés existente en varios Estados Miembros por los diseños de reactores de la próxima generación,

- i) Recordando que el desarrollo de reactores rápidos innovadores, de ciclos cerrados del combustible y de ciclos del combustible alternativos (p. ej., torio, uranio reciclado o plutonio) pueden ser considerados pasos adelante hacia una energía nuclear sostenible y segura en el futuro, que puede ampliar la vida útil de los recursos de combustible nuclear y constituir una solución eficaz para la gestión de los desechos radiactivos y el combustible gastado,
- j) Reconociendo que el establecimiento de una robusta infraestructura de seguridad tecnológica, seguridad física y no proliferación en Estados que consideran la posibilidad de construir reactores nucleares es vital para todo programa nuclear, y destacando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado en todas las fases por el compromiso con las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante la vida de las centrales, por su aplicación constante y por salvaguardias efectivas, de conformidad con la legislación nacional de los Estados Miembros y sus respectivas obligaciones internacionales, y acogiendo con agrado la asistencia del Organismo en esas esferas,
- k) Destacando la importancia de una ingeniería adecuada y aplicable y de códigos y normas industriales tanto nacionales como internacionales para que el despliegue de la tecnología nuclear sea seguro, ajustado a los plazos y eficaz en relación con el costo,
- l) Reconociendo que para los Estados Miembros que opten por el uso de la energía nucleoelectrica es importante lograr que el público participe en un diálogo científicamente fundamentado y transparente; sabedora de la importancia que reviste la participación activa de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de los programas de energía nucleoelectrica; tomando conocimiento de los esfuerzos del Organismo para mejorar su labor en lo que respecta a la participación de las partes interesadas y la información pública, y acogiendo con agrado la publicación de una Guía de Seguridad sobre Comunicación y Consulta del Órgano Regulador con las Partes Interesadas,
- m) Recordando la importancia que revisten el desarrollo de los recursos humanos, la enseñanza y capacitación, la gestión del conocimiento y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, alentando al Organismo a que trabaje con la AEN de la OCDE sobre estas cuestiones y subrayando los conocimientos especializados y la capacidad singulares del Organismo para ayudar a los Estados Miembros a crear capacidades nacionales en apoyo de la utilización eficiente y segura desde el punto de vista físico y tecnológico de la energía nucleoelectrica y su aplicación, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica,
- n) Reconociendo la importancia y la necesidad que sigue existiendo de fortalecer las competencias relacionadas con la gestión en el sector nuclear, en particular en los países en desarrollo que están emprendiendo o ampliando programas nucleoelectricos, y felicitando al Organismo por haber facilitado con éxito la puesta en marcha de programas universitarios de maestría en gestión de la tecnología nuclear por conducto del marco de colaboración de la Academia Internacional de Gestión Nuclear (INMA),
- o) Observando que las importantes preocupaciones acerca de la disponibilidad de recursos energéticos, el medio ambiente, la seguridad energética, el cambio climático y sus efectos, que los Estados Miembros de las Naciones Unidas recogieron en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en septiembre de 2015, llevan a pensar que es preciso abordar de manera holística muy diversas opciones energéticas con el fin de promover el acceso a una energía competitiva, limpia, tecnológica y físicamente segura y asequible y de este modo apoyar el crecimiento económico sostenible en todos los Estados Miembros,

- p) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica no produce contaminación atmosférica ni genera emisiones de gases de efecto invernadero durante su funcionamiento normal, lo que hace de ella una de las tecnologías de baja emisión de carbono disponibles para generar electricidad,
- q) Observando la puesta en marcha de la iniciativa “Innovación nuclear por un futuro con energía limpia” del Foro Ministerial sobre Energías Limpias, que parte del reconocimiento del interés de integrar la energía nucleoelectrica en los debates de alto nivel más generales sobre el clima y las energías limpias, así como el estudio, como parte de la iniciativa, del papel de las nuevas tecnologías nucleares para dotar a la red eléctrica de más flexibilidad y fiabilidad y a la vez crear oportunidades para aprovechar el calor industrial y demás calor que hasta ahora se perdía en la conversión de potencia utilizándolo en aplicaciones como la desalación, procesos industriales y químicos o calefacción urbana,
- r) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir sus prioridades y a establecer su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales que le incumban, y a utilizar conjuntos diversificados de fuentes de energía para alcanzar su seguridad energética, trabajando al mismo tiempo para afrontar el cambio climático, también, según proceda, por conducto de las medidas enunciadas en el Acuerdo de París aprobado el 12 de diciembre de 2015,
- s) Reconociendo la dificultad de obtener grandes cantidades de fondos para construir centrales nucleares como opción viable y sostenida que satisfaga las necesidades energéticas, y teniendo en cuenta planes de financiación apropiados, en los que podrían participar inversores no solo del sector público sino también del privado, cuando sea posible,
- t) Reconociendo la importancia de promover una mayor colaboración internacional en materia de investigación sobre tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones,
- u) Reconociendo las posibles ventajas que presentan los reactores pequeños y medianos o modulares (SMR), reconociendo que los SMR podrían ser adecuados para las redes eléctricas de pequeñas dimensiones, entre ellas las de Estados Miembros en desarrollo, y cumplir en el futuro una función importante en la calefacción urbana, el suministro de calor industrial, la desalación y los sistemas de producción de hidrógeno, así como su posible utilización en sistemas innovadores de energía, y destacando la creación del Grupo de Trabajo Técnico sobre Reactores Pequeños y Medianos o Modulares (TWG-SMR),
- v) Señalando la importante función que cumple el Organismo a la hora de prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares y de aplicar a todos los niveles programas eficaces de gestión del conocimiento, y confirmando el importante papel de los programas de gestión de los conocimientos nucleares en el fortalecimiento de las capacidades de enseñanza, capacitación y creación de redes en la esfera nuclear,
- w) Reconociendo la creciente demanda regional del Curso de Gestión de la Energía Nuclear del Organismo y los efectos positivos de este en cuanto a mejorar la conciencia y la comprensión de cuestiones y dificultades relacionadas con el sector nuclear entre los futuros profesionales y directivos del sector,



x) Llamando la atención sobre el beneficio a largo plazo de poner en práctica actividades de creación de capacidad eficaces y específicas en apoyo de los planes nacionales con miras a ejecutar programas nucleoelectricos nuevos o en fase de ampliación, en particular en países en desarrollo, y

y) Tomando nota del Examen de la Tecnología Nuclear de 2018 (GC(62)/INF/2) y del informe titulado Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (GOV/2018/29-GC(62)/4), preparados por la Secretaría,

1. Afirma la importancia de la función que cumple el Organismo a la hora de facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, incluida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, de ayudar a dichos Estados a este respecto, de fomentar la cooperación internacional y de hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
2. Alienta al Organismo a que siga secundando a los Estados Miembros interesados en dotarse de mayor capacidad nacional para la explotación de centrales nucleares y de su infraestructura nucleoelectrica al poner en marcha nuevos programas nucleoelectricos;
3. Alienta a los Estados Miembros a que elaboren programas e iniciativas en estrecha coordinación con el Organismo, a fin de mejorar y promover los conocimientos especializados de los Estados Miembros;
4. Alienta a la Secretaría a que respalde los programas regionales de cooperación técnica en relación con iniciativas en materia de gestión del conocimiento, lo que incluye el apoyo a la ejecución de misiones e iniciativas de Evaluación y Planificación de la Capacidad de la Enseñanza (ECAP) a escala nacional, programas destinados a fomentar e intensificar la colaboración universitaria en torno a la investigación nuclear, el desarrollo de recursos y el apoyo a plataformas de aprendizaje electrónico y becas de estudios flexibles para ayudar a profesionales del sector nuclear de países en desarrollo a cursar y concluir programas universitarios de maestría en gestión de la tecnología nuclear refrendados por la INMA;
5. Insta a la Secretaría a que apoye la participación de estudiantes cualificados, en particular de países en desarrollo, en cursos regionales de gestión de la energía nuclear mediante la financiación regional de becas de cooperación técnica;
6. Encomia al Organismo por la asistencia y los servicios de examen que presta a los Estados Miembros que ponen en marcha o amplían un programa nucleoelectrico nacional y alienta a los Estados Miembros a que recurran voluntariamente a esa asistencia y a los servicios de examen del Organismo cuando planifiquen y evalúen los aspectos económicos/socioeconómicos de sus programas energéticos, desarrollen su infraestructura nacional de energía nucleoelectrica y definan sus estrategias a largo plazo relativas a la energía nuclear sostenible;
7. Pide a la Secretaría que ponga en marcha un programa destinado a estudiar nuevas formas de promover alianzas, inversiones y actividades de colaboración internacionales que no sea redundante con las actividades que ya lleven a cabo el Organismo u otros foros multilaterales competentes, dé cabida a los países en desarrollo y se centre en la innovación por medio de actividades conjuntas internacionales de investigación y desarrollo en materia de tecnologías avanzadas de energía nucleoelectrica y sistemas alternativos no eléctricos de energía nuclear y sus aplicaciones, que contribuyan significativamente al logro de los ODS de una manera responsable, tecnológica y físicamente segura y económicamente viable que aumente la resistencia a la proliferación;

8. Pide a la Secretaría que lo antes posible facilite una actualización del documento técnico (TECDOC) sobre la gestión de elementos sospechosos y falsificados en la industria nuclear y alienta a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de hacer uso del documento una vez que esté publicado;
9. Acoge con satisfacción la reciente labor de la Secretaría para instituir mecanismos por los que los Estados Miembros participen en la preparación de publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear*, así como su intención de compartir información sobre los borradores en preparación, exhorta a la Secretaría a hacer que esos mecanismos sean plenamente operativos y alienta asimismo a la Secretaría a que contemple la posibilidad de utilizar de manera más sistemática los grupos de trabajo técnicos como comités de examen y a que informe a los Estados Miembros sobre la cuestión;
10. Alienta a la Secretaría a hacer que la información esté disponible con mayor puntualidad durante el proceso de publicación, a seguir esforzándose para reducir el número de documentos finalizados pero no publicados y a promover el examen sistemático de las publicaciones antiguas e indicar, cuando proceda, aquellas que han sido sustituidas;
11. Alienta a la Secretaría a reorganizar por temas la *Colección de Energía Nuclear* y a señalar claramente aquellas publicaciones que sean más actuales y aquellas que hayan sido sustituidas con objeto de mejorar la accesibilidad de esos documentos y la navegación por ellos;
12. Pide a la Secretaría que, al ultimar el nuevo sitio web del OIEA, se asegure de que la información se conserve y sea fácilmente accesible para todas las partes interesadas, entre ellas autoridades normativas y expertos;
13. Toma nota del éxito de la IV Conferencia Ministerial Internacional sobre la Energía Nucleoeléctrica en el Siglo XXI, organizada por el Organismo y acogida por los Emiratos Árabes Unidos en Abu Dhabi en octubre/noviembre de 2017, uno de cuyos principales mensajes fue el de que la energía nucleoelectrica será, para muchos países, un factor importante para cumplir los ODS y las metas fijadas en el Acuerdo de París, y pide a la Secretaría que empiece a preparar la siguiente de esas conferencias ministeriales;
14. Observa que la Secretaría está preparando la conferencia internacional sobre el cambio climático y el papel de la energía nucleoelectrica que se celebrará en octubre de 2019 en Viena;
15. Alienta al Organismo a que siga organizando talleres de creación de capacidad para el personal directivo superior con objeto de que entienda y aplique mejor su función de liderazgo y su responsabilidad en relación con sistemas de gestión eficaces para garantizar la seguridad tecnológica y física, la eficacia y la sostenibilidad de los programas nucleoelectricos;
16. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia continua a los Estados Miembros para potenciar la conciencia y la comprensión públicas de los usos pacíficos de la energía nuclear, entre otras cosas publicando informes sobre la participación de las partes interesadas y la información pública, y también organizando conferencias, reuniones técnicas y talleres al respecto;
17. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para prestar asistencia a los Estados Miembros en el análisis y la planificación energéticos, así como en el establecimiento de la infraestructura necesaria para la implantación y utilización eficientes y seguras desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a que estudien el modo de seguir haciendo aportaciones en este ámbito gracias a la mejora de la asistencia técnica del Organismo a los países en desarrollo, y observa la importancia de la participación activa de las partes interesadas en el desarrollo o la ampliación de programas nucleoelectricos;

18. Alienta a la Secretaría a que siga potenciando en los Estados Miembros interesados una mejor comprensión de la financiación necesaria para el desarrollo de infraestructura de energía nucleoelectrica y de posibles enfoques para sufragar los programas de energía nucleoelectrica, incluida la gestión de desechos radiactivos y combustible gastado en un entorno financiero internacional lábil, y alienta a los Estados Miembros interesados a que trabajen con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de diseños de seguridad y tecnologías mejorados en relación con la energía nucleoelectrica;
19. Alienta a la Secretaría a que analice los determinantes del costo técnico y económico relacionado con la sostenibilidad económica de la explotación de la energía nucleoelectrica, en especial en lo que respecta al alcance de la prolongación de la vida útil, a fin de determinar el valor de la energía nucleoelectrica en la canasta de energía teniendo en cuenta las condiciones ambientales;
20. Alienta a la Secretaría a que reestructure la publicación anual titulada “Energy, Electricity and Nuclear Power Estimates for the Period up to 2050”, *Colección de Datos de Referencia* N° 1, a fin de describir de forma más adecuada la construcción plausible de nuevas centrales nucleares en diferentes regiones del mundo, con independencia del escenario que se tenga en cuenta, e invita a los Estados Miembros que lo deseen a que ayuden a la Secretaría a promocionar esta publicación;
21. Pide a la Secretaría que siga llevando adelante, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares para las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras, lo que incluye la seguridad tecnológica y física, y a fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, en particular la creación de capacidad mediante la utilización de los reactores de investigación existentes;
22. Destaca la importancia de asegurar, al planificar y desplegar la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades conexas del ciclo del combustible, el cumplimiento de las normas más estrictas de seguridad y preparación y respuesta para casos de emergencia, seguridad física, no proliferación y protección ambiental, por ejemplo mediante la promoción de una plataforma en la que la comunidad nuclear internacional pueda intercambiar constantemente información sobre actividades de I+D que aborden cuestiones de seguridad que puso de relieve el accidente de Fukushima Daiichi, así como el fortalecimiento de programas de investigación a largo plazo para adquirir conocimientos sobre los accidentes muy graves y las actividades de clausura conexas;
23. Alienta a la Secretaría a que coopere con organizaciones industriales dedicadas a temas de normalización tanto nacionales como internacionales, como pueden ser la Organización Internacional de Normalización (ISO) o la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), en su labor de elaboración de códigos y normas de ingeniería e industriales adecuados para responder mejor a las necesidades de los Estados Miembros;
24. Celebra la continuación de la Iniciativa sobre los Usos Pacíficos del OIEA y todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros o grupos regionales de Estados, y alienta a los Estados Miembros y a los grupos de Estados a que hagan contribuciones, si están en condiciones de hacerlo;
25. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

26. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión (2019) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

### **1.2. Ciclo del combustible nuclear y gestión de desechos**

- a) Observando el creciente número de solicitudes recibidas de los Estados Miembros para recibir asesoramiento sobre la exploración de recursos de uranio y sobre la extracción y el tratamiento para la producción de uranio de manera eficaz y tecnológica y físicamente segura, reduciendo al mínimo al mismo tiempo el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,
- b) Señalando la importancia de identificar recursos de uranio o recursos secundarios de uranio no descubiertos, y subrayando la necesidad de prestar apoyo a la rehabilitación de las minas de uranio como parte de un programa nuclear sostenible,
- c) Recordando la organización por la Secretaría del Cuarto Simposio Internacional sobre el Uranio como Materia Prima para el Ciclo del Combustible Nuclear: Prospección, Extracción, Producción, Oferta y Demanda, Aspectos Económicos y Cuestiones Ambientales (URAM 2018), que tuvo lugar del 25 al 29 de junio de 2018,
- d) Recordando la inauguración de la instalación de almacenamiento del Banco de Uranio Poco Enriquecido (UPE) el 29 de agosto de 2017 en Oskemen (Kazajstán) y la firma de un Acuerdo de Tránsito entre el Organismo y la Federación de Rusia y de un Acuerdo de Tránsito entre el Organismo y China en apoyo de la creación del banco de uranio poco enriquecido (UPE),
- e) Acogiendo con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para asegurar un proceso justo de adquisición del UPE para el Banco de UPE,
- f) Tomando conocimiento asimismo del funcionamiento de la reserva garantizada de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE, bajo los auspicios del Organismo,
- g) Consciente de la disponibilidad del Suministro de Combustible Garantizado Estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones del suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
- h) Reconociendo la función que la gestión eficaz del combustible gastado y de los desechos radiactivos debería desempeñar en la tarea de evitar que se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras, y reconociendo que, mientras que cada Estado debería proceder a la disposición final de los desechos radiactivos que genere, en la medida en que ello sea compatible con la gestión segura de esos materiales, en algunas circunstancias la gestión segura y eficiente del combustible gastado y de los desechos radiactivos podría fomentarse mediante acuerdos entre los Estados Miembros para usar instalaciones en uno de ellos en beneficio de todos,
- i) Destacando la importancia de las normas de seguridad del Organismo relativas a la gestión de los desechos radiactivos y del combustible gastado y los beneficios de una sólida cooperación con las organizaciones internacionales, y elogiando los documentos técnicos publicados por el Departamento de Energía Nuclear destinados a apoyar la aplicación de dichas normas,

- j) Destacando la necesidad de asegurar la gestión eficaz del combustible gastado, lo que, en el caso de algunos Estados Miembros, incluye el reprocesamiento y el reciclaje, así como de los desechos radiactivos, incluido su transporte, la clausura y la rehabilitación, de forma tecnológica y físicamente segura y sostenible, y confirmando el importante papel de la ciencia y la tecnología en la tarea de afrontar constantemente esos desafíos, en particular mediante las innovaciones,
- k) Reconociendo los esfuerzos constantes y los buenos progresos que se han realizado en el emplazamiento de Fukushima Daiichi, y señalando al mismo tiempo los importantes y complejos desafíos que persisten en relación con la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de desechos radiactivos,
- l) Reconociendo que el número creciente de reactores en régimen de parada aumenta la necesidad de desarrollar métodos y técnicas adecuados para la clausura, la rehabilitación ambiental y la gestión de grandes volúmenes de desechos radiactivos, comprendida el agua contaminada, resultantes de la clausura de instalaciones, prácticas heredadas y accidentes radiológicos o nucleares e intercambiando las enseñanzas extraídas a ese respecto,
- m) Reconociendo los progresos realizados en el campo de la disposición final geológica profunda tanto de combustible gastado como de desechos radiactivos de actividad alta, y reconociendo además la importancia vital de dar participación a las autoridades nacionales, comprendidos los órganos reguladores, a fin de aumentar el compromiso de los interesados,
- n) Reconociendo la necesidad de que los Estados Miembros evalúen y gestionen los compromisos financieros que se precisan para planificar e implementar programas de gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, comprendida la disposición final,
- o) Encomiando los esfuerzos continuos de la Secretaría por ayudar a promover la disposición final tecnológica y físicamente segura y eficaz en pozos barrenados de fuentes radiactivas selladas en desuso, sobre la base de los conocimientos especializados de los Estados Miembros interesados, y reconociendo la financiación del Canadá para posibilitar los proyectos piloto sobre pozos barrenados que se están implementando en Ghana, Filipinas y Malasia, y
- p) Acogiendo con satisfacción la implantación y realización de las primeras misiones de examen por homólogos del Servicio de Examen Integrado para la Gestión de Desechos Radiactivos y de Combustible Gastado, la Clausura y la Rehabilitación (ARTEMIS) y alentando a los Estados Miembros a que utilicen en mayor medida estos servicios del OIEA,
1. Reconoce la importancia de prestar asistencia a los Estados Miembros interesados en la producción de uranio para que inicien y mantengan actividades sostenibles mediante una tecnología y una infraestructura y una participación de los interesados apropiadas, así como el desarrollo de recursos humanos cualificados, y alienta al Organismo a que coopere con la AEN de la OCDE para publicar la 27ª edición del Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;

2. Alienta al Organismo a que elabore un documento de orientaciones con un enfoque paso a paso para países que estén considerando la posibilidad de introducir un programa de producción de uranio o que lo estén iniciando, sobre la base del análisis y la promoción de conocimientos prácticos y conocimientos innovadores relativos a aspectos ambientales de la exploración del uranio, su extracción y la rehabilitación de emplazamientos, y alienta a los Estados Miembros interesados a que recurran a las misiones del Grupo de Evaluación de Emplazamientos de Producción de Uranio (UPSAT), que prestan apoyo a los Estados Miembros en esta esfera;
3. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría para ejecutar actividades destinadas a mejorar las capacidades de los Estados Miembros de elaboración de modelos, predicción y mejora de la comprensión del comportamiento del combustible nuclear actual y avanzado en condiciones de accidente, por ejemplo mediante proyectos coordinados de investigación;
4. Alienta a la Secretaría a que preste asistencia a los Estados Miembros interesados en el análisis de los desafíos técnicos que pueden entorpecer la explotación sostenible de instalaciones del ciclo del combustible nuclear, como cuestiones relacionadas con la gestión del envejecimiento;
5. Alienta a la Secretaría a que analice los posibles obstáculos técnicos que pueden afectar a la transportabilidad del combustible gastado tras un período de almacenamiento largo;
6. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para asegurar un proceso justo de adquisición del UPE para el Banco de UPE;
7. Alienta la celebración de debates entre los Estados Miembros interesados sobre la elaboración de enfoques multilaterales del ciclo del combustible nuclear, incluidas por una parte las posibilidades de crear mecanismos para garantizar el suministro de combustible nuclear y, por otra, posibles planes para la parte final del ciclo del combustible, reconociendo que todo debate sobre estas cuestiones debería realizarse de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, y respetando los derechos que todos los Estados Miembros tienen de desarrollar su capacidad nacional;
8. Destaca la organización por la Secretaría de la Conferencia Internacional sobre Gestión del Combustible Gastado de Reactores Nucleares de Potencia: Lecciones del Pasado, Opciones para el Futuro, que se celebrará en junio de 2019;
9. Pide a la Secretaría que prosiga e intensifique sus esfuerzos relativos a la gestión del ciclo del combustible, el combustible gastado y los desechos radiactivos, y que preste asistencia a los Estados Miembros, comprendidos los que inician programas nucleoelectrónicos, para desarrollar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;
10. Apoya a los Estados Miembros en la adopción de prácticas óptimas para la gestión de residuos/desechos NORM (incluidas opciones relacionadas con la determinación del inventario, la reutilización, el reciclaje, el almacenamiento y la disposición final) y para rehabilitar emplazamientos contaminados con materiales NORM;
11. Alienta a la Secretaría a que promueva el intercambio de información a fin de integrar mejor los enfoques de la parte final del ciclo del combustible nuclear que inciden en la recuperabilidad, el transporte, el almacenamiento y el reciclaje del combustible gastado, por ejemplo mediante la coordinación de proyectos de investigación, y a que facilite más información sobre el diseño, la construcción, la explotación y el cierre de las instalaciones de disposición final de desechos radiactivos, ayudando de este modo a los Estados Miembros, comprendidos los que están iniciando programas nucleoelectrónicos, a elaborar y ejecutar programas adecuados de disposición final, de acuerdo con las normas de seguridad y las orientaciones de seguridad física pertinentes;

12. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus actividades sobre la “situación y tendencias en materia de gestión de desechos radiactivos” mediante la publicación de una serie de informes sobre los inventarios mundiales de desechos radiactivos y de combustible gastado y sobre la planificación por adelantado de su gestión, así como sobre la planificación avanzada para su gestión en cooperación con la AEN de la OCDE y la Comisión Europea;
13. Pide al Organismo que, por conducto de su nueva Sección de Clausura y Rehabilitación Ambiental, formule documentos de orientación en materia de clausura y planes de acción para apoyar la clausura, entre otras cosas, mediante el establecimiento de un marco de cooperación internacional de aplicación a fin de promover la ejecución tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de esas actividades, y facilite el examen sistemático de esos documentos de orientación sobre la base de los últimos avances, según proceda;
14. Alienta al Organismo a que siga reforzando sus actividades en la esfera de la rehabilitación ambiental, en estrecha colaboración con el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
15. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo el concepto de servicio de examen por homólogos ARTEMIS, explicando sus ventajas como medio de alentar a los Estados Miembros a que soliciten esos exámenes, cuando proceda, por conducto de la cooperación entre el Departamento de Energía Nuclear y el Departamento de Seguridad Nuclear Tecnológica y Física;
16. Alienta a que se sigan fortaleciendo las normas de seguridad del Organismo, así como una sólida cooperación con organizaciones internacionales y regionales, por ejemplo mediante la Base de Datos de Gestión de Desechos en Internet y por medio del nuevo instrumento de presentación de informes conjuntos SWIFT (Spent Fuel and Radioactive Waste Information Tool — Instrumento de Información sobre Combustible Gastado y Desechos Radiactivos); y
17. Alienta al Organismo a que siga fortaleciendo sus actividades en apoyo de la gestión eficaz de fuentes radiactivas selladas en desuso mediante la prestación de apoyo a las operaciones sobre el terreno y la creación de capacidad para la caracterización, el desmantelamiento, el embalaje para el almacenamiento o el transporte estableciendo con ese fin centros técnicos cualificados para la gestión de fuentes radiactivas selladas en desuso y promoviendo iniciativas cooperativas para seguir fortaleciendo la información de apoyo sobre la disposición final en pozos barrenados de esas fuentes, con miras a mejorar la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas selladas en desuso a largo plazo;

### 1.3. Reactores de investigación

- a) Recordando la conversión del reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR) en Ghana para que utilice combustible de uranio poco enriquecido (UPE) en lugar de combustible de uranio muy enriquecido (UME) y la repatriación de UME de Ghana a China, tarea completada por China, los Estados Unidos de América, el Organismo y Ghana, el país anfitrión, en 2017,
- b) Reconociendo la función que los reactores de investigación tecnológica y físicamente seguros, explotados de manera fiable y bien utilizados pueden desempeñar en los programas nacionales, regionales e internacionales de ciencia y tecnología nucleares, comprendido el apoyo de actividades de I+D en los campos de la ciencia neutrónica, los ensayos de combustibles y materiales, y la enseñanza y capacitación, y
- c) Encomiando a la Secretaría por el continuo apoyo prestado para la ejecución y la promoción del programa de los centros internacionales basados en reactores de investigación (ICERR) y reconociendo el establecimiento de la red de cooperación ICERR-NET,
1. Alienta a la Secretaría a que siga promoviendo la colaboración regional e internacional y la creación de redes que amplíen el acceso a los reactores de investigación, como las comunidades de usuarios internacionales;
  2. Alienta a la Secretaría a que informe a los Estados Miembros que estén contemplando la posibilidad de construir o instalar su primer reactor de investigación acerca de las cuestiones relativas a la utilización, la eficacia en relación con los costos, la protección del medio ambiente, la seguridad tecnológica y física, la responsabilidad por daños nucleares, la resistencia a la proliferación y la gestión de los desechos, en relación con esos reactores, y a que, cuando se solicite, ayude a los encargados de tomar decisiones a ejecutar nuevos proyectos relativos a reactores siguiendo las consideraciones específicas y los hitos desarrollados por el Organismo para proyectos relativos a reactores nucleares de forma sistemática y sobre la base de un plan estratégico robusto y basado en la utilización;
  3. Insta a la Secretaría a que siga proporcionando orientación sobre todos los aspectos del ciclo de vida de los reactores de investigación, incluida la elaboración de programas de gestión del envejecimiento en reactores de investigación tanto nuevos como más antiguos, a fin de velar por la mejora continua de la seguridad y la fiabilidad, la sostenibilidad de la explotación a largo plazo, la sostenibilidad del suministro de combustible y el estudio de opciones de disposición eficaces y eficientes en relación con la gestión del combustible gastado y los desechos radiactivos, y la creación de una capacidad de clientes informados en Estados Miembros que están clausurando reactores de investigación;
  4. Reconoce la realización de una misión de Evaluación de la Explotación y el Mantenimiento de Reactores de Investigación (OMARR) en Uzbekistán, y alienta a los Estados Miembros a que recurran más a este servicio del OIEA;
  5. Reconoce con agradecimiento el compromiso de la Secretaría en la promoción del programa ICERR, exhorta a los Estados Miembros que así lo deseen a que presenten una solicitud de designación, y alienta a las instalaciones ya designadas y a instalaciones singulares previstas a que cooperen por conducto de ICERR-Net u otras redes y programas de investigación internacionales sobre actividades pertinentes de interés para los Estados Miembros;



6. Alienta a la Secretaría a que intensifique más sus iniciativas encaminadas a apoyar la creación de capacidad basada en reactores de investigación, en particular con el proyecto del Reactor-Laboratorio por Internet del OIEA;

7. Acoge con beneplácito el inicio de la conversión del reactor miniatura fuente de neutrones en la República de Nigeria para que utilice combustible de UPE en lugar de combustible de UME y la repatriación del UME de Nigeria a China, tarea que están llevando a cabo los Estados Unidos de América, China, el OIEA y Nigeria, el país anfitrión, con asistencia técnica, financiera y/o en especie del Reino Unido, Noruega y China, y exhorta a la Secretaría a que siga dando apoyo a los programas internacionales destinados a reducir al mínimo el uso civil del UME, por ejemplo mediante el desarrollo y la cualificación de combustible de alta densidad de UPE para reactores de investigación, cuando ello sea técnica y económicamente viable; y

8. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores, según corresponda, y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión (2019) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

## 2.

### **Comunicación y cooperación del OIEA con otros organismos**

#### La Conferencia General,

a) Acogiendo con beneplácito las aportaciones de la Secretaría a los debates internacionales sobre el cambio climático mundial, por ejemplo en las Conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CP), y tomando nota de la participación del Organismo en el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), y

b) Encomiando el enfoque proactivo de la Secretaría para determinar las esferas de actividad pertinentes en los 17 ODS aprobados por las Naciones Unidas en 2015,

1. Solicita a la Secretaría que siga cooperando con iniciativas internacionales, como ONU-Energía, y que estudie la posibilidad de cooperar con Energía Sostenible para Todos (SE4All), subrayando la importancia de una comunicación continua y transparente sobre los riesgos y los beneficios de la energía nucleoelectrica en los países explotadores y en los que se incorporan al ámbito nuclear;

2. Alienta a la Secretaría en sus esfuerzos por facilitar amplia información sobre el potencial de la energía nuclear como fuente de energía con bajas emisiones de carbono y sus posibilidades de contribuir a la mitigación del cambio climático, antes de la CP 24, que tendrá lugar en Katowice (Polonia) en diciembre de 2018, y alienta a la Secretaría a trabajar directamente con los Estados Miembros que lo soliciten y a seguir ampliando sus actividades en esas esferas, incluido el Acuerdo de París;

3. Alienta al Organismo a que considere la posibilidad de enviar una representación de personal de categoría superior a la CP 24 y a otros foros internacionales importantes en los que podría debatirse el cambio climático y la posible función de la energía nucleoelectrica; y a que prosiga sus esfuerzos por determinar las formas en que la energía nuclear podría ayudar a los Estados Miembros interesados a alcanzar los ODS;

4. Alienta al fortalecimiento de la cooperación mutua entre los Estados Miembros mediante el intercambio de información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes con respecto a los programas nucleoelectricos, por conducto de organizaciones internacionales como el OIEA, la AEN de la OCDE y la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO); y
5. Toma nota de la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear (IFNEC) en materia de infraestructura nuclear, la parte final del ciclo del combustible nuclear y las cadenas de suministro sostenibles.

### 3.

#### Centrales nucleares en explotación

##### La Conferencia General,

- a) Destacando el papel esencial que desempeña el Organismo como foro internacional de intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y en pro de la mejora continua de ese intercambio entre los Estados Miembros interesados, entre otras cosas mediante el Foro de Cooperación de Entidades Explotadoras en la Esfera Nuclear celebrado durante las reuniones ordinarias de la Conferencia General, reconociendo al mismo tiempo el papel de organizaciones internacionales como la AEN de la OCDE y de redes multinacionales de explotadores, como la WANO, y la necesidad de seguir reforzando la cooperación entre el Organismo y esas organizaciones,
  - b) Observando la creciente importancia de la explotación a largo plazo de las centrales nucleares existentes y subrayando la necesidad de dar a conocer las lecciones pertinentes aprendidas de la explotación a largo plazo, comprendidos los aspectos de seguridad, para beneficio de programas nuevos que podrían tener centrales nucleares capaces de estar en explotación durante más de 60 años,
  - c) Reconociendo la 4ª Conferencia Internacional sobre la Gestión de la Vida Útil de las Centrales Nucleares, que se celebró en Francia en octubre de 2017,
  - d) Recalcando la importancia de disponer de recursos humanos adecuados para asegurar, entre otras cosas, una explotación tecnológica y físicamente segura y la reglamentación eficaz de los programas nucleoelectricos, y observando la creciente necesidad, en todo el mundo, de personal capacitado y cualificado para llevar a cabo actividades relacionadas con la energía nuclear durante la construcción, la puesta en servicio y la explotación, incluida la explotación a largo plazo, las mejoras del funcionamiento, la gestión eficaz de los desechos radiactivos y el combustible gastado y la clausura, concentrándose en la optimización de los programas de capacitación para entidades explotadoras, y
  - e) Reconociendo el establecimiento del Grupo de Trabajo Técnico sobre la Explotación de las Centrales Nucleares (TWG-NPPOPS),
1. Solicita a la Secretaría que promueva la colaboración entre los Estados Miembros interesados para reforzar la excelencia en la explotación de las centrales nucleares y que establezca mecanismos de colaboración eficaces, como los grupos de trabajo técnico, para la explotación tecnológica y físicamente segura, eficiente y sostenible de las centrales nucleares y también para la aplicación de sistemas de gestión en la industria nuclear a fin de intercambiar información sobre las experiencias y las buenas prácticas pertinentes en la explotación segura y eficaz de las centrales nucleares;

2. Solicita a la Secretaría que siga prestando apoyo a los Estados Miembros interesados, en particular fomentando sus conocimientos, experiencia y capacidad con respecto a la gestión del envejecimiento y de la vida de las centrales;
3. Alienta a la Secretaría a que difunda, mediante la publicación de documentos técnicos del OIEA, prácticas óptimas y experiencia con respecto al aprendizaje y el desarrollo, el liderazgo, la cultura de la seguridad tecnológica y de la seguridad física, la cultura organizativa, la participación de los interesados, la adopción de decisiones y la gestión, durante todo el ciclo de vida de instalaciones y actividades, incluida la necesidad de mantener una estructura organizativa adecuada mientras las centrales nucleares estén en régimen de parada definitiva o en transición hacia la clausura;
4. Reconoce el creciente interés en la aplicación de sistemas avanzados de instrumentación y control (I+C) y alienta al Organismo a que siga brindando apoyo a los Estados Miembros interesados, dando a conocer prácticas óptimas y estrategias empleadas en la justificación de equipo de I+C comercial e industrial para aplicaciones de centrales nucleares y aspectos de I+C de la ingeniería de factores humanos, así como para abordar las dificultades y las cuestiones que han de resolverse en este ámbito;
5. Reconoce la necesidad de seguir mejorando el apoyo en relación con las interconexiones entre la red y las centrales nucleares, la fiabilidad de la red y el uso de agua refrigerante, y recomienda que la Secretaría colabore en estos temas con los Estados Miembros que tienen centrales nucleares en explotación;
6. Alienta a la Secretaría a que defina y promueva, mediante publicaciones de la *Colección de Energía Nuclear* y documentos técnicos del OIEA (TECDOC), prácticas óptimas y lecciones aprendidas con respecto a cuestiones relativas a las compras y la cadena de suministro, comprendidos los procesos de licitación y evaluación de contratos, y también a que respalde el intercambio de experiencia en cuanto a las actividades de control y vigilancia de la calidad relacionadas con la construcción, la fabricación de componentes y las modificaciones en el ámbito nuclear, en lo que respecta a las cuestiones de idoneidad para el servicio y la acreditación independiente de la capacitación nuclear;
7. Alienta a las entidades nucleares propietarias/explotadoras de los Estados Miembros a que den a conocer su experiencia y conocimientos en relación con los métodos y estrategias para aplicar las medidas post-Fukushima en las centrales nucleares; y
8. Pide a la Secretaría que preste apoyo a los Estados Miembros con actividades en la esfera de la energía nucleoelectrónica, la cual precisa personal entendido, y acoge con beneplácito la Tercera Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de Recursos Humanos para los Programas Nucleoelectrónicos: Abordar los Desafíos para Asegurar la Capacidad de la Fuerza de Trabajo Nuclear en el Futuro, que se celebró en Gyeongju (República de Corea) del 28 al 31 de mayo de 2018.

#### 4.

### **Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,

- b) Consciente de la necesidad de un desarrollo sostenible y de la contribución que la energía nucleoelectrica puede hacer para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI y mitigar el cambio climático,
- c) Resaltando la necesidad de llevar a cabo una transición eficaz y eficiente de la etapa de I+D e innovación a la etapa de tecnología consolidada,
- d) Observando los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnologías de sistemas innovadores de energía nuclear y el alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional en el desarrollo de esas tecnologías,
- e) Observando que el número de miembros del Proyecto Internacional sobre Ciclos del Combustible y Reactores Nucleares Innovadores (INPRO) del Organismo, iniciado en 2000, sigue aumentando y ya comprende 42 Estados Miembros y la Comisión Europea,
- f) Observando también que el Organismo fomenta la colaboración entre los Estados Miembros interesados con respecto a determinadas tecnologías y enfoques innovadores de la energía nucleoelectrica por medio de los proyectos colaborativos del INPRO, los grupos de trabajo técnicos dedicados a facilitar las innovaciones en los reactores avanzados y en las opciones del ciclo del combustible nuclear, y los proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el Programa y Presupuesto del Organismo y el Plan del Subprograma del INPRO,
- g) Observando que el Plan del Subprograma del INPRO indica actividades en relación con los escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear e innovaciones en la tecnología nuclear y los arreglos institucionales, con inclusión de importantes proyectos colaborativos tales como el proyecto “Hojas de Ruta para una Transición a Sistemas de Energía Nuclear Sostenibles a Nivel Mundial” (ROADMAPS), el proyecto “Evaluación Comparativa de las Opciones de Sistemas de Energía Nuclear” (CENESO), el proyecto “Enfoques Cooperativos para la Parte Final del Ciclo del Combustible Nuclear: Elementos Impulsores e Impedimentos Jurídicos, Institucionales y Financieros”, y otros proyectos colaborativos sobre cuestiones específicas de interés relacionadas con conceptos y diseños de ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores,
- h) Observando que el ámbito del INPRO comprende actividades destinadas a apoyar a los Estados Miembros interesados en la elaboración de estrategias nacionales de energía nuclear sostenibles a largo plazo y la labor conexas de adopción de decisiones sobre el despliegue de la energía nuclear, con inclusión de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear (NESA) mediante la metodología del INPRO, el Foro de Diálogo del INPRO y la capacitación regional sobre la modelización de sistemas de energía nuclear, en particular de escenarios de colaboración, y el nuevo servicio del INPRO de Análisis de Escenarios y Apoyo a la Toma de Decisiones para el Desarrollo de Sistemas de Energía Nuclear con Mayor Sostenibilidad,
- i) Observando con reconocimiento que el INPRO ha concluido satisfactoriamente el proyecto colaborativo “Indicadores Clave para Sistemas de Energía Nuclear Innovadores” (KIND) y que la Secretaría ha dado su aprobación al contenido para el informe final de este proyecto,
- j) Observando que la Secretaría del INPRO ha elaborado el informe final del proyecto colaborativo sobre ROADMAPS,

k) Observando la publicación del documento técnico del OIEA titulado *Experience in Modelling Nuclear Energy Systems with MESSAGE: Country Case Studies*, y que la Sección del INPRO lo está utilizando como documento de referencia para actividades de enseñanza y capacitación,

l) Observando que, como parte del proyecto colaborativo ROADMAPS en curso, el INPRO ha elaborado un modelo que incluye elementos estructurales, que tienen como nexo una lógica común y permiten caracterizar la situación actual mediante la NESAs, así como planes para su desarrollo a corto, medio y largo plazo, en los que se indican las oportunidades para ahorrar tiempo, esfuerzos y recursos a fin de mejorar las características de una NESAs nacional gracias a la cooperación internacional,

m) Observando los progresos realizados en otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y sus contribuciones a actividades conjuntas de investigación y desarrollo relativas a los enfoques innovadores para el despliegue y la explotación de la energía nuclear,

n) Reconociendo que varios Estados Miembros están planeando, para los próximos decenios, autorizar, construir y utilizar prototipos o demostraciones de sistemas de neutrones rápidos, reactores de alta temperatura, reactores termonucleares experimentales y otros reactores innovadores y sistemas integrados, y alentando a la Secretaría a promover este proceso facilitando foros internacionales para el intercambio de información, ayudando así a los Estados Miembros interesados a desarrollar tecnología innovadora más segura, más resistente a la proliferación y con un mejor rendimiento económico,

o) Observando un mayor interés en las novedades tecnológicas de la esfera de los reactores de sales fundidas y los reactores avanzados refrigerados por sales fundidas, y

p) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora que figura en el documento GOV/2018/29-GC(62)/4,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por la labor realizada en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular por los resultados logrados hasta la fecha en el marco del INPRO;

2. Recalca el importante papel que puede desempeñar el Organismo para ayudar a los Estados Miembros interesados a elaborar estrategias nacionales de energía nuclear a largo plazo y adoptar decisiones acerca del despliegue sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante NESAs, basadas en la metodología del INPRO, y análisis de escenarios de la energía nuclear y evaluaciones comparativas de las opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear basadas en los enfoques e instrumentos creados por el INPRO;

3. Alienta a la Secretaría a que estudie nuevas oportunidades de desarrollar, coordinar e integrar los servicios que presta a los Estados Miembros, entre ellos planificación energética en general y planificación de la energía nuclear a largo plazo, análisis económico y evaluación técnico-económica, NESAs y evaluaciones comparativas de opciones de escenarios y sistemas de energía nuclear de transición hacia sistemas de energía nuclear sostenibles, con ayuda, entre otras cosas, de los instrumentos y los enfoques analíticos elaborados por el INPRO;

4. Alienta a la Secretaría a que estudie seguir celebrando conferencias en línea para los Estados Miembros interesados, utilizando sistemas de comunicación a distancia y talleres regionales y nacionales de capacitación, de modo que puedan prestar apoyo a la aplicación del marco analítico de modelización y evaluación enunciado en el proyecto colaborativo del INPRO “Analytical Framework for Analysis and Assessment of Transition Scenarios to Sustainable Nuclear Energy Systems”, que es un procedimiento de evaluación comparativa de las opciones de sistemas de energía nuclear basado en indicadores clave y métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones;
5. Alienta a los Estados Miembros interesados y a la Secretaría a aplicar el modelo ROADMAPS a la realización de estudios de casos nacionales sobre opciones para lograr una transición a sistemas de energía nuclear sostenibles a nivel mundial, incluidos estudios de casos basados en la cooperación entre países titulares y países usuarios de tecnología, y alienta a la Secretaría a promover una mayor aplicación del modelo elaborado en el marco del proyecto en colaboración ROADMAPS para llevar a cabo una planificación energética nacional y regional a largo plazo (con miras a aumentar la sostenibilidad de los sistemas de energía nuclear);
6. Pide a la Secretaría que fomente la colaboración entre los Estados Miembros interesados en el desarrollo de sistemas de energía nuclear innovadores y sostenibles a nivel mundial, y que apoye el establecimiento de mecanismos de colaboración eficaces para intercambiar información sobre experiencias y buenas prácticas pertinentes;
7. Pide a la Secretaría que promueva una mayor aplicación de métodos de análisis multicriterio en la toma de decisiones para que los Miembros del INPRO interesados puedan efectuar una evaluación comparativa de opciones plausibles de sistemas de energía nuclear en apoyo del análisis de decisiones y la jerarquización de prioridades en los programas nacionales de energía nuclear;
8. Alienta a la Secretaría a que estudie enfoques cooperativos para la parte final del ciclo del combustible nuclear centrándose en los factores impulsores y en los obstáculos institucionales, económicos y jurídicos para lograr una cooperación eficaz entre los países con vistas al uso sostenible de la energía nuclear a largo plazo;
9. Invita a los Estados Miembros y a la Secretaría a que examinen el papel que las innovaciones tecnológicas e institucionales pueden desempeñar en la mejora de la infraestructura nucleoelectrica y de la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación, y a que intercambien información, entre otras vías por el Foro de Diálogo del INPRO;
10. Invita a todos los Estados Miembros interesados a que participen, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO destinadas a examinar cuestiones relacionadas con los sistemas innovadores de energía nuclear y las innovaciones institucionales y de infraestructura, en particular continuando los estudios de evaluación de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacionales, regionales y mundiales para ampliar el uso de la energía nuclear, así como determinando los temas comunes de interés para posibles proyectos colaborativos;
11. Alienta a la Secretaría a que prosiga sus iniciativas de enseñanza/capacitación a distancia sobre el desarrollo y la evaluación de tecnología nuclear innovadora dirigidas a estudiantes y personal de universidades y centros de investigación, y a que siga elaborando instrumentos para respaldar esta actividad con la que se da apoyo a la prestación eficiente de servicios a los Estados Miembros;

12. Alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros interesados a que ultimen la revisión de la metodología del INPRO, teniendo en cuenta los resultados de las NESA realizadas en los Estados Miembros y las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima Daiichi y tomando conocimiento de las actualizaciones de los manuales del INPRO sobre infraestructura, economía, agotamiento de los recursos y factores de estrés ambiental;
13. Reconoce los esfuerzos que están realizando la Secretaría y los Estados Miembros interesados para llevar a cabo amplios estudios de casos para el despliegue de reactores modulares pequeños con combustible de fábrica como seguimiento del estudio preliminar ya publicado sobre centrales nucleares transportables;
14. Toma nota de que hay proyectos en curso para construir y desplegar centrales nucleares transportables y SMR y solicita que la Secretaría celebre una reunión informativa detallada acerca de todo su trabajo en el ámbito de las centrales nucleares transportables en el cuarto trimestre de 2018;
15. Recomienda que la Secretaría siga estudiando las oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad tecnológica, la resistencia a la proliferación y cuestiones de seguridad física, y, en particular, apoya la colaboración entre el INPRO, los grupos de trabajo técnicos correspondientes, el Foro Internacional de la Generación IV (GIF), el IFNEC, la Iniciativa Industrial Europea sobre Fisión Nuclear Sostenible (ESNII) y el Reactor Termonuclear Experimental Internacional (ITER) respecto de sistemas de energía nuclear innovadores y avanzados;
16. Invita a los Estados Miembros interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al INPRO y a que contribuyan a actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora aportando información científica y técnica, apoyo financiero o personal técnico especializado o de otra índole y contribuyendo a proyectos colaborativos conjuntos sobre sistemas innovadores de energía nuclear;
17. Alienta a la Secretaría a que, mediante la concentración de los recursos disponibles y la asistencia adicional de los Estados Miembros interesados, siga celebrando periódicamente cursos de capacitación y talleres sobre tecnologías nucleares innovadoras y la ciencia y la tecnología en que se basan, con objeto de intercambiar conocimientos y experiencias en relación con sistemas innovadores y globalmente sostenibles de energía nuclear;
18. Observa la función que cumplen los reactores de investigación en apoyo del desarrollo de sistemas innovadores de energía nuclear e invita a los Estados Miembros interesados a que brinden acceso a instalaciones y reactores de investigación únicos, actualmente en explotación o en fase de construcción, para el desarrollo de tecnologías nucleares innovadoras;
19. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que investiguen nuevas tecnologías de reactores y del ciclo del combustible que aprovechen mejor los recursos naturales y sean más resistentes a la proliferación, incluidas las necesarias para el reciclaje del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados con los controles apropiados y para la disposición a largo plazo de los desechos restantes, teniendo en cuenta, entre otras cosas, factores económicos y de seguridad tecnológica y física;

20. Recomienda que la Secretaría continúe explorando, en consulta con los Estados Miembros interesados, actividades en las esferas de las tecnologías nucleares innovadoras, como los ciclos de combustibles alternativos (por ejemplo, el torio, el uranio reciclado y el plutonio reciclado) y los sistemas de energía nuclear de la Generación IV, incluidos los sistemas de neutrones rápidos, los reactores nucleares refrigerados por agua supercrítica, los de alta temperatura refrigerados por gas y los de sales fundidas, con objeto de reforzar la infraestructura y la seguridad tecnológica y física, de promover la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la creación de capacidad utilizando las instalaciones experimentales y los reactores de ensayo de materiales ya existentes y previstos y de redoblar esfuerzos para establecer un marco regulador armonizado y adecuado que facilite la concesión de licencias para esos reactores innovadores, su construcción y su explotación;

21. Acoge con satisfacción los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para el desarrollo de tecnología nuclear innovadora y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien cómo pueden seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera; y

22. Pide al Director General que, en un punto apropiado del orden del día, informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General, en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019), de los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

## 5.

### **Enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas**

#### La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo, el establecimiento y el mantenimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización segura desde el punto de vista tecnológico y físico y eficiente es una cuestión de gran importancia, especialmente para los países que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica, así como para los países que están ampliando su programa nucleoelectrico,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre los enfoques del apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Destacando que la responsabilidad primordial de la seguridad tecnológica y física nuclear recae en los Estados y sus organismos reguladores, los licenciarios y las entidades explotadoras a fin de lograr la protección del público y el medio ambiente, y que se precisa una infraestructura sólida para ejercer esta responsabilidad,
- d) Encomiando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en las esferas del desarrollo de los recursos humanos, lo cual sigue teniendo alta prioridad para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y de política pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoelectrica, y observando el aumento de las actividades del Organismo en esa esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,



- e) Observando los esfuerzos realizados por la Secretaría para prestar apoyo en lo que respecta a la participación de las partes interesadas, que sigue teniendo suma importancia para los Estados Miembros que están contemplando y planificando la implantación de la energía nucleoelectrica,
- f) Reconociendo el valor que siguen teniendo las misiones de Examen Integrado de la Infraestructura Nuclear (INIR) del Organismo, que ofrecen evaluaciones por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo solicitan a determinar su situación y sus necesidades de desarrollo de la infraestructura nuclear, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Organismo encaminados a difundir las enseñanzas extraídas de esas misiones,
- g) Tomando conocimiento de las 26 misiones INIR y misiones INIR de seguimiento realizadas desde 2009 a petición de 16 Estados Miembros, y tomando conocimiento también de que otros países que están pensando en iniciar o ampliar programas nucleoelectricos están contemplando la posibilidad de solicitar misiones INIR,
- h) Reconociendo las actividades emprendidas por la Secretaría, con las aportaciones de todos los departamentos pertinentes, para finalizar el desarrollo de la metodología de evaluación de las misiones INIR de Fase 3 (antes de la puesta en servicio), con los Estados Miembros que tienen previsto iniciar o ampliar programas de energía nucleoelectrica y se hallen cercanos a la puesta en servicio que estén interesados en colaborar;
- i) Señalando la publicación de informes de la *Colección de Energía Nuclear* y la organización de una amplia gama de conferencias, reuniones técnicas y talleres sobre temas relacionados con el desarrollo de infraestructura,
- j) Reconociendo como plataformas eficaces para el desarrollo del liderazgo el Curso de Gestión de la Energía Nuclear y otros cursos de capacitación sobre gestión y liderazgo y sobre gestión de la construcción, así como los programas de mentoría puesto en marcha bajo los auspicios del Organismo,
- k) Observando la importancia de la coordinación de actividades dentro del Organismo para el desarrollo de infraestructura nuclear, por conducto del Grupo de Apoyo a la Energía Nucleoelectrica, el Grupo de Coordinación de la Infraestructura y los respectivos grupos básicos establecidos para apoyar a cada Estado Miembro específico que esté contemplando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrica, o la ampliación de su programa nucleoelectrico existente,
- l) Observando el número creciente de proyectos de cooperación técnica, comprendida la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están planificando la implantación o la ampliación de la generación de energía nucleoelectrica en la realización de estudios sobre la energía para evaluar opciones energéticas futuras, especialmente dentro del alcance de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, teniendo en cuenta las normas más estrictas de seguridad y planificando marcos adecuados de seguridad física nuclear,
- m) Observando los esfuerzos del Organismo en la elaboración de enfoques innovadores de la infraestructura de los sistemas de energía nuclear futuros,
- n) Encomiando al Grupo de Trabajo Técnico sobre Infraestructura Nucleoelectrica, que proporciona orientación al Organismo sobre los enfoques, la estrategia, la política y la aplicación de medidas para el establecimiento de programas nacionales de energía nucleoelectrica,

- o) Acogiendo con agrado los esfuerzos realizados por la Secretaría para producir, basándose en las 19 cuestiones relativas a la infraestructura definidas en el enfoque de los hitos del Organismo, una serie de módulos de aprendizaje electrónico, de los cuales 17 se han publicado ya en línea, en apoyo de la creación de capacidad en los países que inician nuevos programas nucleoelectricos y en los que están ampliando sus programas nucleares;
  - p) Reconociendo la importancia de alentar la planificación eficaz de la fuerza de trabajo para los programas nucleoelectricos en funcionamiento o en expansión en todo el mundo, y la creciente necesidad de personal capacitado,
  - q) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructura, y
  - r) Reconociendo el creciente interés de los Estados Miembros en la capacitación del Organismo sobre la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores para su despliegue a corto plazo en los países que inicia o amplían programas nucleoelectricos en el marco del enfoque de los hitos, y observando el creciente número de solicitudes de Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos en relación con cursos de capacitación y talleres sobre la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores del Organismo para su despliegue a corto plazo,
1. Encomia al Director General y a la Secretaría por sus esfuerzos para aplicar la resolución GC(61)/RES/11.B.5, como se indica en el documento GC(62)/4;
  2. Alienta a la Sección de Desarrollo de Infraestructura Nuclear a que prosiga sus actividades que integran la asistencia prestada por el Organismo a los Estados Miembros que inician o amplían sus programas nucleoelectricos;
  3. Alienta a la Secretaría a que facilite una amplia participación internacional en todas las reuniones técnicas, talleres, cursos de capacitación y conferencias sobre el desarrollo de infraestructura nuclear realizados con apoyo en especie de los Estados Miembros;
  4. Pone de relieve la necesidad de que los Estados Miembros velen por que se elaboren marcos legislativos y reguladores adecuados que se necesitan para implantar la energía nucleoelectrica en condiciones de seguridad;
  5. Alienta a los Estados Miembros que inician programas nucleoelectricos a que lleven a cabo una autoevaluación basada en el documento NG-T-3.2 (Rev. 1) de la *Colección de Energía Nuclear del OIEA* a fin de detectar deficiencias en sus infraestructuras nucleares nacionales y a que soliciten una misión INIR y las misiones de examen por homólogos pertinentes, comprendidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, y a que hagan públicos sus informes sobre las misiones INIR a fin de promover la transparencia y difundir prácticas óptimas;
  6. Pide a la Secretaría que consolide la aplicación del enfoque de los hitos (*Colección de Energía Nuclear del OIEA* N° NG-G-3.1 (Rev.1), 2015) en todo el Organismo, como principal documento para uso de los Estados Miembros al desarrollar nuevos programas nucleoelectricos y establecer los correspondientes planes de trabajo integrados;
  7. Invita a los Estados Miembros a que hagan uso de las misiones INIR de seguimiento para evaluar los progresos realizados y determinar si las recomendaciones y sugerencias se han aplicado correctamente;

8. Pide a la Secretaría que siga extrayendo enseñanzas de las misiones INIR y aumentando la eficacia de esas actividades INIR;
9. Insta a los Estados Miembros a que elaboren y mantengan actualizados planes de acción para aplicar las recomendaciones y sugerencias formuladas por las misiones INIR, y los alienta a que participen en la elaboración y actualización de sus planes de trabajo integrados específicos;
10. Acoge con beneplácito la misión INIR de Fase 3 de carácter experimental que el Organismo llevó a cabo a petición de los Emiratos Árabes Unidos, y alienta a otros Estados Miembros que estén iniciando o ampliando sus programas de energía nucleoelectrica y se encuentren en la Fase 3 a que soliciten una misión INIR de Fase 3 en el momento apropiado;
11. Alienta a la Secretaría a que esté preparada para llevar a cabo misiones INIR en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a que posibilite el más alto grado de intercambio de información durante las misiones y a que amplíe el grupo de expertos conexos, especialmente en países en los que se utilice uno de esos idiomas como idioma de trabajo, asegurando al mismo tiempo que el uso de esos expertos no constituya un conflicto de intereses ni otorgue una ventaja comercial;
12. Alienta las actividades realizadas por la Secretaría para promover la cooperación entre países en fase de incorporación y los que tienen programas de energía nucleoelectrica establecidos;
13. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso del marco de competencias y pide a la Secretaría que siga actualizando la bibliografía sobre infraestructura nuclear, en cuanto instrumento útil para ayudar a los Estados Miembros a planificar la cooperación técnica y otras formas de asistencia;
14. Alienta a la Secretaría a proseguir e intensificar la capacitación relacionada con el desarrollo de un propietario/explotador futuro concedor;
15. Invita a todos los Estados Miembros que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica a que proporcionen, según corresponda, información y/o recursos para que el Organismo pueda aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;
16. Alienta a la Secretaría a que, cuando sea posible, facilite una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros para prestar una asistencia multilateral y bilateral más eficiente a los países que están contemplando o planificando la implantación o la ampliación de la energía nucleoelectrica, siempre que evite todo conflicto de intereses y excluya las esferas sensibles desde el punto de vista comercial;
17. Acoge con agrado las actividades emprendidas por los Estados Miembros, de forma individual o colectiva, para cooperar a título voluntario en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta a que continúe esta cooperación;
18. Acoge con agrado los fondos extrapresupuestarios aportados a las actividades de la Secretaría para prestar apoyo a los Estados Miembros en el desarrollo de la infraestructura, y alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que estudien la forma de seguir contribuyendo a la labor de la Secretaría en esta esfera;
19. Alienta a la Secretaría a que actualice la metodología de evaluación de la tecnología de los reactores a fin de incorporar las enseñanzas extraídas en los cinco años de su aplicación en los países que iniciaron programas nucleoelectricos, y a que amplíe la metodología con miras a que sea útil para la tecnología de los reactores avanzados, incluidos los SMR, y las aplicaciones no eléctricas;

20. Alienta a la Secretaría a que colabore con los Estados Miembros que prestan apoyo financiero a los cursos de capacitación sobre desarrollo de la infraestructura nuclear a fin de racionalizar y reducir la superposición y la duplicación de esos cursos; y

21. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

## C.

### Gestión de los conocimientos nucleares

#### La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre gestión de los conocimientos nucleares,
- b) Señalando la importancia de establecer y fortalecer procesos de gobernanza para promover la gestión del conocimiento en las organizaciones, así como de contar con sistemas para medir el éxito de los programas de gestión del conocimiento,
- c) Destacando la creciente importancia de la función del Organismo en la tarea de proporcionar información y buenas prácticas en materia de utilización segura y eficiente de la tecnología nuclear con fines pacíficos, con inclusión de información y conocimientos destinados al público en general,
- d) Reconociendo que preservar y mejorar los conocimientos nucleares y asegurar la renovada disponibilidad de recursos humanos cualificados son factores fundamentales para seguir utilizando todas las tecnologías nucleares con fines pacíficos de manera económica y tecnológica y físicamente segura,
- e) Reconociendo que la gestión de los conocimientos nucleares entraña la enseñanza y capacitación para la planificación de la sucesión, así como la preservación o el aumento de los conocimientos existentes en la esfera de la ciencia y la tecnología nucleares,
- f) Consciente del valor de la diversidad y la inclusión para fomentar la innovación y el mayor rendimiento de la industria nuclear, y, a este respecto, de la necesidad de alentar a más mujeres a unirse a la esfera nuclear,
- g) Señalando el importante papel que desempeña el Organismo al prestar asistencia a los Estados Miembros en el establecimiento, la preservación y la mejora de los conocimientos nucleares y en la ejecución de programas de gestión del conocimiento eficaces a nivel nacional y de las organizaciones,
- h) Reconociendo la importancia de la gestión del conocimiento en todas las esferas de las actividades y programas de la Secretaría, y el carácter intersectorial, interdisciplinario e interdepartamental de muchos aspectos de la gestión de los conocimientos e iniciativas al respecto,
- i) Reconociendo la importancia de disponer de los conocimientos nucleares adecuados para comprender y aplicar los principios de seguridad en el diseño, la construcción, la concesión de licencias, la explotación, la prolongación de la vida útil, el cierre y la clausura de las instalaciones nucleares,

- j) Consciente de las constantes preocupaciones en torno a los riesgos de la pérdida de conocimientos para las instalaciones en servicio,
- k) Consciente de las ventajas del uso de enfoques de gestión de los conocimientos nucleares para apoyar la explotación a largo plazo tecnológica y físicamente segura de las instalaciones nucleares, la disposición final de los desechos radiactivos, los proyectos de clausura, los proyectos de restauración ambiental y la necesidad de mejorar el aprendizaje a partir de los incidentes y sucesos,
- l) Señalando el mayor interés de los Estados Miembros en el desarrollo y el uso de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión de los conocimientos nucleares, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos,
- m) Reconociendo la utilidad de las colaboraciones para el desarrollo y la adopción de enfoques de planificación estratégica integrada a nivel nacional y regional para fortalecer los programas de estudios nucleares universitarios y hacerlos sostenibles,
- n) Reconociendo los beneficios de la colaboración entre el Organismo, las universidades, la industria, los laboratorios nacionales y los institutos gubernamentales, y el papel que como facilitadores de esta colaboración desempeñan las redes internacionales y nacionales de desarrollo de los recursos humanos y los conocimientos,
- o) Reconociendo la útil función de la coordinación y la cooperación internacionales en lo que respecta a facilitar los intercambios de información y experiencia y a aplicar medidas para ayudar a abordar los problemas comunes, y también a aprovechar las oportunidades relacionadas con la enseñanza y la capacitación y con la preservación y mejora de los conocimientos nucleares,
- p) Señalando la Iniciativa Fronteras Verdes del Organismo, que promueve y fomenta la cooperación, en las actividades de investigación y desarrollo en el ámbito universitario, con laboratorios, reactores de investigación y la industria, así como los centros de incubación de conocimiento para la ciencia y la adopción de tecnología, la dotación de recursos y la transferencia del Organismo, que divulgan las mejores prácticas en la creación y el desarrollo de centros universitarios de incubación de tecnología y promueven la inversión en investigación y desarrollo en la esfera nuclear,
- q) Señalando los esfuerzos desplegados por la AEN de la OCDE en el establecimiento de la iniciativa conjunta “NEST” (Enseñanza, Aptitudes y Tecnología en la Esfera Nuclear), para propiciar la próxima generación de profesionales de la ciencia y la tecnología nucleares, y para establecer redes y el intercambio de información entre la fuerza de trabajo del futuro en busca de objetivos de investigación concretos, y el valor de la cooperación del Organismo con la AEN de la OCDE a este respecto,
- r) Señalando el éxito del Curso de Gestión de la Energía Nuclear (NEMS) y del Curso de Gestión de los Conocimientos Nucleares (NKMS), que se celebran anualmente en el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) de Trieste, y la muy valorada cooperación permanente entre el OIEA y el CIFT, y
- s) Señalando asimismo los resultados sostenibles obtenidos por los NEMS celebrados en los Emiratos Árabes Unidos en mayo de 2017, en el Japón en julio de 2017, en la Federación de Rusia en septiembre de 2017 y en mayo y septiembre de 2018, y en Sudáfrica en noviembre de 2017, y celebrando el constante interés de otros Estados Miembros en acoger NEMS regionales,

1. Encomia al Director General y a la Secretaría por los importantes esfuerzos desplegados a nivel interdepartamental para abordar las cuestiones de la preservación y mejora de los conocimientos nucleares, en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General;
2. Encomia a la Secretaría por su apoyo a los Estados Miembros en la aplicación de una metodología y orientación amplias para gestionar los conocimientos nucleares, por ejemplo mediante visitas y seminarios en los Estados Miembros para prestar asistencia en la gestión de los conocimientos nucleares;
3. Encomia además a la Secretaría por fomentar la gestión de los conocimientos nucleares como componente esencial de un sistema de gestión integrada;
4. Alienta al Director General y a la Secretaría a que sigan fortaleciendo sus actividades actuales y previstas en este ámbito, de manera holística e interdepartamental, sin dejar de consultar y hacer participar a los Estados Miembros y a otras organizaciones internacionales pertinentes, y a seguir aumentando el grado de conciencia sobre las actividades relativas a la gestión de los conocimientos nucleares, y en particular:
  - i. Pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros que lo soliciten en sus actividades encaminadas a asegurar la sostenibilidad de la enseñanza y la capacitación nucleares en todos los ámbitos del uso pacífico de la energía nuclear, incluida su reglamentación, entre otras cosas, aprovechando las actividades de las redes regionales de Asia (ANENT), América Latina (LANENT) y África (AFRA-NEST), y Europa oriental y Asia central (STAR-NET);
  - ii. Señala en particular las necesidades de los países en desarrollo, o de los que están estudiando la posibilidad de iniciar, o están iniciando, un programa nucleoelectrico y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que participen en la creación de redes y la respalden, y subraya la importancia del programa de cooperación técnica en ese contexto;
  - iii. Pide a la Secretaría que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas de energía nucleoelectrica, incluidos programas de mantenimiento de los conocimientos nucleares;
  - iv. Pide a la Secretaría que continúe poniendo a disposición de los Estados Miembros los programas de capacitación de los NEMS y los NKMS en el CIFT de Trieste, y con carácter regional;
  - v. Pide a la Secretaría que examine la amplia gama de programas de enseñanza y capacitación establecidos por el Departamento de Energía Nuclear y otros departamentos de la Secretaría, según proceda, con el objetivo de desarrollar la combinación de eventos más eficaz en función del costo y sostenible para maximizar la eficacia y minimizar la duplicación innecesaria en la oferta del Organismo;
  - vi. Pide a la Secretaría que siga desarrollando y utilizando material de aprendizaje electrónico, contenidos pertinentes y tecnologías para difundir más ampliamente la enseñanza y los conocimientos nucleares de forma moderna, eficaz y eficiente, incluido el perfeccionamiento y el uso eficaz de las plataformas CLP4NET y CONNECT del OIEA como repositorios de aprendizaje electrónico; y

- vii. Alienta a la Secretaría a que promueva el uso de las tecnologías de gestión del conocimiento más modernas, incluidas las relacionadas con la aplicación de modelos y directrices modernos de información para centrales para apoyar la gestión del conocimiento, incluidos los conocimientos sobre diseño, durante todo el ciclo de vida de las instalaciones y los proyectos, y para apoyar a los Estados Miembros interesados para su perfeccionamiento;
5. Pide a la Secretaría que continúe reuniendo y poniendo a disposición de los Estados Miembros datos nucleares, información y recursos de conocimiento sobre el uso pacífico de la energía nuclear, entre ellos, el Sistema Internacional de Documentación Nuclear (INIS) y otras bases de datos valiosas, tales como la Biblioteca del OIEA y la Red Internacional de Bibliotecas Nucleares (INLN);
6. Insta a la Secretaría a que se siga centrando, en particular, en las actividades encaminadas a ayudar a los Estados Miembros interesados a evaluar sus necesidades en materia de recursos humanos y a encontrar formas de abordar esas necesidades, entre otras cosas, alentando el desarrollo de nuevos instrumentos y oportunidades para adquirir experiencia práctica por medio de becas;
7. Invita a la Secretaría a que, en consulta con los Estados Miembros, siga desarrollando y difundiendo orientaciones y metodologías para planificar, diseñar, aplicar y evaluar programas y prácticas de gestión de los conocimientos nucleares;
8. Reconoce los logros de la Tercera Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares — Desafíos y Enfoques, celebrada en noviembre de 2016, en la promoción del intercambio de experiencia y soluciones entre los países explotadores y los países en fase de incorporación, espera con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre Gestión de los Conocimientos Nucleares, que se celebrará en 2020, y pide a la Secretaría que siga desarrollando instrumentos y servicios en la esfera del desarrollo de los recursos humanos con especial atención a la creación de capacidad;
9. Pide a la Secretaría que promueva la igualdad de género y la diversidad en el contexto de las actividades de gestión de los conocimientos nucleares y alienta a los Estados Miembros a que establezcan una fuerza de trabajo inclusiva en su industria nuclear, entre otras cosas garantizando la igualdad de acceso a la enseñanza y la capacitación en la esfera de la gestión de los conocimientos nucleares;
10. Alienta a la Secretaría a que siga facilitando el establecimiento de redes eficaces de gestión de los recursos humanos y los conocimientos en los países en desarrollo y, cuando proceda, en colaboración con otras organizaciones de las Naciones Unidas y con el apoyo de redes de este tipo ya existentes en los países desarrollados;
11. Pide al Director General que tenga en cuenta el alto grado de interés que siguen manifestando los Estados Miembros por todas las cuestiones relacionadas con la gestión de los conocimientos nucleares cuando prepare y ejecute el programa del Organismo; y
12. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 15 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 165*

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(61)/RES/12,
- b) Convencida de que las salvaguardias del Organismo son un componente fundamental de la no proliferación nuclear, que promueven una mayor confianza entre los Estados, entre otras cosas, al proporcionar garantías de que los Estados cumplen sus obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos de salvaguardias pertinentes, que contribuyen a fortalecer su seguridad colectiva y ayudan a crear un entorno propicio para la cooperación nuclear,
- c) Teniendo en cuenta la función esencial e independiente del Organismo en la aplicación de salvaguardias con arreglo a los artículos pertinentes de su Estatuto, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), los tratados por los que se establecen zonas libres de armas nucleares y los acuerdos de salvaguardias bilaterales y multilaterales del Organismo,
- d) Observando que no debería hacerse nada que socave la autoridad del Organismo de acuerdo con su Estatuto,
- e) Teniendo en cuenta también las zonas libres de armas nucleares y el papel positivo que el establecimiento de esas zonas, acordado libremente por los Estados de la región interesada y de conformidad con las Directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, podría desempeñar en el fomento de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en esas regiones,
- f) Tomando nota de que la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares logró un resultado importante en forma de un Documento Final, comprendidas las conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento aplicables a las salvaguardias del Organismo,
- g) Tomando nota de la Declaración sobre las Salvaguardias en 2017 del Organismo,
- h) Reconociendo que el Organismo, de forma profesional e imparcial, hace todo lo posible por garantizar la eficacia, la no discriminación y la eficiencia al aplicar las salvaguardias, que deben ajustarse a los acuerdos de salvaguardias pertinentes,
- i) Observando que la aplicación de los acuerdos de salvaguardias amplias debería ser concebida de modo que el Organismo pueda verificar la corrección y exhaustividad de las declaraciones de los Estados,
- j) Destacando la importancia del Modelo de Protocolo Adicional aprobado por la Junta de Gobernadores el 15 de mayo de 1997, que tiene por objeto fortalecer la eficacia y aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo,
- k) Observando que los acuerdos de salvaguardias son necesarios para que el Organismo dé garantías acerca de las actividades nucleares de un Estado, y que los protocolos adicionales son instrumentos muy importantes para mejorar la capacidad del Organismo de extraer conclusiones de salvaguardias sobre la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados,



- l) Destacando la importancia de que el Organismo ejerza plenamente su mandato y sus facultades de acuerdo con su Estatuto para dar garantías acerca de la no desviación de materiales nucleares declarados y la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados de conformidad con los respectivos acuerdos de salvaguardias y, cuando proceda, con los protocolos adicionales,
- m) Acogiendo con satisfacción la decisión de la Junta, en septiembre de 2005, de que el protocolo sobre pequeñas cantidades (PPC) debe seguir siendo parte de las salvaguardias del Organismo, supeditado a las modificaciones del texto normalizado y los cambios de los criterios para concertar un PPC a que se hace referencia en el párrafo 2 del documento GC(50)/2,
- n) Observando que se deberían apoyar y aplicar las decisiones adoptadas por la Junta de Gobernadores con miras a seguir fortaleciendo la eficacia y aumentando la eficiencia de las salvaguardias del Organismo, y que debería incrementarse la capacidad del Organismo para detectar materiales y actividades nucleares no declarados en el contexto de sus responsabilidades estatutarias y sus acuerdos de salvaguardias,
- o) Observando que, cuando aprueba acuerdos de salvaguardias y protocolos adicionales, la Junta de Gobernadores autoriza al Director General a aplicar las salvaguardias de conformidad con lo establecido en el acuerdo de salvaguardias o el protocolo adicional en cuestión,
- p) Acogiendo con satisfacción la labor de verificación de materiales nucleares procedentes de armas nucleares desmanteladas que el Organismo ha emprendido,
- q) Recordando el Estatuto del OIEA y en particular el artículo III.B.1, que establece que, en el ejercicio de sus funciones, el Organismo actuará de acuerdo con los propósitos y principios de las Naciones Unidas para fomentar la paz y la cooperación internacional, en conformidad con la política de las Naciones Unidas encaminada a lograr el desarme mundial con las debidas salvaguardias, y en conformidad con todo acuerdo internacional concertado en aplicación de dicha política,
- r) Recordando que la Conferencia de Examen del TNP de 2010 hizo un llamamiento en la medida 30 de su Documento Final para la aplicación más amplia de salvaguardias a las instalaciones nucleares con fines pacíficos de los Estados poseedores de armas nucleares, en el marco de los acuerdos de salvaguardias de ofrecimiento voluntario pertinentes, de la manera más económica y práctica posible, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos del OIEA, y subrayando que las salvaguardias amplias y los protocolos adicionales deberían aplicarse universalmente una vez lograda la eliminación completa de las armas nucleares,
- s) Reconociendo que la aplicación de las salvaguardias del Organismo es continuamente examinada y evaluada por el Organismo,
- t) Reconociendo que para la aplicación eficaz y eficiente de las salvaguardias se requiere la cooperación entre el Organismo y los Estados, y que la Secretaría seguirá participando en un diálogo abierto con los Estados sobre los asuntos de salvaguardias para mantener y fomentar la transparencia y la confianza en la aplicación de las salvaguardias,
- u) Observando que el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41), junto con su Corrección, representa el punto de referencia y forma parte del proceso continuo de consultas,

- v) Destacando que las salvaguardias deberían seguir siendo no discriminatorias y que solo deberían utilizarse factores objetivos para determinar su aplicación, sin que se incluyan consideraciones políticas ni otras consideraciones externas,
- w) Subrayando que existe una distinción entre las obligaciones jurídicas de los Estados y las medidas voluntarias encaminadas a facilitar y fortalecer la aplicación de las salvaguardias y a crear confianza, teniendo presente la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo para facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias,
- x) Observando que los acuerdos de salvaguardias bilaterales y regionales en los que participa el Organismo desempeñan un papel importante en la mayor promoción de la transparencia y la confianza mutua entre los Estados y ofrecen igualmente garantías acerca de la no proliferación nuclear,
- y) Subrayando que el fortalecimiento de las salvaguardias del Organismo no debe conllevar disminución alguna de los recursos disponibles para la asistencia y cooperación técnicas y que debe ser compatible con la función del Organismo de promover y contribuir al desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos, así como con una adecuada transferencia de tecnología, y
- z) Subrayando la importancia de mantener y observar plenamente el principio de confidencialidad respecto de toda la información relativa a la aplicación de salvaguardias de conformidad con el Estatuto del Organismo y los acuerdos de salvaguardias,

De acuerdo con los respectivos compromisos de salvaguardias de los Estados Miembros y a fin de realizar nuevos esfuerzos, tanto para fortalecer la eficacia como para aumentar la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo:

1. Exhorta a todos los Estados Miembros a que presten su apoyo pleno y constante al Organismo para que este pueda cumplir sus responsabilidades en materia de salvaguardias;
2. Subraya la necesidad de salvaguardias eficaces para impedir el empleo de materiales nucleares con fines prohibidos en contravención de los acuerdos de salvaguardias, y destaca la primordial importancia de unas salvaguardias eficaces y eficientes para facilitar la cooperación en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear;
3. Hace hincapié en la obligación de los Estados de cooperar con el Organismo a fin de facilitar la aplicación de los acuerdos de salvaguardias;
4. Subraya la importancia de que los Estados cumplan plenamente sus obligaciones de salvaguardias;
5. Reconoce la importancia de que el Organismo siga aplicando las salvaguardias de conformidad con los derechos y obligaciones dimanantes de los respectivos acuerdos de salvaguardias entre los Estados y el Organismo;
6. Lamenta que no todos los Estados que son Partes en el TNP y están obligados a hacerlo hayan concertado acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo;
7. Teniendo presente la importancia de lograr la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo, insta a todos los Estados que aún tienen que poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias a que lo hagan lo antes posible;

8. Exhorta al Organismo a que siga ejerciendo cabalmente sus facultades de conformidad con el Estatuto en la aplicación de los acuerdos de salvaguardias, extrayendo conclusiones objetivas independientes únicamente a través de métodos de evaluación imparciales y basados en la técnica e información examinada y validada rigurosamente, además de otra información cuya exactitud, credibilidad e importancia para las salvaguardias deberá evaluarse, según se describe en el documento GOV/2014/41;
9. Recalca la importancia de resolver todos los casos de incumplimiento de las obligaciones de salvaguardias en plena conformidad con el Estatuto y las obligaciones jurídicas de los Estados, y exhorta a todos los Estados a que amplíen su cooperación a este respecto;
10. Exhorta a todos los Estados con PPC no modificados a que rescindan o enmienden sus respectivos PPC tan pronto como sus requisitos legales y constitucionales lo permitan, y pide a la Secretaría que siga prestando asistencia a los Estados con PPC, mediante los recursos disponibles, en el establecimiento y mantenimiento de sus sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC);
11. Acoge con satisfacción el hecho de que, a 21 de septiembre de 2018, 57 Estados hayan aceptado PPC de conformidad con el texto modificado aprobado por la Junta de Gobernadores;
12. Acoge con agrado el hecho de que, a 21 de septiembre de 2018, 148 Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias hayan firmado protocolos adicionales, y que los protocolos adicionales de 133 de esos Estados y otras partes se encuentren en vigor;
13. Teniendo presente que la concertación de un protocolo adicional es una decisión soberana de cada Estado pero que, una vez en vigor, el protocolo adicional es una obligación jurídica, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que concierten y pongan en vigor protocolos adicionales lo antes posible, y a que los apliquen de forma provisional en espera de que entren en vigor de conformidad con su legislación nacional;
14. Observa que, en el caso de los Estados con un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor o aplicado de otro modo, las salvaguardias del Organismo pueden dar mayores garantías tanto de la no desviación de material nuclear sometido a salvaguardias como de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en un Estado en su conjunto;
15. Observa que, en el caso de un Estado con un acuerdo de salvaguardias amplias complementado con un protocolo adicional en vigor, estas medidas constituyen una norma de verificación mejorada para ese Estado;
16. Recomienda que el Organismo siga facilitando y ayudando a los Estados Miembros interesados que lo soliciten a concertar y poner en vigor acuerdos de salvaguardias amplias, protocolos adicionales y PPC modificados;
17. Toma nota de los encomiables esfuerzos de algunos Estados Miembros y de la Secretaría del Organismo para ejecutar los elementos del plan de acción que se exponen en la resolución GC(44)/RES/19 y en el plan de acción actualizado del Organismo (septiembre de 2018), y los alienta a que prosigan esos esfuerzos, según proceda y supeditados a la disponibilidad de recursos, y a que examinen los progresos realizados al respecto, y recomienda que los demás Estados Miembros estudien la posibilidad de aplicar elementos de ese plan de acción, según proceda, a los efectos de facilitar la entrada en vigor de los acuerdos de salvaguardias amplias y los protocolos adicionales, y la enmienda de los PPC en vigor;

18. Reafirma que el Director General use el Modelo de Protocolo Adicional como patrón de los protocolos adicionales que vayan a concertar los Estados y otras partes en acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo, los cuales deberían contener todas las medidas que figuran en el Modelo de Protocolo Adicional;
19. Invita a los Estados poseedores de armas nucleares a que mantengan en examen el ámbito de aplicación de sus protocolos adicionales;
20. Observa que el Organismo debe mantenerse preparado para prestar asistencia, de conformidad con su Estatuto, en las tareas de verificación previstas en los acuerdos de desarme nuclear o control de armamentos que le puedan encomendar los Estados parte en esos acuerdos;
21. Observa que en 2017 la Secretaría ha podido extraer la conclusión de salvaguardias más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas y que no hay desviación de materiales nucleares declarados de las actividades nucleares con fines pacíficos ni indicios de materiales y actividades nucleares no declarados respecto de 70 Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor;
22. Alienta al Organismo a que prosiga la aplicación de salvaguardias integradas en los Estados que tienen un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional en vigor y respecto de los cuales la Secretaría haya extraído la conclusión más amplia de que todos los materiales nucleares siguen adscritos a actividades pacíficas;
23. Acoge con satisfacción las aclaraciones y la información adicional proporcionadas por el Director General en el *Documento suplementario del informe sobre conceptualización y desarrollo de la aplicación de salvaguardias a nivel de los Estados* (GOV/2014/41 y su Corrección), del que la Junta de Gobernadores tomó nota en septiembre de 2014, tras el intenso proceso de consultas llevado a cabo el año anterior;
24. Acoge con satisfacción las importantes garantías contenidas en el documento GOV/2014/41 y su Corrección, y en las declaraciones del Director General y de la Secretaría, de las que la Junta de Gobernadores tomó nota en su reunión de septiembre de 2014, entre las que figuran las siguientes:
- el concepto a nivel de los Estados (CNE) no entraña, ni entrañará, la introducción de ningún derecho u obligación adicional para los Estados o el Organismo, ni conlleva ninguna modificación de la interpretación de los derechos y obligaciones existentes;
  - el CNE se aplica a todos los Estados, aunque estrictamente dentro del ámbito de los acuerdos de salvaguardias de cada Estado;
  - el CNE no sustituye al protocolo adicional y no está concebido como un medio para que el Organismo obtenga de un Estado sin protocolo adicional la información y el acceso previstos en el protocolo adicional;
  - la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta con la autoridad nacional y/o regional, en particular en la aplicación de medidas de salvaguardias sobre el terreno;
  - la información de importancia para las salvaguardias solo se utiliza a efectos de la aplicación de las salvaguardias de conformidad con el acuerdo de salvaguardias en vigor con un Estado determinado y sin rebasarlo;

25. Toma nota de la intención de la Secretaría de seguir concentrando sus esfuerzos de verificación en las fases sensibles del ciclo del combustible nuclear;
26. Observa que la elaboración y aplicación de enfoques a nivel de los Estados exige una estrecha consulta y coordinación con la autoridad nacional y/o regional y el acuerdo del Estado interesado respecto de las disposiciones prácticas para la aplicación eficaz de todas las medidas de salvaguardias definidas para su utilización sobre el terreno si todavía no se han establecido;
27. Toma nota de que, sobre la base del documento GOV/2014/41 y su Corrección, la Secretaría seguirá manteniendo informada a la Junta de Gobernadores de los progresos realizados en la elaboración y aplicación de salvaguardias en el contexto del CNE y pide al Director General que informe a la Junta sobre esos progresos, también en el Informe sobre la Aplicación de las Salvaguardias anual;
28. Acoge con satisfacción el actual diálogo abierto de la Secretaría con los Estados sobre asuntos de salvaguardias, así como su intención de mantener el diálogo mejorado y de publicar informes de actualización periódicos a medida que se adquiera más experiencia;
29. Toma nota de la declaración del Director General de que la atención del Organismo en el futuro inmediato se centrará en la actualización de los enfoques a nivel de los Estados existentes en relación con Estados en los que se aplican salvaguardias integradas y que progresivamente se irán elaborando y aplicando enfoques a nivel de los Estados para otros Estados;
30. Toma nota del informe del Director General a la Junta de Gobernadores en septiembre de 2018 sobre la experiencia adquirida y las enseñanzas extraídas en la aplicación de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para Estados con salvaguardias integradas, y solicita al Director General que, teniendo en cuenta las cuestiones y preguntas planteadas por varios Estados Miembros, mantenga plenamente informada a la Junta de Gobernadores a través de la presentación oportuna de informes adicionales para su examen por los Estados Miembros a medida que la Secretaría adquiera más experiencia en la aplicación de los enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados, especialmente en los Estados con salvaguardias integradas, y toma nota también de que la labor ulterior de elaboración y aplicación paulatinas de enfoques de salvaguardias a nivel de los Estados para otros Estados requeriría una estrecha coordinación y consulta, que deberían llevarse a cabo sin perjuicio de los acuerdos bilaterales de salvaguardias concertados entre los Estados y el Organismo y de otros acuerdos de salvaguardias concertados con el Organismo;
31. Alienta a la Secretaría a que siga aplicando enfoques a nivel de los Estados, esforzándose al máximo para asegurar una eficiencia óptima en el uso económico de sus recursos sin comprometer la eficacia y con miras a optimizar la aplicación de las salvaguardias para los Estados de que se trate;
32. Alienta al Organismo a que mejore su capacidad técnica y a que se mantenga al tanto de las innovaciones científicas y tecnológicas que ofrezcan posibilidades prometedoras a los efectos de las salvaguardias, y a que siga estableciendo asociaciones eficaces con los Estados Miembros a este respecto;
33. Acoge con satisfacción los esfuerzos por fortalecer las salvaguardias, y en este contexto toma nota de las actividades de la Secretaría de verificación y análisis de la información proporcionada por los Estados Miembros sobre suministros y adquisiciones en el ámbito nuclear de conformidad con el Estatuto y los acuerdos de salvaguardias de los Estados pertinentes, teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia, e invita a todos los Estados a que cooperen con el Organismo a este respecto;

34. Acoge con agrado la constante cooperación entre la Secretaría y los sistemas nacionales y regionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC y SRCC), y los alienta a que intensifiquen su cooperación, teniendo en cuenta sus responsabilidades y competencias respectivas;
35. Alienta a los Estados a que mantengan y, según corresponda, sigan reforzando sus SNCC o SRCC, reconociendo la importante función que desempeñan los SNCC y los SRCC en la aplicación de las salvaguardias;
36. Alienta a los Estados interesados a que promuevan la celebración de consultas preliminares con el Organismo, en la etapa correspondiente, sobre los aspectos de importancia para las salvaguardias aplicables a las instalaciones nucleares nuevas, a fin de facilitar la aplicación de salvaguardias en el futuro;
37. Alienta a los Estados a que apoyen los esfuerzos del Organismo encaminados a fortalecer los Laboratorios Analíticos de Salvaguardias y la Red de Laboratorios Analíticos, sobre todo en los países en desarrollo;
38. Acoge con satisfacción las medidas tomadas por el Director General para proteger la información de salvaguardias clasificada según se expone en el documento GC(62)/8, insta al Director General a que vigile con máxima atención que se garantice la protección adecuada de la información de salvaguardias clasificada, y pide al Director General que siga examinando y actualizando el procedimiento establecido para la estricta protección de la información de salvaguardias clasificada en la Secretaría y que informe a la Junta periódicamente de la aplicación del régimen de protección de la información de salvaguardias clasificada;
39. Pide al Director General y a la Secretaría que sigan presentando informes objetivos, de carácter técnico y basados en hechos concretos, a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de las salvaguardias, haciendo debida alusión a las disposiciones pertinentes de los acuerdos de salvaguardias;
40. Pide que toda medida nueva o ampliada que se adopte en aplicación de la presente resolución esté supeditada a la disponibilidad de recursos, sin detrimento de las demás actividades estatutarias del Organismo; y
41. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) sobre la aplicación de la presente resolución.

*21 de septiembre de 2018  
Punto 16 del orden del día  
GC(62)/OR.9, párr. 3*

**Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea**La Conferencia General,

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre la aplicación de salvaguardias en la República Popular Democrática de Corea (RPDC) relativos a las actividades nucleares en la RPDC, así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y de la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con profunda preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que en 1993 llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su Acuerdo de Salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con la más grave preocupación los ensayos nucleares realizados por la RPDC el 9 de octubre de 2006, el 25 de mayo de 2009, el 12 de febrero de 2013, el 6 de enero de 2016, el 9 de septiembre de 2016 y el 3 de septiembre de 2017, en contravención y flagrante menosprecio de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017) y 2371 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Acogiendo con satisfacción las recientes cumbres intercoreanas, la cumbre entre los Estados Unidos de América y la RPDC y las cumbres entre China y la RPDC que han tenido lugar, y destacando los compromisos de las partes pertinentes, incluido el compromiso de la RPDC con la desnuclearización total de la península de Corea enunciado en la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018, la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018 y la Declaración de Conjunta de Pyongyang de 19 de septiembre de 2018, así como la necesidad de honrar dichos compromisos,
- e) Observando con aliento la reciente declaración de la RPDC relativa a una moratoria sobre los ensayos nucleares y los esfuerzos encaminados a desmantelar el emplazamiento de ensayos nucleares de Punggye-ri,
- f) Consciente de que una península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y la seguridad en la región y en el mundo,
- g) Reiterando la firme oposición de la comunidad internacional a la posesión de armas nucleares por la RPDC,
- h) Expresando grave preocupación por el hecho de que el 3 de septiembre de 2017 la RPDC llevase a cabo su sexto ensayo nuclear, que, según afirmó, era una “bomba de hidrógeno para un misil balístico intercontinental”, así como por el anuncio efectuado por la RPDC el 1 de enero de 2018 de que, durante 2017, había alcanzado el objetivo de “perfeccionar las fuerzas nucleares nacionales”,
- i) Reiterando los requisitos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a saber que la RPDC abandonará inmediatamente todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes de manera completa, verificable e irreversible y pondrá fin de inmediato a todas las actividades,

- j) Reconociendo la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, en particular todos los compromisos contraídos por las Seis Partes en la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007, comprendido el compromiso en materia de desnuclearización,
- k) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación en las instalaciones nucleares de Yongbyon, también según lo acordado en las Conversaciones entre las Seis Partes, de acuerdo con su mandato,
- l) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- m) Tomando conocimiento del informe del Director General en el sentido de que la continuación y ulterior desarrollo del programa nuclear de la RPDC y las declaraciones conexas formuladas por la RPDC son motivo de honda preocupación, comprendidos los indicios coherentes con la explotación del reactor de la Central Nuclear de Experimentación de Yongbyon (5 MW(e)), la explotación de la planta de vapor que abastece al Laboratorio de Radioquímica, el uso de la instalación de enriquecimiento por centrifugación de la que se informó y los trabajos de construcción conexos, la fabricación de determinados componentes de reactor en el emplazamiento del reactor de agua ligera, las actividades de construcción en el río Kuryong y sus proximidades y en otros lugares del emplazamiento de Yongbyon, y las actividades en curso en Pyongsan de extracción, tratamiento y concentración de uranio, así como las actividades realizadas en la infraestructura cerca de Pyongyang que no son incoherentes con las de una instalación de enriquecimiento por centrifugación, y observando que esas acciones son claras violaciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- n) Observando que el Organismo sigue sin poder llevar a cabo actividades de verificación en la RPDC, y observando que el conocimiento que posee el Organismo de las novedades del programa nuclear de la RPDC es limitado y está disminuyendo,
- o) Reiterando su apoyo a los esfuerzos del OIEA por mejorar su preparación para desempeñar su papel esencial en la vigilancia y verificación del programa nuclear de la RPDC, de conformidad con su mandato, destacando la importancia de conocer por completo ese programa mediante la recopilación y evaluación de la información de importancia para las salvaguardias, acogiendo con beneplácito a ese respecto la intensificación de los esfuerzos del grupo dedicado a la RPDC y el grupo ejecutivo para vigilar el programa nuclear de la RPDC, y acogiendo con beneplácito el informe del Director General según el cual el Organismo está preparado para regresar a la RPDC de manera oportuna, si así lo solicitara esta y con sujeción a la aprobación de la Junta de Gobernadores, una vez se alcance un acuerdo político entre los países concernidos, y
- p) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(62)/12,



1. Condena de nuevo en los términos más enérgicos los seis ensayos nucleares realizados por la RPDC en violación y con flagrante desprecio de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
2. Exhorta a la RPDC a que, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se abstenga de realizar nuevos ensayos nucleares;
3. Deplora profundamente todas las actividades nucleares actuales de la RPDC, como se indica en el informe del Director General, e insta a la RPDC a que ponga fin a todas esas actividades, y a todo esfuerzo por reajustar o ampliar sus instalaciones nucleares, que tengan por objeto la producción de material fisible, incluidas las actividades de enriquecimiento y reprocesamiento;
4. Deplora las medidas de la RPDC para interrumpir toda cooperación con el Organismo, apoya firmemente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, y encomia los esfuerzos imparciales del Director General y de la Secretaría por aplicar salvaguardias amplias en la RPDC;
5. Reitera la importancia de mantener la paz y la estabilidad en la península de Corea y en toda Asia nororiental y, a tal efecto, recalca la importancia de crear condiciones propicias para una solución diplomática y pacífica en apoyo de la desnuclearización de la península de Corea;
6. Reafirma la importancia de las Conversaciones entre las Seis Partes, los acuerdos alcanzados y la plena aplicación de la Declaración Conjunta de 19 de septiembre de 2005 formulada en las Conversaciones entre las Seis Partes con objeto de lograr un avance sustancial hacia una desnuclearización verificable de la península de Corea;
7. Apoya la interacción diplomática entre los Estados Unidos de América y la RPDC y entre la República de Corea y la RPDC, e insta a los participantes a que apliquen íntegramente sus compromisos, incluidos los compromisos suscritos por la RPDC de trabajar en pro de la desnuclearización completa de la península de Corea, que constan en la Declaración Conjunta de los Estados Unidos de América y la RPDC de 12 de junio de 2018, la Declaración de Panmunjeom de 27 de abril de 2018 y la Declaración Conjunta de la República de Corea y la RPDC formulada en Pyongyang el 19 de septiembre de 2018;
8. Insta encarecidamente a la RPDC a que cumpla íntegramente todas sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 (2013), 2094 (2013), 2270 (2016), 2321 (2016), 2356 (2017), 2371 (2017), 2375 (2017), 2397 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a que dé pasos concretos hacia el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes de forma completa, verificable e irreversible y ponga fin de inmediato a todas las actividades conexas;
9. Subraya la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan íntegra, total e inmediatamente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
10. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 Encargada del Examen del TNP;

11. Exhorta a la RPDC a que dé pleno cumplimiento a lo dispuesto en el TNP y a que coopere sin demora con el Organismo en la aplicación plena y eficaz de las salvaguardias amplias de este, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias previstas en el Acuerdo de Salvaguardias, que el Organismo no ha podido realizar desde 1994, y a que resuelva cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y a la imposibilidad de acceso de este desde abril de 2009;

12. Apoya resueltamente los redoblados esfuerzos de la Secretaría por mejorar su grado de preparación para cumplir la esencial función que le incumbe, como parte de una solución política a la que han de llegar los países interesados, y a reserva de que la Junta de Gobernadores le encomiende el correspondiente mandato, en la verificación del programa nuclear de la RPDC, lo que incluye medidas para actualizar los enfoques y procedimientos de verificación, seleccionar y capacitar a inspectores y velar por que se disponga de las tecnologías y el equipo de verificación adecuados, y alienta al Director General a que siga facilitando a la Junta información pertinente sobre estas nuevas disposiciones;

13. Apoya y alienta las actividades e iniciativas pacíficas y diplomáticas de la comunidad internacional en todos los foros existentes y adecuados, incluidas medidas de fomento de la confianza para reducir las tensiones y hacer realidad una paz duradera y la prosperidad en la península de Corea;

14. Pide a la Secretaría que siga poniendo esta resolución a disposición de todas las partes interesadas; y

15. Decide seguir ocupándose de la cuestión e incluir el punto titulado “Aplicación del Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea” en el orden del día de su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019).

*21 de septiembre de 2018  
Punto 17 del orden del día  
GC(62)/OR.9, párrs. 20 y 21*

**GC(62)/RES/12**

### **Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio**

La Conferencia General,<sup>1</sup>

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares —tanto a escala mundial como regional— para promover la paz y la seguridad internacionales,
- b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
- c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas enteramente a fines pacíficos,
- d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, en el Oriente Medio, y las anteriores iniciativas sobre control de armamento en la región,

---

<sup>1</sup> La resolución fue aprobada por 115 votos a favor, 0 en contra y 13 abstenciones (votación nominal).

- e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
- f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
- g) Recordando su resolución GC(61)/RES/14,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(62)/6;
  2. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP);<sup>2</sup>
  3. Exhorta a todos los Estados de la región a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y las apliquen, a que cumplan de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a que cooperen plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
  4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como paso para promover la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
  5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;
  6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
  7. Exhorta además a todos los Estados de la región a que adopten medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
  8. Insta a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que pudiera obstaculizar los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
  9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz en esa región;

---

<sup>2</sup> El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 114 votos a favor, 1 en contra y 13 abstenciones (votación nominal).

10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares en la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;

11. Exhorta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;

12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que incumbe una responsabilidad especial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de la presente resolución; y

13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 18 del orden del día  
GC(62)/OR.8, párr. 60*

### **GC(62)/RES/13**

### **Examen de las credenciales de los delegados**

#### La Conferencia General,

Acepta el informe de la Mesa de la Conferencia General sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la sexagésima segunda reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(62)/20.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 22 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párrs. 123 y 124*



## Otras decisiones

### **GC(62)/DEC/1**

### **Elección del Presidente**

La Conferencia General eligió a la Excma. Sra. Marta ŽIAKOVÁ (Eslovaquia) como Presidenta de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima segunda reunión ordinaria

*17 de septiembre de 2018*

*Punto 1 del orden del día*

*GC(62)/OR.1, párrs. 13 a 15*

### **GC(62)/DEC/2**

### **Elección de los Vicepresidentes**

La Conferencia General eligió a los delegados de Australia, el Canadá, el Estado Plurinacional de Bolivia, Filipinas, Italia, Nigeria, la República Islámica del Irán y Rumania como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la sexagésima segunda reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2018*

*Punto 1 del orden del día*

*GC(62)/OR.1, párrs. 28 y 29*

### **GC(62)/DEC/3**

### **Elección del Presidente de la Comisión Plenaria**

La Conferencia General eligió al Sr. Alberto GLENDER RIVAS (México) como Presidente de la Comisión Plenaria hasta el final de la sexagésima segunda reunión ordinaria.

*17 de septiembre de 2018*

*Punto 1 del orden del día*

*GC(62)/OR.1, párrs. 28 y 29*

**GC(62)/DEC/4**

**Elección de miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia General<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los delegados de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Grecia, Kenya y Luxemburgo como miembros adicionales de la Mesa de la Conferencia hasta el final de la sexagésima segunda reunión ordinaria

---

<sup>1</sup> Como resultado de la adopción de las decisiones GC(62)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa de la Conferencia designada para la sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) quedó integrada como sigue: la Sra. Ms Marta ŽIAKOVÁ (Eslovaquia) como Presidenta; los delegados de Australia, el Canadá, el Estado Plurinacional de Bolivia, Filipinas, Italia, Nigeria, la República Islámica del Irán y Rumania como Vicepresidentes; el Sr. Alberto GLENDER RIVAS (México) como Presidente de la Comisión Plenaria; y los delegados de los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Grecia, Kenya y Luxemburgo como miembros adicionales.

*17 de septiembre de 2018  
Punto 1 del orden del día  
GC(62)/OR.1, párrs. 28 y 29*

**GC(62)/DEC/5**

**Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial**

La Conferencia General aprobó el orden del día de la sexagésima segunda reunión ordinaria y distribuyó los puntos para su examen inicial

*17 de septiembre de 2018  
Punto 5a) del orden del día  
GC(62)/OR.2, párrs. 1 y 2*

**GC(62)/DEC/6**

**Fecha de clausura de la reunión**

La Conferencia General fijó como fecha de clausura de la sexagésima segunda reunión ordinaria el viernes 21 de septiembre de 2018.

*17 de septiembre de 2018  
Punto 5b) del orden del día  
GC(62)/OR.2, párrs. 3 y 4*

**GC(62)/DEC/7**

**Fecha de apertura de la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General**

La Conferencia General fijó el lunes 16 de septiembre de 2019 como fecha de apertura de la sexagésima tercera reunión ordinaria de la Conferencia General

*17 de septiembre de 2018  
Punto 5b) del orden del día  
GC(62)/OR.2, párrs. 3 y 4*

**GC(62)/DEC/8**

**Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores  
para 2018-2020<sup>1</sup>**

La Conferencia General eligió a los siguientes 11 Estados Miembros del Organismo para formar parte de la Junta hasta la clausura de la sexagésima cuarta reunión ordinaria (2020):

el Brasil, el Ecuador y el Uruguay	por América Latina
Italia y Suecia	por Europa Occidental
Azerbaiyán	por Europa Oriental
Marruecos y el Níger	por África
el Pakistán	por el Oriente Medio y Asia Meridional
Tailandia	por Asia Sudoriental y el Pacífico
Egipto	por África, el Oriente Medio y Asia Meridional, o Asia Sudoriental y el Pacífico

---

<sup>1</sup> Como resultado de esta elección, la composición de la Junta de Gobernadores para el período 2018-2019 era, al concluir la sexagésima segunda reunión ordinaria (2018) de la Conferencia General, la siguiente: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Marruecos, Níger, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Bolivariana de Venezuela, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia y Uruguay.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 9 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párrs. 131 a 145*

**GC(62)/DEC/9**

**Solicitud de restablecimiento del derecho de voto**

La Conferencia General aceptó la petición de Libia de restablecer el derecho de voto en virtud del artículo XIX.A del Estatuto durante la reunión en curso de la Conferencia por un período de un año, que finalizará antes de que comience la próxima reunión ordinaria de la Conferencia General.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 5 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párrs. 116 a 118*

**GC(62)/DEC/10**

**Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto**

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/8, en virtud de la cual aprobó la enmienda del artículo XIV.A del Estatuto del Organismo por la que se permitía el establecimiento de la presupuestación bienal, así como sus decisiones GC(49)/DEC/13, GC(50)/DEC/11, GC(51)/DEC/14, GC(52)/DEC/9, GC(53)/DEC/11, GC(54)/DEC/11, GC(55)/DEC/10, GC(56)/DEC/9, GC(57)/DEC/10, GC(58)/DEC/9, GC(59)/DEC/10, GC(60)/DEC/10 y GC(61)/DEC/10.

2. La Conferencia General observa que, si bien de conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto dos tercios de todos los miembros del Organismo tendrán que aceptar la enmienda para que entre en vigor, según el documento GC(62)/13, hasta el 10 de julio de 2018 solo 59 Estados Miembros habían depositado instrumentos de aceptación ante el Gobierno depositario.



Por esta razón, la Conferencia General alienta e insta a los Estados Miembros que aún no hayan depositado un instrumento de aceptación de esta enmienda a que lo hagan lo antes posible a fin de poder aprovechar las ventajas de la presupuestación bienal. Ello permitiría al Organismo ajustarse a la práctica casi universal entre las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de la presupuestación bienal.

3. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su sexagésima tercera reunión ordinaria (2019) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto”.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 10 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 160*

**GC(62)/DEC/11                      Fomento de la eficiencia y la eficacia del proceso de  
adopción de decisiones del OIEA**

La Conferencia General tomó nota del informe del Presidente de la Comisión Plenaria.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 20 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párrs. 166 y 167*

**GC(62)/DEC/12                      Elecciones al Comité de Pensiones del Personal del  
Organismo**

La Conferencia General eligió al Sr. Venince Allen CARRILLO (Filipinas) como miembro suplente para representar a la Conferencia General en el Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*20 de septiembre de 2018  
Punto 21 del orden del día  
GC(62)/OR.7, párr. 168*

